



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**MAESTRÍA EN GOBIERNO Y GESTIÓN LOCAL**

**PROYECTO TERMINAL**

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL EN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE  
HIDALGO EN EL 2021**

**Para Obtener el Grado de  
Maestro (a) en Gobierno y Gestión Local**

**PRESENTA**

Lic. Denis Durán Guerrero

**Director (a)**

Dr. Joaquín García Hernández

**Codirector (a)**

Dr. Joel Mendoza Ruiz

**Comité Tutorial**

Dra. Talina M. Olvera Mejía

Mtro. Marcos D. Bernal Ramírez

Pachuca de Soto Hidalgo, junio 2024

## Resumen

La presente investigación realiza el análisis comparativo de transparencia gubernamental en los ayuntamientos del estado de Hidalgo en el 2021, dado que, en la actualidad la transparencia desempeña un papel importante en el desarrollo de toda gestión gubernamental, por consiguiente, se convierte en una necesidad el fortalecer los mecanismos de participación ciudadana. Por lo anterior, dicha investigación tiene como objetivo general analizar comparativamente la transparencia gubernamental en los ayuntamientos del estado de Hidalgo en el año 2021, a través de indicadores institucionales para revisar el nivel de cumplimiento en el estado de Hidalgo.

Se utilizó un diseño metodológico cualitativo para evaluar la transparencia, empleando dos indicadores, el primero está basado en las verificaciones del ITAIH, el segundo está construido con base a la información con mayor demanda por la ciudadanía. Además, se aplicó un instrumento cualitativo (cuestionarios) a los titulares de las unidades de transparencia con el fin de identificar las principales causas en caso de existir algún incumplimiento por parte de los sujetos obligados respecto a la LTAIPEH.

Después de analizar e interpretar los datos obtenidos en los indicadores, se identifica como resultado la falta de coherencia en los mismos, según las verificaciones del ITAIH, el 47.62% de los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021 ha cumplido en materia de transparencia, mientras que, el indicador propio basado en la participación ciudadana revela que ningún ayuntamiento ha cumplido en su totalidad.

Finalmente, se concluye que existió un alto incumplimiento en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021, en ambos indicadores estudiados, a pesar de que los datos del ITAIH arrojaron un menor porcentaje de dicho incumplimiento en comparación al indicador propio. Es importante hacer mención de las principales causas que originan la falta de transparencia, entre ellas encontramos: los recursos limitados en términos económicos, de personal y de infraestructura, seguidamente la resistencia institucional y, por último, la falta de capacitación.

Palabras clave: Transparencia, Ayuntamientos, ITAIH, PNT, LTAIPEH, Participación ciudadana.

### **Abstract**

The present investigation into the analysis of government transparency in the city councils of Hidalgo during 2021. Given the critical role that transparency plays in the effective management of governments, it is essential to strengthen and empower citizens to participate. The general objective of this research is to conduct a comparative analysis of the transparency movements in the municipalities of the state of Hidalgo during 2021, utilizing institutional indicators to assess the level of compliance with transparency standards in the state of Hidalgo.

A qualitative method design was used to evaluate transparency, utilizing two inductors: the first one is based on the ITAIH verification, and the second one is constructed based on the information most in demand by the citizens. Additionally, a qualitative method which where questioners was applied to the transparence unit with the goal of identifying the main causes in the case of non-compliance by obligation by the LTAIPEH.

After analyzing and interpreting the data obtained from the indicators, it was identified that the results is lack of coherence in the data, according to the verifications of ITAIH, 47.62% of the city councils in Hidalgo in the year 2021 have complied with transparency issues, whereas the indicators based on the citizens participations reveal that not a signal municipally has fully complied.

In conclusion, it is evident that there was a significate lack of transparency from the city councils of Hidalgo in 2021, as reflected in both the studies used. Despite ITAIH'S data showing a lower percentage of non-compliance compared to the proprietary indicators used. It is crucial to highlight the main causes contributing to the lack of transparency, which included limited financial resources, not enough personnel, insufficient infrastructures, as well as resistance of the institutions algo with the lack of training.

Key words: Transparency, City Councils, ITAIH, PNT, LTAIPEH, Citizen participation

Resumen .....	i
Abstract.....	ii
Introducción .....	9
Planteamiento del Problema .....	11
Justificación .....	20
Pregunta General .....	22
Preguntas Especificas .....	22
Objetivo General.....	22
Objetivo Específicos.....	22
Hipótesis General .....	23
Metodología.....	23
Capítulo 1. Marco Conceptual.....	25
1.1 Acceso de Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas .....	25
1.1.1 Acceso a la Información Pública.....	25
1.1.1.1 Información Pública y Sujetos Obligados .....	27
1.1.2 ¿Qué es la Transparencia?.....	29
1.1.2.1 Importancia de la Transparencia en la Actualidad .....	31
1.1.2.2 La Transparencia en las Gestiones Públicas.....	35
1.1.3 El Concepto de Rendición de Cuentas .....	39
1.1.3.1 Rendición de Cuentas como Instrumento para Combatir la Corrupción.....	41
1.1.3.2 Las Diversas Formas de la Rendición de Cuentas.....	43
1.1.3.3 ¿Quiénes Rinden Cuentas? .....	44
1.1.3.4 La Rendición de Cuentas en las Gestiones Públicas .....	46
Capítulo 2. La Transparencia en México e Hidalgo.....	47
2.1 Antecedentes de la Transparencia en México.....	47
2.1.1 Situación Actual de la Transparencia en México.....	53
2.1.2 Marco Normativo de las Principales Leyes de Transparencia a Nivel Federal ...	55
2.2 Antecedentes de la Transparencia en Hidalgo .....	57
2.2.1 Situación Actual de la Transparencia en Hidalgo .....	60
2.2.2 Marco Normativo de la Transparencia en Hidalgo .....	62
Capítulo 3. Evaluación y Análisis de la Transparencia en Hidalgo .....	64

3.1 Unidad de Transparencia .....	64
3.1.1 Comité de Transparencia.....	66
3.2 Mediciones de Análisis en Materia de Transparencia .....	68
3.3 Análisis de Verificaciones y Puntuaciones .....	71
3.4 Causas Detrás del Incumplimiento en Materia de Transparencia por los Ayuntamientos de Hidalgo en el 2021 .....	135
Conclusiones.....	139
Recomendaciones .....	141
Bibliografía.....	141
Anexos .....	149

## Índice de Tablas

Tabla 1.- Funcionamiento del gobierno en el 2021 .....	15
Tabla 2.- Normatividad en materia de transparencia en México.....	54
Tabla 3.- Actividades para promover el acceso a la información pública en Hidalgo .....	61
Tabla 4.- Normatividad en materia de transparencia en Hidalgo .....	63
Tabla 5.- Obligaciones de las unidades de transparencia .....	65
Tabla 6.- Resultado de las verificaciones de los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021 en materia de transparencia .....	71
Tabla 7.- Tasa de cumplimiento en transparencia por los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021 .....	74
Tabla 8.- Amonestaciones a los ayuntamientos de Hidalgo por incumplimiento en materia de transparencia en el 2021 .....	76
Tabla 9.- Tabla de puntaje de las obligaciones en materia de transparencia de los artículos 69 y 70 de la LTAIPEH, de acuerdo a la demanda de la información por parte de la ciudadanía .....	80
Tabla 10.- Registro de disponibilidad de la información por fracción de los ayuntamientos del estado de Hidalgo, de acuerdo a la PNT durante el 2021 .....	81
Tabla 11.- Índice de cumplimiento por fracción (art. 69 y 70 de la LTAIPEH), de los ayuntamientos del estado de Hidalgo en materia de transparencia durante el 2021 .....	112
Tabla 12.- Puntaje final de cumplimiento en transparencia por parte de los ayuntamientos del estado de Hidalgo en el 2021.....	128
Tabla 13.- Ayuntamientos muestra del estado de Hidalgo en el 2021 con el máximo cumplimiento en materia de transparencia con base a dos indicadores .....	132
Tabla 14.- Ayuntamientos muestra del estado de Hidalgo en el 2021 con cumplimiento medio en materia de transparencia con base a dos indicadores.....	133
Tabla 15.- Ayuntamientos muestra del estado de Hidalgo en el 2021 con el mínimo cumplimiento en materia de transparencia con base a dos indicadores .....	134
Tabla 16.- Cuento de resultados de los cuestionarios dirigidos a titulares de las unidades de transparencia de los ayuntamientos muestra .....	136

## Índice de Figuras

Figura 1.- Tasa de prevalencia de corrupción por cada cien mil habitantes.....	12
Figura 2.- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública: Percepción de la corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en el estado de Hidalgo .....	14
Figura 3.- Tipos de transparencia .....	36
Figura 4.- Antecedentes de la transparencia en México.....	51
Figura 5.- Antecedentes de la transparencia en Hidalgo .....	59
Figura 6.- Rango de calificaciones en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021, según datos del ITAIH .....	74
Figura 7.- Porcentaje de ayuntamientos de Hidalgo que aprobaron y reprobaron en materia de transparencia durante el 2021, según datos del ITAIH.....	75
Figura 8.- Nivel de cumplimiento en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos de Hidalgo, bajo el indicador propio .....	130
Figura 9.- Principales causas de incumplimiento en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos de Hidalgo durante 2021 .....	137

## Índice de Anexos

Anexo 1.- Respuesta a la solicitud ingresada al ITAIH .....	149
Anexo 2.- Ejemplo de amonestación pública al ayuntamiento de El Arenal .....	156
Anexo 3.- Solicitud de acceso a la información dirigida a la comisionada presidenta del ITAIH .....	157
Anexo 4.- Respuesta a la solicitud dirigida a la comisionada presidenta del ITAIH .....	158
Anexo 5.- Cuestionario dirigido a titulares de la unidad de transparencia de ayuntamientos muestra .....	160
Anexo 6.- Ejemplo de respuesta por parte del titular de la unidad de transparencia de San Bartolo Tutotepec Hidalgo .....	161





## Introducción <sup>1</sup>

La transparencia en el estado de Hidalgo es un tema trascendental, dado que actualmente vivimos en una sociedad un poco pasiva, donde el involucramiento ciudadano en el sector gubernamental se ha limitado por factores tanto internos y externos, de ahí la importancia de establecer y ejercer activamente el derecho de acceso a la información pública, pero ello implica, que toda información suministrada o generada por las instituciones públicas este a la luz para que sea visible, sin tratar de opacar u ocultar datos relevantes e importantes que le ayuden al ciudadano a tener certeza. Por lo expuesto previamente, se determina que la transparencia es de interés público y, por ende, su importancia en el desarrollo de toda gestión pública que tenga el objetivo de dejar que la verdad esté disponible, dando la seguridad que la información proporcionada es real y confiable.

En los últimos años, el estado de Hidalgo ha enfrentado importantes desafíos en el ámbito de la transparencia, evidenciando rezagos significativos por parte de los sujetos obligados, por consiguiente, esta problemática ha logrado que el tema de participación ciudadana sea fundamental a fin de que exista mayor interés y se exija que los ayuntamientos carguen y actualicen su información, esta tendencia subraya la importancia de examinar de cerca tanto los obstáculos que dificultan la transparencia como las oportunidades que ofrece la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil para impulsar la apertura y la rendición de cuentas en el ámbito estatal, es por ello, que se desarrolla un indicador propio a lo largo del presente trabajo, basado en la información con mayor demanda por parte de la ciudadanía.

Es importante destacar, que hasta el día de hoy no se ha realizado un estudio de esta magnitud, debido a que, los instrumentos utilizados por las instituciones no abarcan todos los factores relacionados con la interacción entre gobernados y gobernantes, por lo tanto, se

---

<sup>1</sup>Una versión preliminar de ese capítulo fue presentado en diferentes Congresos Internacionales de Investigación, en primer lugar, en Academia Journals Fresno 2023, con fecha el día viernes 21 de abril de 2023, el avance presentado está incluido en las siguientes publicaciones: (1) en el portal de Internet AcademiaJournals.com, con ISSN 1946-5351 online, Vol. 15, No. 03, 2023 e indexación en la base de datos Fuente Académica Plus de EBSCOHOST, Massachusetts, Estados Unidos y (2) en libros ebook digitales compilados por área temática, con números ISBN online\*. En segundo lugar, en Academia Journals Morelia 2023, con fecha de 08 y 09 de mayo de 2023, el avance presentado está incluido en las siguientes publicaciones: (1) en el portal de Internet AcademiaJournals.com, con ISSN 1946-5351 online, Vol. 15, No. 04, 2023 e indexación en la base de datos Fuente Académica Plus de EBSCOHOST, Massachusetts, Estados Unidos y (2) en libros ebook digitales compilados por área temática, con números ISBN online\*. Finalmente, se publicó un artículo en ATENA editorial, en la revista " Scientific Journal of Applied Social and Clinical Science (ISSN 2764-2216) " durante el mes de julio 2023. Lo anterior, obedece a mostrar avances de investigación en eventos académicos de prestigio, por consiguiente, agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) la oportunidad de continuar con mi preparación académica fortaleciendo habilidades y capacidades.

infiere que este trabajo es inédito, ya que permite estudiar una realidad bastante cercana a los ayuntamientos en el tema de la transparencia, independientemente de factores como la situación económica o la ubicación geográfica, considerando que existen más ámbitos importantes que determinan la calidad de información que debe proporcionarse .

La presente investigación, pretende realizar un análisis comparativo de la transparencia gubernamental en los ayuntamientos del estado de Hidalgo en el 2021, la cual tiene como objetivo identificar el nivel de cumplimiento de dichos ayuntamientos en materia de transparencia, esto a través de diferentes indicadores institucionales.

El documento aborda una problemática relevante de la actualidad, el posible incumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados de Hidalgo, para ello, se lleva a cabo un análisis a fin de determinar el grado de cumplimiento de estos ayuntamientos, con base a dos tipos de indicadores. Uno de ellos, fue creado específicamente para este estudio, mientras que, el otro se basó en la información proporcionada por Instituto de Transparencia del Estado de Hidalgo (ITAIH). Dicho análisis reveló aquellos ayuntamientos que han cumplido adecuadamente y los que no, lo que podría resultar en una amonestación pública por parte del instituto.

Siguiendo esta línea de investigación, se diseña un cuestionario específico dirigido a los titulares de las unidades de transparencia de los ayuntamientos muestra, los cuales fueron elegidos con base al indicador propio desarrollado previamente, el propósito de este instrumento es identificar y analizar las posibles causas asociadas al incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados.

El desarrollo y evolución del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana y, por ende, al tema de transparencia como un ejercicio de democracia, este avance surge en respuesta a la creciente insatisfacción de la población ante la ausencia de información pública en la gestión gubernamental. Por esta razón, se busca una mejora continua e innovadora en las administraciones municipales, que permita recuperar la confianza hacía las instituciones políticas, considerando que todo asunto público debe estar abierto al escrutinio social, excepto aquella información clasificada como confidencial o reservada. De esta manera, se pretende mayor comunicación e interacción entre los órganos internos del sujeto obligado para que la información de interés general se encuentre

disponible y ordenada por parte de la dirección generadora, a fin de que se turne a las dependencias correspondientes para garantizar una respuesta eficaz y oportuna a lo que están solicitando.

### **Planteamiento del Problema**

El incumplimiento en materia transparencia por parte de los sujetos obligados emana de diferentes categorías de análisis, las cuales se han logrado identificar con base a lo empírico, posteriormente en el transcurso del estudio se justificará su presencia o en su caso la ausencia de manera teórica. Una de ellas es la falta de interés por parte de los servidores públicos, al mismo tiempo la escasa cultura política, posteriormente el alto índice de corrupción que se vive en el aparato gubernamental, entre otras. De acuerdo a Sánchez (2017), “La corrupción es un tema sensible en la percepción ciudadana mexicana, se le atribuye la mayoría de los males del Estado, el Gobierno y la Administración Pública” (p.29). Los malos hábitos de los funcionarios públicos es una causa en el incumplimiento en materia de transparencia, ya que, al no existir una rendición de cuentas, alto porcentaje de trabajadores abusan de su poder en turno para el enriquecimiento individual ilícito. Por consiguiente, son escasos los mecanismos de participación ciudadana por no contar con herramientas para interrogar acciones y toma de decisiones en el sector político. Por lo tanto, la necesidad de promover una cultura de transparencia, con el objetivo de fortalecer el acceso a la información pública y protección de datos personales, de esta manera recuperar la confianza hacia las dependencias e instancias de gobierno.

Por lo anterior, se muestran algunas estadísticas que reafirman que la corrupción ha sido el problema general por el cual se ha dado un impulso institucional a la transparencia mediante el fortalecimiento del marco normativo y el acceso a la información pública.

Las Encuestas Nacionales de Corrupción y Buen Gobierno realizadas por Transparencia Mexicana en los gobiernos de Fox y Calderón (2001,2003,2005,2007 y 2010), como en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental elaborada por el INEGI (2012), siguen mostrando que la percepción de la ciudadanía es que la corrupción administrativa no ha disminuido, sino que se ha incrementado. Los datos cuantitativos muestran por Estado, que los trámites son los más corruptos

y los indicadores muestran que las medidas de control interno y externo en las entidades federativas no han dado los resultados esperados. (Sánchez, 2017, p. 36).

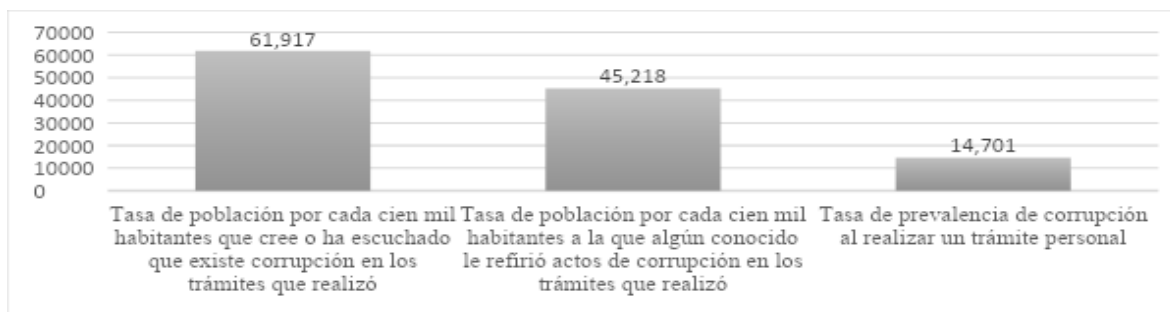
Por consiguiente, en el tema administrativo se ha observado una mala implementación del modelo burocrático por parte de algunos servidores públicos, los cuales utilizan su cargo para beneficio propio, a saber, que el objetivo de las gestiones públicas radica en la satisfacción de necesidades y demandas sociales para el logro del bien común. Por ello, el interés en estudiar los mecanismos que detecten el grado de cumplimiento como sujetos obligados, de esta manera los funcionarios se sentirán observados y por ende tomarían precauciones en su actuar. Es una realidad que, a menor grado de transparencia, mayor grado de corrupción.

Sánchez (2017) plantea que la corrupción ha existido desde tiempos de la conquista, sin embargo, se ha expandido debido a la falta de una ley clara y definida para combatir las irregularidades en la administración pública, así como un órgano con capacidades y conocimientos suficientes para aplicar el control preventivo y el control sancionatorio, finalmente, la escasa voluntad política de las autoridades para atender la problemática.

De igual manera, se identifica que la corrupción es un fenómeno amplio, multifactorial y complejo que se presenta con frecuencia al momento de realizar algún tipo de trámite gubernamental, por consiguiente, se fundamenta en las siguientes estadísticas proporcionadas por el INEGI.

### Figura 1

*Tasa de prevalencia de corrupción por cada cien mil habitantes*



*Nota.* Elaboración propia con información de INEGI (2021), Transparencia y anticorrupción.

Derivado de lo anterior se infiere que, de un total de cien mil habitantes, aproximadamente el 61, 917 considera e incluso ha percibido a través de terceras personas que efectivamente la corrupción está detrás de algunos trámites gubernamentales, ya que se ha identificado cobros extras para agilizar algunos procedimientos o modificar datos. Sin embargo, es una realidad que en la mayoría de los casos para llevar a cabo la corrupción se requiere de la intervención de dos o más actores, en primer lugar, el servidor público que tiene la posibilidad de realizar lo solicitado por el ciudadano, este último como segundo participante. Por lo anterior, dicho trámite es obtenido de manera rápida y haciendo frente a las necesidades individuales de manera ilícita, por ende, el aumento del soborno hacia las autoridades públicas.

Otro caso percibido radica en el tema de seguridad preventiva (gráfica 2), al momento de cometer alguna infracción el ciudadano prefiere dar dinero extra a los cuerpos policíacos antes de que le apliquen lo establecido en el marco normativo, sin embargo, cuando solo es participe el funcionario dentro de la corrupción en su caso en el incumplimiento de sus obligaciones como sujeto obligado, suele existir la posibilidad de una asimetría de información. De acuerdo Vergara (2005), “La información está distribuida de manera desigual, dentro de una organización, unos tienen información que otros ignoran y viceversa” (p.16). En este sentido, los datos desempeñan un papel fundamental en la toma de decisiones lo que conduce al actuar, no obstante, se ha observado un desconocimiento del tema abordado por parte de la población, de ahí el abuso del poder conferido de las autoridades y el perseguir intereses particulares por encima del bien común, en consecuencia, la ineficiencia en la prestación de servicios públicos, así como la falta de interés e inconformidad en los temas de transparencia.

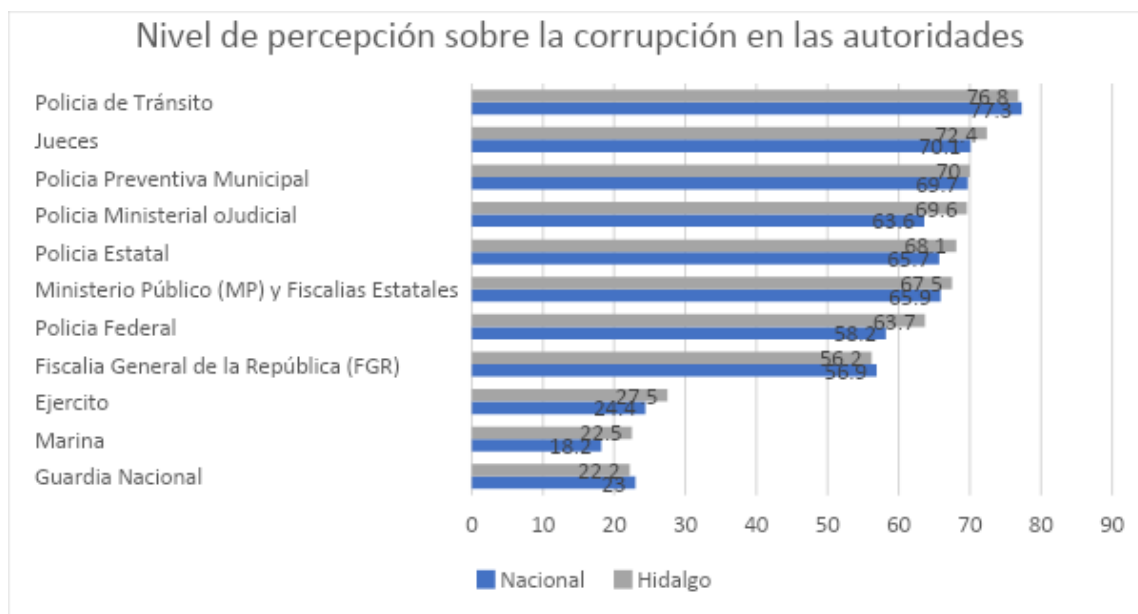
Es importante establecer una publicación del catálogo de trámites a realizar que están al alcance de la dependencia, así como costos y tiempos fijos, de los cuales la ciudadanía tenga conocimiento a fin de evitar la manipulación de información y por ende disminuir la corrupción departamental, considerando que normalmente en cada administración municipal existe algún conocido que ofrece caminos alternativos.

Retomando la irregularidad de corrupción se muestra una gráfica como ejemplo del alto porcentaje de actos ilícitos que se realizan por parte de los servidores públicos en el

estado de Hidalgo durante el 2020, principalmente en el área de seguridad pública, tal como se mencionó anteriormente.

## Figura 2

*Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública: Percepción de la corrupción respecto de las autoridades de seguridad y de justicia en el estado de Hidalgo.*



*Nota:* Elaboración propia con información en Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2020).

Por lo anterior, se identifica que, en 2020 en el estado de Hidalgo, es el sector de policía de tránsito el cual está constituido por mayor índice de personas corruptas, seguidamente áreas de jueces y policía preventiva municipal, solo por mencionar algunas en las cuales se comete mayor número de actos ilícitos. A consecuencia de lo anterior expuesto se explica e interpreta el porqué del aumento de corrupción en las gestiones públicas, considerando el papel importante que desempeña el tema de seguridad dentro de la esfera administrativa, de ahí la necesidad de designar a personas responsables al mismo tiempo que tengan el perfil adecuado conforme a sus funciones, pero sobre todo que realmente demuestren el interés de desenvolverse honestamente en el área asignada. Esto con el fin de pausar la corrupción, de nada sirve contar con manuales, códigos, leyes, reglamentos entre otros, si son las mismas autoridades quienes los omiten, por ende, la oposición en rendir cuentas como un mecanismo en el fortalecimiento de la transparencia.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), así como Órganos Superiores de Fiscalización Estatales, son herramientas importantes para combatir la corrupción incluso en carteles de elite.

En definitiva, la corrupción da pauta para que la problemática en el incumplimiento en materia de transparencia incremente, a pesar de los modelos institucionales que se han implementado. De esta manera, el desempeño de las instituciones carece de eficiencia, es importante mencionar que efectivamente se cuentan con mecanismos que fortalecen la transparencia, sin embargo, no se ha dado una buena utilidad. Posteriormente, se retoman mediciones que dan a conocer el grado de funcionamiento de los gobiernos, con el objetivo de visualizar la expansión del problema.

Según el Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) y Organización de los Estados Americanos (OEA) (2013), “En relación al indicador de funcionamiento del gobierno de 35 países de América Latina que fueron analizados en un baremo en el cual 12 es el máximo puntaje, lo que indica que el desempeño del gobierno ha sido eficiente, mientras que 0 es el mínimo, mostrando un ejercicio incompetente con alto grado de corrupción. De esta manera, existe una media de 8 que deja entrever que para la mayoría de los países la mejora de la gestión pública y de la transparencia es un desafío urgente. En este registro Barbados tiene el máximo puntaje y Cuba el mínimo”

Tal como se presenta a continuación en la tabla:

**Tabla 1**

*Funcionamiento del gobierno en el 2021*

---

**Índice de Libertad de Freedom House 2021**

**Funcionamiento del Gobierno (12/0) Media: 8**

---

<b>País</b>	<b>Valor</b>	<b>País</b>	<b>Valor</b>
Barbados	12	Paraguay	5



Canadá	12	Colombia	7
Uruguay	11	Granada	10
Bahamas	10	San Vicente y las Granadinas	9
Chile	12	Belice	11
Dominica	10	Panamá	9
Santa Lucia	11	Brasil	8
Estados Unidos de América	10	Trinidad y Tobago	9
Costa Rica	11	Antigua y Barbuda	7
San Cristóbal y Nieves	10	Argentina	6
El Salvador	9	Ecuador	6
Surinam	8	Guatemala	5
Rep. Dominicana	9	Honduras	4
Jamaica	8	Nicaragua	4
Guyana	7	Haití	5
Perú	7	Venezuela	2

Bolivia	7	Cuba	1
México	7		

---

*Nota:* Elaboración propia con información en DGPE y OEA (2013) (Como se citó en: Freedom House, 2012, p. 6-7).

De acuerdo a la tabla, se identifica que 18 países se encuentran en la media o debajo de la media, siendo esta calificada con un porcentaje de 8, considerando que la muestra total equivale a 35 países evaluados, por ende, más de la mitad presenta carencias administrativas, al mismo tiempo se observa que la problemática va más allá de la localización geográfica, número de habitantes e incluso de los recursos públicos, ya que el problema está vigente a nivel internacional.

Por otro lado, al retomar antecedentes de investigaciones sobre el tema incluso al realizar búsquedas exhaustivas en las páginas web de los diferentes municipios de Hidalgo, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia se ha identificado que nuestro estado en estadísticas se encuentra en el lugar 12 de cumplimiento, tal como se mencionó en el apartado de introducción, es una realidad que existen lagunas administrativas, o bien solo se conoce lo que visualiza de manera incompleta, motivo por el cual se crea la necesidad de interrogar. De acuerdo a Shedler (1999) existen 3 dimensiones en la rendición de cuentas: en primer lugar, la informativa; en segundo lugar, la explicativa; posteriormente, la exigitiva; y finalmente, la receptiva. En vista de ello se percibe que en Hidalgo únicamente se ha desarrollado la dimensión explicativa, al dar a conocer lo que se realiza en tiempos determinados, sin embargo, se desprende una serie de incógnitas, las cuales deben ser resueltas por los sujetos obligados correspondientes, por estas razones, es importante fortalecer la transparencia reglamentaria que fomente la obligación gubernamental de publicar de manera completa determinados datos en sitios web oficiales, así como, el dar respuesta en tiempo y forma a lo solicitado por parte de la sociedad.

La falta de cumplimiento, cultura, voluntad política y omisión e incluso el desinterés por parte de los sujetos obligados han ocasionado que el tema de transparencia sea emergente de atender, el cual se demanda en mayor medida a causa de las ineficiencias dentro de las gestiones públicas, así como el aumento poblacional. Con base a Schumpeter (1971) (como

se citó en Werner, 2008), “En la medida en que las poblaciones han crecido, las sociedades se han vuelto más y más complejas y plurales, las cuestiones técnicas de gobernar se han vuelto más difíciles de conducir y aun más de observar y entender desde fuera, por lo que puede constatarse que dicho control ha disminuido asiduamente, de hecho, el pueblo es cada vez menos la base de la democracia y se vuelve pasivo” (p.343). De este modo el componente social desempeña un rol importante, ya que de nada sirve mejorar y perfeccionar los mecanismos de participación ciudadana, sino se realiza un buen uso de ellos incluso si se desconocen, considerando que esto implica altos costos políticos, económicos, administrativos incluso culturales, por ende, se requiere de una sociedad altamente activa en los temas públicos.

Con base a lo anterior, se agregan categorías de análisis al identificar el incremento en la tasa de natalidad y por ende en la prestación de servicios públicos, lo que implica poner en marcha mayores requerimientos en el campo laboral, sumando que se observa una escasa demanda y presión por parte de la ciudadanía, en consecuencia, el desinterés de las autoridades municipales. La falta de especialización en las dependencias se ha convertido en una problemática, debido a que las personas no poseen un perfil adecuado para las tareas que les fueron encomendadas, por consiguiente, la ineficiencia y corrupción en la prestación de bienes y servicios (gráfica 1). Es importante el profesionalismo lo que permite que todo funcionario tenga el conocimiento y las habilidades en el desempeño de sus funciones, las cuales serán conferidas con base a la división laboral, por consiguiente, la especialización y la distribución de trabajo son herramientas indispensables en toda organización, siendo estas las que dan pauta a la implementación de mecanismos de control y evaluación.

Seguidamente la ambigüedad organizacional determina que los municipios carecen de capacidad para dirigir procesos y tomar decisiones de manera racional, por consiguiente, se han visto en la necesidad de implementar los mismos esquemas de otros países, por esta razón las fallas en la ejecución de políticas y programas.

La ausencia de información incrementa el nivel de vulnerabilidad o subordinación principalmente en las comunidades con mayor índice de marginación, donde no se cuenta con el conocimiento ni los medios tecnológicos de acceso a portales web, motivo por el cual la transparencia se ha convertido en una necesidad que brinde las bases a una organización

eficiente, sin perder de vista la dirección de sus objetivos a favor de la sociedad. Desafortunadamente se observa una serie de actos ilícitos por parte de los servidores públicos a favor de intereses particulares dentro de la administración, como se mencionó con anterioridad, sin embargo, el involucramiento de la ciudadanía en la esfera pública ha ocasionado que los funcionarios sean interrogados respecto a sus acciones y decisiones mediante solicitudes de acceso a la información pública. De igual manera, la asimetría de información es otra variable en contra a la transparencia, puesto que permite la manipulación de información por parte de los gobernantes, debido a la falta de conocimiento de los ciudadanos hacia los asuntos públicos. Si bien es cierto que existe información resguardada la cual no ponen al alcance de la población, con el fin de no perjudicar los intereses interpersonales. En síntesis, lo más viable para erradicar con la corrupción es mediante el fortalecimiento de la transparencia gubernamental lo que permite la observación y fiscalización de las acciones públicas, con base a una normatividad para no caer en el juego de especulaciones (Sánchez, 2017).

La transparencia es un trabajo a largo plazo, que se debe tomar con seriedad ya que representa una posibilidad de crear ambientes sanos entre gobernantes y gobernados, se requiere modificar hábitos, pautas, modo de organización del trabajo burocrático entre otros, de igual manera se necesita la disponibilidad de recursos financieros y humanos lo que conlleva a una serie de problemas públicos. Por esta razón, la falta de cultura política representa una problemática, a consecuencia de que no existe disposición por parte de algunos funcionarios en la rendición de cuentas. Es importante mencionar, que existen administraciones donde la contratación de personal no emana de los perfiles según la encomienda, sino, de los compromisos políticos que asumen las autoridades durante procesos electorales, por ello la falta de ética y responsabilidad.

En este sentido, el organismo garante ITAIH (2018) como alternativa de solución comenzó a realizar las verificaciones a la plataforma nacional de transparencia, con el objetivo de corroborar que la información publicada por los sujetos obligados este completa y actualizada, además de que cuente con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los lineamientos técnicos, aprobadas en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2018, y publicados el 21 de agosto del mismo año en el Periódico

Oficial del Estado de Hidalgo. De este modo, se percibe que efectivamente los sujetos obligados tienen la obligación de hacer pública la información, pero no existe ninguna área o lineamiento que determine qué tan real son los datos proporcionados, considerando que el ITAIH no desempeña ninguna función al respecto al no tener en sus facultades el cuestionar el origen de dicha información, por ello, en repetidas ocasiones los servidores solo cargan lo solicitado por cumplir y evitar sanciones, por esta razón, el proporcionar datos erróneos igual sería causa de amonestación. En otros términos, se necesita que realmente exista el ejercicio de acceso a la información, a través de estos han salido a la luz diferentes casos de corrupción.

Según datos del ITAIH (2021) se aplicaron aproximadamente 80 amonestaciones, debido al incumplimiento de sujetos obligados. Por lo anterior, se puede deducir que dicha problemática es vigente y recurrente principalmente en municipios del estado de Hidalgo, es importante analizar la efectividad de los ayuntamientos como sujetos obligados, con el fin de vislumbrar estrategias de mejora a favor del bien común, así como ampliar el horizonte político administrativo hacia el sector social.

### **Justificación**

Derivado del alto índice de corrupción que se vive en el país, principalmente en los servidores públicos, surge la necesidad de generar una serie de acciones por parte de los órganos garantes para lograr una mejor aplicabilidad del marco normativo, así como fomentar la cultura de transparencia en los sujetos obligados, al mismo tiempo que la participación ciudadana para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, siendo estas las bases para la creación de políticas públicas en el tema de erradicar la corrupción. Lo anterior, facilita un acercamiento a temas como presupuesto asignado, declaraciones de situación patrimonial, salarios de funcionarios públicos, plan de desarrollo, realización de obras públicas, plazas vacantes entre otras, por lo que es imprescindible el fortalecimiento de dichas dependencias que permitan las mejores condiciones de gobernar.

El tema de transparencia gubernamental en los municipios del Estado de Hidalgo en el 2021, con el paso del tiempo ha tomado mayor relevancia en el campo institucional y organizacional administrativo. Se ha observado una serie de actos ilícitos por parte de servidores públicos al no fomentar la rendición de cuentas tal como lo indica la Ley de Transparencia del Estado de Hidalgo, motivo por el cual adquiere mayor importancia al

considerarse un problema público local de acuerdo al concepto de Parsons (2007), “la dimensión del problema público, se entiende como una situación colectiva de insatisfacción social, que requiere solución por medio de la intervención el estado” (s.p.). Por ello, dicho tema está presente en la agenda de gobierno ya que afecta los intereses y el bienestar de la población, por ende, existen diversas variables dependientes e independientes que han ocasionado que diferentes ayuntamientos incumplieran con ciertos indicadores, por consiguiente candidatos a una amonestación, sin embargo, se necesita mayor rigidez en el actuar del órgano sancionador, con el fin de obtener una mejora en respuesta a los problemas actuales y en la prestación de servicios durante las gestiones.

A pesar de lo mecanismos que hoy en día se tienen en el tema de transparencia, se identifica una serie de anomalías como la falta de información, caso omiso del marco regulatorio entre otros, por estas razones surge la necesidad de una sociedad más participativa en palabras de Werner (2008) “que haya más transparencia en función de poder controlar mejor a los gobernantes y donde los ciudadanos y la sociedad civil jueguen un papel más importante e integrado en el manejo de la democracia” (p.3).

Es necesario que la sociedad civil se involucre a mayor grado en el sector público, lo que permite estar enterados de lo que sucede a su alrededor y puedan ser partícipes en el funcionamiento de la administración, para que de esta forma comprometan a los gobiernos elevar los niveles de transparencia para garantizar una seguridad plena.

De acuerdo a Werner (2008):

La transparencia tiene un papel fundamental en dicha democratización porque al estar a la luz pública la información sobre los actos del gobierno y de los gobernantes, los ciudadanos pueden opinar sobre la validez de estas acciones y castigar a los representantes según consideren adecuado, al mismo tiempo, el hecho de saber que el pueblo tendrá conocimiento de sus actos, el temor al castigo y a la pérdida de reputación, funcionarían como inhibidores para que los gobernantes dejen el clientelismo y la corrupción, y por lo tanto cambien su comportamiento y den significado real a los valores de la democracia, así la transparencia puede utilizarse como un motor en el desarrollo de un país lo que, junto con otros mecanismos, finalmente llevara a la práctica del buen gobierno. (p.3)

Por lo anterior, se deriva la necesidad de fortalecer el tema de transparencia en los municipios del estado de Hidalgo, ya que al fomentar la participación ciudadana aumenta el grado de observación de actos ilícitos de servidores públicos y por consiguiente mayor posibilidad de aplicación del marco normativo, al no intervenir en la situación aumenta el porcentaje de corrupción y por ende pone en riesgo el bienestar de la población en general, sabiendo que a mayor participación ciudadana mayor índice de gobernabilidad.

Es una realidad que es escasa la existencia de este tipo de investigaciones, debido a la falta de interés por parte de las autoridades en ejercer de manera correcta los mecanismos de participación ciudadana, por ello la ausencia de información además de la ineficiencia en el uso de los instrumentos.

### **Pregunta General**

¿Como es el cumplimiento de los ayuntamientos en el estado de Hidalgo en materia de transparencia a través de diversos indicadores institucionales en el año 2021?

### **Preguntas Especificas**

- I. ¿Cuál es el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, en los ayuntamientos de Hidalgo durante el 2021, de acuerdo a la legislación?
- II. ¿Cuáles son las posibles causas del incumplimiento en materia de transparencia en los ayuntamientos del estado de Hidalgo en el 2021?

### **Objetivo General**

Analizar comparativamente la transparencia gubernamental en los ayuntamientos del estado de Hidalgo en el año 2021, a través de indicadores institucionales para revisar el nivel de cumplimiento en el estado de Hidalgo.

### **Objetivo Específicos**

- I. Definir desde un marco conceptual los principales elementos del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.
- II. Conocer mediante un análisis de indicadores institucionales el cumplimiento de los ayuntamientos del estado de Hidalgo en materia de transparencia en el 2021.
- III. Comparar las causas de incumplimiento de los ayuntamientos de Hidalgo en materia de transparencia gubernamental en el 2021

### **Hipótesis General**

En el 2021 ha existido o existe una falta de cumplimiento de los ayuntamientos del estado de Hidalgo en materia de transparencia, por un probable comportamiento ineficaz, esto debido a diferentes categorías de análisis tales como la ambigüedad organizacional, corrupción, así como la falta de cultura política y componentes sociales, solo por mencionar algunas. Esta hipótesis se sustenta en una metodología cualitativa que utiliza herramientas participativas y estructuradas, así como en la revisión teórica de indicadores institucionales y los resultados de verificaciones de transparencia, por consiguiente, el análisis comparativo de los municipios amonestados por no cumplir con sus obligaciones de transparencia permite identificar las causas del incumplimiento.

### **Metodología**

En esta investigación se empleó una metodología cualitativa, que parte de un enfoque teórico, el cual permite explorar y comprender el nivel de cumplimiento respecto a las obligaciones en materia de transparencia por parte de los 84 ayuntamientos de Hidalgo durante el año 2021, se reconoce que este proceso es interpretativo y subjetivo, lo que implica un análisis detallado de la información proporcionada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH), así como los cuestionarios realizados a los titulares de las unidades de transparencia de los ayuntamientos seleccionados.

Para obtener una comprensión compleja del cumplimiento de los ayuntamientos, se utilizaron herramientas participativas y estructuradas, basadas en la revisión teórica y en los resultados proporcionados por el ITAIH, para la interpretación de dos indicadores, en primer lugar, los datos que se obtuvieron en relación a las calificaciones de los ayuntamientos que se derivaron de las verificaciones realizadas por el ITAIH en el 2021, así como los mismos que se amonestaron, el segundo indicador propio se construyó con base a la participación ciudadana, por lo que se obtuvo la clasificación de menor a mayor relevancia de los temas del artículo 69 y 70 de la LTAIPEH por parte del ITAIH, por lo anterior, se realizó una tabla de puntaje que va del 1 al 56 en cada fracción, de manera ascendente. Posteriormente, se llevó a cabo una búsqueda minuciosa a la PNT a fin de corroborar que la información había sido cargada, fue de ahí donde se le asignó un total de aciertos a cada ayuntamiento que



permite observar la situación en la que se encuentran los portales de los gobiernos locales en materia de transparencia activa. El indicador antes mencionado tiene la aplicabilidad en otros estados, siempre y cuando se cuente con la información suministrada por el instituto de transparencia de dicho lugar, ya que este se adapta y se actualiza dependiendo las circunstancias en turno.

Seguidamente, se realizó el envío de cuestionarios a los titulares de las unidades de transparencia de los ayuntamientos muestra, a fin de determinar las posibles causas en caso de existir un incumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, es relevante hacer mención del hallazgo que se encontró al no existir respuesta en tiempo y forma por parte de algunos sujetos obligados.

Se reconoce que esta metodología cualitativa permite una comprensión más profunda de las dinámicas y contextos detrás del cumplimiento (o incumplimiento) en materia de transparencia de los ayuntamientos, así como las posibles causas subyacentes a las mismas.

Derivado del objetivo de la investigación, se optó por utilizar un diseño no experimental, aplicado de manera descriptiva, basado en conceptos, variables y contextos para la recolección de datos sobre cada una de las categorías. Los resultados obtenidos se reportan sin manipulación alguna, empleando técnicas documentales para este fin.

La elección de un enfoque cualitativo para esta investigación se debe a su capacidad para adaptarse a las características y al desarrollo del tema abordado, que busca comprender la realidad en una población específica, en este caso, en el estado de Hidalgo. Dicho enfoque permite la construcción de hipótesis durante el desarrollo del tema.

Para alcanzar un consenso eficiente y efectivo respecto a los resultados de los indicadores y las respuestas del cuestionario, se utilizó la técnica del grupo nominal, la cual facilitó la deducción de conclusiones.

La población de estudio está compuesta por los 84 municipios que integran el estado de Hidalgo, es importante destacar que solo se analizó la variable de la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente a la transparencia activa, sin embargo, al contar con los resultados de ambos indicadores, se seleccionaron algunos sujetos obligados como muestra para realizar una comparación de los datos obtenidos.

Finalmente, el aporte general de esta investigación hace referencia al impacto amplio y significativo que tiene dentro del sector gubernamental o área de estudio en el que se aplica. Este análisis no solo busca lograr resultados específicos para un estudio en particular, sino que también aporta al conocimiento general y al avance de nuevos mecanismos de participación ciudadana. Lo anterior, se fortalece al existir una alta difusión de los resultados obtenidos.

## **Capítulo 1. Marco Conceptual**

### **1.1 Acceso de Información Pública, Transparencia y Rendición de Cuentas**

El acceso a la información pública fue el principal antecedente en la evolución de la transparencia, por lo cual no es un tema reciente, pero si esencial.

La transparencia se fortalece de mecanismos como lo es el acceso a la información pública y rendición de cuentas para insertar mejoras en el sector gubernamental, así como aumentar el empoderamiento ciudadano. Estos conceptos están estrechamente relacionados entre sí, siendo elementos clave para una buena gobernanza y una democracia sana. Mientras que la transparencia implica la divulgación de información de manera clara y accesible, el acceso a la información pública es un derecho fundamental que permite a los ciudadanos solicitar y obtener información sobre las actividades gubernamentales, lo que conlleva que la rendición de cuentas implique deberes a funcionarios públicos en responder por sus acciones y decisiones ante la ciudadanía, lo cual se logra a través de procesos de auditoría y fiscalización, pero también a través del acceso a la información pública y la transparencia.

Cuando los ciudadanos tienen acceso a la información y pueden controlar el desempeño de sus representantes, se promueve una mayor participación ciudadana y se fortalece la confianza en el gobierno.

Los instrumentos que favorecen a la transparencia han sido relevantes, pero insuficientes para lograr que los habitantes accedan a la información sin restricciones y logren erradicar con las visiones tradicionales.

#### ***1.1.1 Acceso a la Información Pública***

El derecho al acceso a la información pública fue el principal antecedente en el tema de transparencia, debido a que permite que todo ente ya sea físico o moral, sin excepción alguna

tenga la posibilidad de solicitar o recibir información de cualquier tema que sea de su interés, siempre y cuando sean datos administrados o generados por dependencias gubernamentales que perciban algún tipo de recurso público, el proceso debe ser de manera eficiente sin costo alguno, al menos que alguna normatividad determine lo contrario. Es importante hacer mención de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) la cual tiene por objetivo garantizar el acceso a la información, así como fomentar la transparencia como un insumo básico.

Dicho derecho se consolidó hasta el año 1948, comprendiendo un conjunto de libertades reconocidas en las declaraciones universales y regionales de los derechos humanos, sin embargo, se ha examinado no solo como una variable importante en el tema de transparencia, democracia participativa y buen gobierno, sino como un derecho humano fundamental en el desarrollo de la sociedad y gobierno (López, 2000). En México, el derecho a la información se constituyó a través del artículo 6º constitucional, el cual será garantizado por parte del estado, con el paso del tiempo fue fortaleciéndose de diferentes elementos entre ellos de foros, a pesar de ello, se ha enfrentado a grandes retos principalmente por el sector administrativo, debido a que existen dependencias que niegan o ponen restricciones a la consulta y difusión de datos públicos.

Es importante hacer mención, que el avance detonante en el tema se derivó de la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el mes de junio de 2002, tema que se aborda en el capitulo 2.

Lo anterior, da origen a la opinión que es el resultado de analizar e interpretar la información adquirida con base a criterios individuales, lo que da pauta al estado de derecho, este como guía en la conducta de los individuos fortaleciendo las interacciones humanas mediante la libertad de expresión y pensamiento, considerando que el individuo es el actor principal que da pauta al impulso de la cultura democrática.

Se ha inferido que la democracia se ha visto afectada por la falta de dialogo, puesto que hace referencia a una serie de labores, sin embargo, durante mucho tiempo se interpretó únicamente como procesos políticos electorales, en vista de ello, se exige la creación de nuevas redes de confianza que permita que los individuos se logren identificar con el sistema en turno y de esta manera ser partícipes.

A pesar de que el acceso a la información hoy en día es un derecho consolidado en las instituciones del estado mexicano, existen barreras políticas, sociales y tecnológicas que impiden su correcto ejercicio en los mecanismos de acceso a la información, por mencionar un ejemplo que analizaremos más adelante es la falta de capacitaciones acorde a las actualizaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Sin embargo, es importante indicar que esta plataforma no es el único medio de acceso.

Existen diversas maneras de ejercer el derecho de acceso a la información pública en primer lugar de forma presencial, en segundo lugar, por vía telefónica y por último, a través de medios electrónicos tales como: correo electrónico, plataforma de transparencia y vía telefónica, entre otros, esto con el objetivo de brindar facilidades a la sociedad en la obtención de lo solicitado.

#### **1.1.1.1 Información Pública y Sujetos Obligados**

Se considera información pública todo aquella que se encuentra en posesión o disposición de cualquier organismo, secretaria de la administración pública o ente que preste servicios o ejerza funciones de autoridad. Derivado de lo anterior existe el principio de máxima publicidad, entonces la tecnología desempeña un rol importante en el tema, siendo un conjunto de herramientas que brindan las bases para procesar, almacenar y dar a conocer la información con el fin de lograr una interacción con la sociedad.

La norma general es que siempre se hace entrega de la información requerida, sin embargo, se restringe u omiten datos cuando estos involucran aspectos personales, motivo por el cual existe una clasificación de información pública, la cual se muestra a continuación.

En primer lugar, encontramos la información confidencial es aquella que hace referencia a datos personales de una persona física, por ejemplo, estado de salud, tipo de sangre, curp, correo electrónico personal, régimen matrimonial, datos del cónyuge o dependientes económicos, número telefónico personal, entre otros. No obstante, existe una posibilidad de brindar esta información siempre y cuando esté presente la autorización del titular.

En segundo lugar, se hace mención de la información reservada, la cual tiene una excepción a la publicidad de la misma, ya que es temporal, por consiguiente, debe ser fundada

y estar acompañada de pruebas o elementos que acrediten la lesión o algún perjuicio que se generaría al estar pública dicha información, ejemplo de lo anterior es el armamento en posesión del ejército. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley de Transparencia (2016) la información no podrá clasificarse como reservada cuando implique alguna violación grave a derechos humanos o delitos.

Es importante hacer mención que los responsables de cada área tienen la obligación de clasificar la información que se encuentre en su posesión.

En síntesis, de acuerdo al art. 6 ° de la Ley de Transparencia “Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias” (2016, p. 11).

Por lo anterior, la importancia de hacer alusión a los sujetos obligados, quienes son los responsables del tratamiento y proceso de la información pública que se concentra en ellos.

Son catalogados sujetos obligados aquellos que poseen el deber de informar respecto a la toma de decisiones y en cuanto a sus acciones frente a sus superiores, pero sobre todo ante la sociedad. De acuerdo a la LGTAIP (2015):

Las autoridades, entidades, órganos, organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios son conceptualizados sujetos obligados. (p.1). Los cuales deben regir su funcionamiento con base a una serie de principios como lo es la legalidad, certeza y eficacia solo por mencionar algunos.

Los ayuntamientos del estado de Hidalgo son definidos como sujetos obligados, por lo tanto, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento de manera eficiente a las responsabilidades que establezcan las diferentes normatividades, sin embargo, esta investigación se centra en las que se derivan de la Ley de Transparencia en su capítulo II, Art. 69; De las obligaciones de transparencia comunes, de igual manera en el capítulo III,

Art. 70; De las obligaciones de transparencia específicas de los municipios de Hidalgo. Es importante mencionar, que los municipios están obligados a cargar la información de la que se hace referencia en los artículos anteriores, dicha carga se realiza en la PNT, en los tiempos que marca la Ley de Transparencia, por ello el ITAIH, es quien verifica y da el dictamen de cumplimiento o incumplimiento, según sea el caso.

Por lo tanto, los sujetos obligados deberán garantizar de la manera más sencilla los mecanismos de acceso a la información pública, con el objetivo de que toda persona tenga la posibilidad de consultar algún tema que sea de su interés y con ello fortalecer la participación ciudadana dentro del sector gubernamental.

### ***1.1.2 ¿Qué es la Transparencia?***

La transparencia desempeña un papel relevante en el sector público, debido a que permite el intercambio de información continua, lo que conlleva que la ciudadanía tenga la posibilidad de evaluar el desempeño gubernamental con base a las disposiciones normativas. Lo anterior, permite visualizar lo bueno y malo que hace u omite el estado por lo que se premia o se castiga mediante juicios a los que cometen las irregularidades (Perramon, 2013).

La transparencia busca llegar al individuo, para ello se quiere conocer las diferentes necesidades que posee la sociedad en temas de acceso a la información pública a fin de lograr fortalecer y mejorar las relaciones entre el gobierno y ciudadanos a partir de procesos democráticos.

Con base a Perramon (2013), “La transparencia es un concepto relacionado con la posibilidad de que la información real de una empresa, gobierno u organización puede ser consultada por los diferentes sujetos afectados por ella, de tal modo que éstos pueden tomar decisiones” (p.12). Por consiguiente, la transparencia es una herramienta de guía en el actuar y toma de decisiones en el entorno público, de ahí la necesidad de fortalecer los mecanismos de apoyo para el mejoramiento del ejercicio de gobierno y de esta manera combatir la asimetría de información por medio de los flujos de comunicación y el afianzar de manera procedimental la democracia participativa.

Es importante entender de manera clara y precisa la información que transmite todo sujeto obligado, para omitir ambigüedades que constituyan una errónea interpretación, así

como lograr que las decisiones y acciones del gobierno estén predeterminadas y legitimadas por la ciudadanía.

La transparencia trae consigo un conjunto de efectos tanto en el ciudadano que le proporciona legitimidad, confianza en las instituciones, participación y satisfacción, así como en el gobierno brindando herramientas para abonar a disminuir la corrupción, mejor desempeño, colaboración y responsabilidad, por lo que categoriza como un derecho esencial el conocer, informarse y opinar, al mismo tiempo que una obligación para las autoridades en proporcionar datos (Osorio y Barreto, 2021).

La transparencia es un elemento esencial en el tema democrático, que permite exponer públicamente el trabajo realizado por personas que laboran en la esfera gubernamental, siempre y cuando el equipo de colaboración sea responsable, honesto y asuma de manera correcta sus funciones encomendadas, lo que facilita la obtención de objetivos, en caso contrario, se convierte en una serie de limitantes e incluso molestias argumentando que implica una sobrecarga de actividades en los servidores públicos en términos de tiempo y recurso.

De acuerdo a Perramon (2013):

Existe un fuerte consenso en el mundo de que la transparencia es una parte determinante en los procesos democráticos. En este sentido, en democracias débiles hay poca transparencia y, en cambio, en los países de larga tradición democrática es donde se promueve la transparencia de la información. En este tipo de países, la transparencia mejora la gobernanza y reduce la corrupción. Además, la transparencia del Gobierno disminuye la incertidumbre en la toma de decisiones, lo que puede favorecer la inversión extranjera en el país. (p.13)

La transparencia desde el enfoque de política pública fortalece la comunicación a través de mecanismos de control y supervisión al ejercicio gubernamental, gracias a lo anterior, se ha corroborado la presencia de actos ilícitos, así como un abuso de poder por algunas autoridades, por consiguiente, la máxima publicidad brinda las bases para evitar opacidad de temas gubernamentales, si bien es cierto, que existen datos con poca o nula difusión lo que conlleva a que sean visiblemente corrosivos en la administración.

Según Vergara (2005), “la transparencia es un mecanismo que ayuda a que los arreglos colectivos se respeten y a que todos trabajen por el bien común” (p.24). Derivado de la anterior, se deduce que la transparencia es una característica determinante en un buen gobierno, al mismo tiempo, es una fuente de legitimación y conservación del poder, por ende, se encuentra en constante renovación y mejora.

En síntesis, la transparencia es un elemento clave para el establecimiento de un buen gobierno que fortalezca la estabilidad y calidad, así como, un medio para el logro de objetivos; por lo que se necesita una sociedad participativa, que tenga el interés de hacer uso de la información pública, desafortunadamente se ha observado que a la ciudadana le importa a mayor medida los temas relacionados al recurso financiero.

#### **1.1.2.1 Importancia de la Transparencia en la Actualidad**

El tema de transparencia es relevante en cualquier sector o centro de poder, ya que de ella se desprenden diferentes procedimientos a ejercer. Es una realidad que, la dispersión de datos rompe con paradigmas y barreras puesto que fomenta el cuestionar para la obtención de nuevos conocimientos, así como, el ingresar a rincones oscuros en los cuales se almacenan archivos que dan pauta a las incoherencias.

Una función importante de la transparencia es promover la comunicación en el gobierno con la sociedad, por ello brinda los mecanismos para su realización, al mismo tiempo las instituciones se vuelven más eficientes y eficaces en la prestación de sus servicios, al controlar que los intereses públicos no sean desviados a los personales.

De acuerdo a Uvalle (2011), “La transparencia ha recorrido expresiones de valor para convertirse en una estrategia pública que ha de ampliar y fortalecer la convivencia democrática en los espacios colectivos” (p.34). Es de suma importancia la interacción entre sociedad y gobierno para la atención y solución de problemáticas, teniendo efectos favorables e incrementando la cercanía en la esfera social y pública. De esta manera, se trabaja en equipo para la creación e implementación de arreglos institucionales orientados a fortalecer la correlación entre oficinas administrativas y el aparato burocrático.

Es una realidad que al ser más público el poder, la transparencia se vuelve más efectiva, en caso contrario existe mayor corrupción, así como una debilidad estructural y



organizacional gubernamental, dicho esto se demanda de una sociedad que ejerza sus derechos, pero al mismo tiempo exija información respecto a los órganos institucionales, puesto que a mayor contribución y retroalimentación mejor desarrollo pleno, equitativo e integral.

De acuerdo a Uvalle (2011):

La transparencia es un derrotero efectivo para evitar que el Estado se sustraiga al escrutinio y vigilancia de los ciudadanos, desde el momento en que su proclama se relaciona con el derecho que tienen para conocer qué hace y al mismo tiempo evaluar su forma de desempeño con base en la autoridad, los recursos fiscales y las políticas públicas. (p.2)

Lo anterior evita el resguardo de información pública, debido a que en la realidad la mayoría de las dependencias no muestran en su totalidad los datos generados o administrados dentro del área, o implementan una serie de restricciones para evitar el acceso a archivos o expedientes que pongan en riesgo la integridad como servidor público. Por consiguiente, la importancia de tener conocimiento de lo que se realiza o sucede en nuestro entorno y con base a eso cuestionar y evaluar el trabajo de las instituciones del estado, así como generar controles ciudadanos que hagan uso de la información pública.

El ejercicio de transparentar tiene un gran impacto, en primer lugar, en la esfera económica puesto que asegura un ambiente en buenas condiciones para realizar inversiones al obtener información verdadera y confiable, en segundo lugar, en el ámbito político debido a que brinda las bases para que la población se involucre en las acciones gubernamentales también conocidas como políticas públicas y finalmente, el mejoramiento de los procesos administrativos. Se concluye que un déficit de transparencia puede ser muy costoso que no se logra resolver en poco tiempo (Uvalle, 2011).

Ahora bien, la transparencia se contempla como un elemento para mejorar la gestión administrativa, sin embargo, su desarrollo era ineficaz, por ende, la insatisfacción social, de ahí la importancia de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana dentro de las administraciones públicas, a fin de comprender porque la necesidad de realizar procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, que brinden las bases para que el actuar

de los funcionarios públicos sea controlado y vigilado por la sociedad, siendo a ellos a los que les corresponde definir lo bueno y malo apoyándose del marco normativo en turno.

La ciudadanía tiene la facultad de legitimar las operaciones y decisiones de los gobiernos a favor del bienestar público, buscando una ponderación entre las necesidades sociales y la capacidad de respuesta por parte de las autoridades, considerando que por mandato constitucional todo ciudadano tiene derecho de exigir una explicación respecto a la utilización de los recursos públicos, ya que ellos contribuyen en un alto porcentaje en la recaudación de ingresos a través de los impuestos.

El fomentar a mayor medida la transparencia obliga a las autoridades a apearse a evaluaciones, por lo que se obtiene mayor control en las decisiones y acciones gubernamentales, al mismo tiempo incrementa la posibilidad de ser interrogados. Un ejemplo de lo anterior, es la entrega de informe anual de actividades de las instituciones públicas ante las autoridades asignadas en turno, donde no solo consiste en un ejercicio de rendición de cuentas, sino se considera una evaluación que permite dar a conocer el uso de los recursos tangibles e intangibles y posteriormente implementar estrategias de mejora a favor de la sociedad a través del acceso a la información pública y la transparencia.

De este modo se pretende controlar el abuso del poder público, para tratar de evitar o minorizar posibles actos de corrupción por parte de los servidores públicos. Por consiguiente, en los últimos años ciertos sectores de la ciudadanía han optado por contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas a través del derecho de acceso a la información pública en el cual la transparencia juega un papel fundamental.

Tal como se mencionó anteriormente, la población es la principal sección afectada por decisiones y acciones erróneas del gobierno, motivo por el cual el voto electoral se ha convertido en un arma de los ciudadanos en castigar a los políticos que no se han desempeñado en buenas condiciones.

Posteriormente, Uvalle (2011) proyecta que la importancia de la transparencia reside en contribuir a que la vida institucional no sea regida por la opacidad, por ende, la democracia es el substrato que permite a la transparencia erigirse por la participación ciudadana y crea las vertientes que permite conocer y opinar respecto a las entrañas del poder público.

Con base a lo anterior, es necesario fortalecer los mecanismos de interacción de acuerdo a las problemáticas a atender, por consiguiente, la precisión de crear una administración eficiente y eficaz, en síntesis, una gestión que satisfaga las debilidades reales en temas de transparencia rodeado de sistemas de control que brinden una plena confianza en los procesos y resultados, que permita perfeccionar el sistema democrático a través de la participación ciudadana.

Dicha participación ciudadana obliga a atender el incumplimiento de los sujetos obligados y a detectar la serie de anomalías por parte de los servidores públicos, por consiguiente, es viable el fortalecimiento del acceso a la información pública y rendición de cuentas, ello abona a recuperar la confianza de los gobernados hacia las instituciones políticas.

El clarificar el manejo de la información da pauta a una administración profesional y proactiva, basada en indicadores que permiten medir el desempeño institucional, así como el logro e impacto de resultados. No obstante, se ha visualizado una deficiencia en el cumplimiento de los sujetos obligados de acuerdo a dichos indicadores a causa de la falta de interés de los gobiernos, o bien el desconocimiento del tema de los mismos servidores públicos.

Es relevante la transparencia desde un enfoque que permite explicar el comportamiento de los agentes de gobierno, a fin de comprender porque la necesidad de lograr un funcionamiento eficiente y eficaz en dar a conocer la información pública.

El fortalecer el acceso a la información pública a través de la transparencia, así como exigir a autoridades desarrollen el ejercicio de rendir cuentas es un instrumento para controlar el abuso de poder, y de esta manera lograr que todo servidor público desempeñe sus funciones encomendadas de la mejor manera posible, así mismo, insertar buenas prácticas en la prestación de servicios públicos hacia la sociedad, como un deber del estado.

Para que las administraciones cumplan con los indicadores institucionales en materia de transparencia, se requiere de autoridades que tenga la capacidad y voluntad para actuar en favor de esta política, por ello, se necesita fortalecer el trabajo colaborativo mediante la comunicación interna de cada sujeto obligado, así pues, se obtiene una respuesta en tiempo y forma, favoreciendo los intereses públicos.

En resumen, en la actualidad la transparencia es un componente básico en toda administración, ya que brinda las bases para que todo servidor público informe y rinda cuentas sobre sus decisiones y acciones, de esta manera pongan a disposición de la sociedad la información suficiente lo que permita que los ciudadanos sean participes en asuntos públicos.

Una vez que hemos clarificado la definición e importancia de la transparencia, lo cual será de gran utilidad para esta investigación ya que permite analizar los municipios del estado de Hidalgo que cumplen o no en materia de transparencia con base a indicadores institucionales.

### **1.1.2.2 La Transparencia en las Gestiones Públicas**

Una vez institucionalizado el tema de la transparencia en los organismos públicos, se generó una serie de conflictos dentro de dichos organismos, puesto que implicó el surgimiento de nuevos procedimientos en la realización de actividades para los servidores públicos del sector gubernamental.

La transparencia conlleva el modificar la estructura organizacional, hoy en día con base a la Ley General de Transparencia todos los sujetos obligados tienen el compromiso de proporcionar la información que tengan a su disposición, siempre y cuando no contengan datos personales que afecte la integridad de las personas. Por lo anterior, en esta investigación se analizará un caso de estudio, donde se identifica el grado de cumplimiento en materia de transparencia por parte de los 84 ayuntamientos de Hidalgo durante el 2021.

La transparencia es un arma de información que ha abonado en el descubrimiento de anomalías. Por ello, en términos reales se deduce que de esta manera no se combate a la corrupción únicamente se apoya a un cambio en la forma de hacer gestión pública en materia de transparencia.

De acuerdo al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto (CLAD, 2016), se definieron tres tipos de transparencia a las que está abocada toda administración pública:

### Figura 3

#### *Tipos de transparencia*

Transparencia pasiva	Hace referencia al ejercicio del derecho a la información
Transparencia activa	Hace referencia a la “obligación legal y estrategia de publicación en formato abierto”
Transparencia forzada	Hace referencia a liberación de información sobre un asunto específico, con la finalidad de mejorar el conocimiento público en la toma de decisiones

*Nota:* Elaboración propia con información del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto CLAD (2016).

Con base a lo anterior, la transparencia se ha catalogado un medio que promueve la rendición de cuentas y el acceso de información hacia los ciudadanos sobre lo que está haciendo el gobierno, esto con la finalidad de que las administraciones sean más abiertas y generen nuevos espacios de comunicación e interacción (Barreto y Osorio, 2021).

Actualmente, el acceder a la información pública que se genera o se administra dentro de las administraciones gubernamentales ha permitido comprender, predecir y controlar la integración y actividades que se realizan por parte de los sujetos obligados.

Una de las tareas principales en las gestiones públicas es el transparentar acciones y decisiones de los servidores públicos frente a la sociedad, consecuentemente es obligación de las dependencias el ser eficientes y de calidad, lo que permita proporcionar resultados asertivos y lograr los objetivos, dejando a un lado las diferencias individuales que pudiesen encontrarse dentro de la institución en temas de acceso a la información.

El revelar información vino a cambiar la cultura dentro de las organizaciones públicas ya que todo tiene que estar controlado, ordenado y archivado para tener a la disponibilidad cualquier dato que soliciten los ciudadanos.

Lo anterior, implica organizar la información gubernamental con base a una serie de características determinadas incluso por las mismas instituciones responsables, permitiendo la obtención de mejores resultados. De esta manera, la correcta integración de expedientes da pauta al control de actividades, así como a la configuración para el desempeño de funciones, estrategias, responsabilidades y objetivos encomendados, por consiguiente, es importante la interacción entre los diferentes niveles gubernamentales para una buena coordinación en el tratamiento de la información, de no ser así las dificultades incrementan en materia de transparencia.

La falta de transparencia obstaculiza el desarrollo de toda gestión pública, por ende, es relevante que toda administración se actualice al mismo tiempo alinear sus objetivos de estudio con base al por venir histórico y a las necesidades presentes, al no ser así, existe la posibilidad de un retroceso que traiga consigo un conjunto de consecuencias en el acceso a la información y rendición de cuentas. Por lo anterior al funcionar la transparencia, esta nutre y alimenta los conceptos antes mencionados para una mejor administración basada en la modernización (Valverde, 2003).

En definitiva, la modernización de estructuras y procesos tanto en la administración y gobierno son necesarios, ejemplo de ello es la implementación e incluso la actualización a los diversos sitios web en materia de transparencia, lo que permite incrementar la participación ciudadana en los asuntos públicos, sin embargo, en la realidad se ha identificado un desconocimiento por parte de la sociedad en el uso de las plataformas, a causa de que alto porcentaje de habitantes en Hidalgo no cuenta con acceso a internet. De acuerdo a la investigación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021), se obtuvo como resultado que Hidalgo con 25.7% se encuentra entre las entidades federativas con menor porcentaje de hogares con acceso a este tipo de tecnología, considerando un máximo de 100% a los que cuenta con acceso a internet.

La transparencia es un factor importante en el funcionamiento de cualquier gestión gubernamental principalmente en el tema de rendición de cuentas. Existen diferentes variables, los cuales influyen de manera positiva o negativa en el desarrollo del sector público. Algunas carencias identificadas se derivan de la falta de acceso a la información, por lo anterior, el proporcionar datos administrados o generados por las dependencias ya no

se trata de un acto de voluntariedad sino existe una normatividad que obliga a cumplir con ciertos procedimientos vinculados al gobierno abierto y participación ciudadana.

El proceso de transparencia comprende diferentes reglas y una serie de explicaciones de alta complejidad que permiten la construcción del conocimiento, partiendo de la búsqueda de diferentes indicadores institucionales, al mismo tiempo atiende a las obligaciones de los sujetos obligados dentro de las gestiones.

En la administración pública se observa una heterogeneización de información, principalmente al concluir un proceso de entrega- recepción, debido a que es coordinada y ejecutada con base a cada autoridad electa en periodos establecidos, por ende, es determinante la organización, lo que permite que se tenga a la disposición tanto información pasada como actual.

Por lo anterior, es importante mencionar que regularmente en los ámbitos administrativos existen jerarquías, reglas y negociaciones esto fue estipulado con el fin de brindar una mejor prestación de servicios en el acceso a la información, sin embargo, se ha observado un abuso de poder por parte de algunos funcionarios que buscan la satisfacción de intereses particulares, por lo que es necesario establecer limitantes de operación dentro las gestiones, a fin conservar datos como antecedentes de lo realizado.

De acuerdo a Arrellano y Cabrero (2005), “Los gobiernos deben ser obligados a apearse a maneras técnicas: evaluaciones del desempeño, presupuestos orientados a resultados, sistemas de servicio civil meritocráticos, gestión de calidad, etcétera” (p.609).

Lo antes expuesto ha sumado a la identificación de inconsistencias en las dependencias gubernamentales a lo largo de la historia, las cuales han provocado una serie de fragmentaciones en el tema de transparencia, por esa razón han catalogado a diferentes instituciones públicas como ineficientes, motivo por el cual algunos sectores sociales se ha convertido en partícipes de manifestaciones, a partir de entonces las organizaciones civiles han tomado mayor protagonismo, siendo para algunos la solución a la falta información, por consiguiente, la necesidad de concientizar y fortalecer los procesos democráticos.

Con el paso del tiempo se ha convertido en una necesidad el analizar las dependencias que integran las administraciones públicas, ya que de ellas se derivan diversas dimensiones

que requieren ser estudiadas desde enfoques específicos y van más allá de objetivos y estructuras, engloba el tema de funciones y obligaciones que debe cumplir cada sujeto obligado.

En determinadas ocasiones la respuesta por parte de las autoridades frente a las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas por ciudadanos, se deriva de hábitos o experiencias, sin tener en consideración que actualmente las circunstancias han cambiado, ahora existe un marco normativo que establece la obligación de rendir cuentas y permitir el acceso a la información pública, por consiguiente, los intereses y objetivos no son los mismos y las acciones debe modificarse dando soluciones al estado actual.

Se deduce que el desconocimiento por parte de los funcionarios públicos hacia las leyes, manuales y lineamientos técnicos en materia de transparencia, se ha convertido en un problema que conlleva la incorrecta planeación, así como el desobedecer al quehacer gubernamental, de ahí las deficiencias en el tema de rendición de cuentas y el incumplimiento con las obligaciones de transparencia como sujetos obligados de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Derivado de lo anterior, es de gran utilidad fortalecer la transparencia en el ámbito público, ya que permite entender y explicar de diferentes maneras el funcionamiento de una gestión. Por consiguiente, se concluye que el modelo mencionado facilita las herramientas para entender cómo es que se organiza, funciona y que efectos tiene tanto el acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas en la vida política administrativa de la sociedad y con ello identificar los sujetos obligados que incumplen.

### ***1.1.3 El Concepto de Rendición de Cuentas***

El tema de rendición de cuentas en la actualidad ha tenido mayor protagonismo, derivado de la inconformidad ciudadana entorno a las conductas de los funcionarios públicos, es importante recordar que todo ente que tenga a su disposición recursos públicos es catalogado sujeto obligado, el cual tiene la obligación de dialogar, informar y dar respuesta a peticiones y necesidades sociales. Esto con la finalidad de que la ciudadanía tenga conocimiento respecto a los asuntos gubernamentales y por ende sea mayor la posibilidad de ser partícipes en temas del sector público.



Dicha teoría surge como un mecanismo ante diferentes categorías de análisis, entre las cuales destacamos a la corrupción, falta de interacción entre gobierno y sociedad, escasa cultura política, entre otras, sin embargo, actualmente continua presente el no rendir cuentas, por lo que se concluye que lo implementado no ha sido suficiente para erradicar desde la raíz con el problema, siendo este de gran magnitud.

De acuerdo a Herrera (2015), “El rendir cuentas es un mecanismo a través del cual la autoridad y funcionarios de la municipalidad ponen en conocimiento de la población el cumplimiento de funciones encomendadas y el manejo de los recursos públicos” (p.56). Lo anterior permite conocer: el que, por qué y para que, siendo algunas interrogantes que ayudan a controlar el poder, puesto que algunos funcionarios públicos actúan de acuerdo a sus intereses particulares, totalmente ajenos a los fines de la población.

Para impulsar la rendición de cuentas, es importante fortalecer las instituciones, leyes, organizaciones e incluso el derecho al sufragio electoral, esto con la objetividad de trascender en la democracia participativa.

Actualmente existe una mayor demanda por parte de la ciudadanía en la rendición de cuentas, la cual se deriva de la falta de confianza hacia las instituciones, dependencias e instancias públicas, por ello se ha convertido en una problemática, perdiendo credibilidad la toma de decisiones y el accionar a favor de la sociedad. Con base a Herrera (2015):

La rendición de cuentas como control ciudadano y las diversas formas de fiscalización son estructuras que contribuyen a lograr una mayor transparencia y evidencia en el manejo adecuado de los recursos del estado y en el ejercicio eficaz de la gestión pública en cualquier nivel de gobierno. (p. 84)

Por lo anterior, se infiere que, al fortalecer la rendición de cuentas, es una forma de combatir la expansión de actos ilícitos en el sector público e incluso descubrir los mismos.

De acuerdo a Herrera (2015) el cumplimiento de la rendición de cuentas implica el encontrar una serie de obstáculos en el proceso, desde actos ilícitos, falta de interés en las autoridades, ausencia de cultura política entre otras, sin embargo, es una manera de garantizar el fortalecimiento en el tema de transparencia a través de algunos factores tales como:

participación ciudadana, acceso a la información pública, desarrollo de instituciones del estado, esto con la finalidad de mejorar los mecanismos de colaboración.

En síntesis, el rendir cuentas tiene diferentes conceptos dependiendo del ámbito de análisis, no obstante, hace referencia a una inspección pública a través del acceso a la información que permite al sujeto obligado explicar y justificar sus decisiones y acciones, mientras que la ciudadanía puede conocer, evaluar, supervisar, exigir, incluso sancionar las malas acciones del gobierno.

La rendición de cuentas (accountability) abarca tres maneras para prevenir y corregir abusos de poder: en primer lugar, la información; segundo lugar, la justificación; y por último, el castigo. Estos pilares permiten que las autoridades se hagan responsables de sus acciones involucrando el derecho a recibir y divulgar toda la información que sea pública, pero también implica el derecho a dar una explicación, así como justificar sus acciones y decisiones, en caso de incumplir con lo antes mencionado los sujetos obligados serán acreedores a una sanción de acuerdo a la normatividad, por ende se identifica que el rendir cuentas implica tanto el cuestionar, explicar y castigar (Schedler, 2004).

La rendición de cuentas se auxilia de diversos mecanismos, siendo las auditorías uno de ellos, lo que permite el control y fiscalización en la supervisión de las acciones de los sujetos obligados, con el fin de determinar si cumplen o no con sus obligaciones en materia de transparencia.

#### **1.1.3.1 Rendición de Cuentas como Instrumento para Combatir la Corrupción**

El ejercicio de rendir cuentas es una herramienta de apoyo para disminuir, prevenir o en caso erradicar con los actos ilícitos en la esfera pública, por eso, la importancia de participar e involucrarse como sociedad en los asuntos administrativos y por consiguiente mantenerse informados del desempeño gubernamental, siendo estas las bases para interrogar y posteriormente evaluar el trabajo de los servidores públicos.

De acuerdo a Schedler (1999), “la rendición de cuentas, la equiparan con la mera necesidad de explicar públicamente sus decisiones, después de haberlas tomado de manera secreta y aislada de las presiones públicas” (p.18). En este sentido es obligación de todo

servidor público exponer abiertamente el desarrollo de sus decisiones, así como la ejecución de las mismas.

La misión de rendir cuentas, según Schedler (1999):

Consiste en reducir las incertidumbres del poder, limitar sus arbitrariedades, prevenir y remediar sus abusos, volver predecible su ejercicio, mantenerlo dentro de ciertas normas y procedimientos preestablecidos. Sin el poder y los poderosos, sin la capacidad de tomar decisiones y la correspondiente capacidad de atribuir responsabilidades, no tiene sentido hablar de rendición de cuentas. (p.23)

Lo anterior indica que la rendición de cuentas no busca poner fin al poder, sino controlarlo, debido a que se observa un alto índice de corrupción principalmente por parte de servidores públicos.

La rendición de cuentas conlleva una serie de valores entre los cuales encontramos la responsabilidad, honestidad, empatía, paciencia y solidaridad entre otros, es importante tener presente que todo ciudadano tiene derecho de exigir una explicación respecto a la utilización de los recursos públicos.

El rendir cuentas ya no es un acto de voluntariedad, sino es una obligación que se encuentra estipulada en diversas leyes, las cuales sancionan a todo servidor que haga caso omiso. Por consiguiente, existen diversos mecanismos para llevar a cabo dicho procedimiento, un ejemplo son las tecnologías de información (TIC'S), estas como un conjunto de herramientas o recursos incluso dispositivos que brindan las bases para que la información sea procesada de forma rápida y segura a través del servicio de internet. De esta manera se desprenden diversos programas como las redes sociales, páginas web, gacetas de gobierno locales, diario oficial de la federación, entre otras, las cuales se consideran un instrumento importante que permite la interacción entre gobernados y gobernantes, fortaleciendo la participación ciudadana mediante el acceso a la información de manera gratuita y transparente. Si bien es cierto que es una obligación el rendir cuentas, también es una realidad que debería constituirse con un grado de libertad, ya que no se puede exigir una explicación a alguien que solo obedece órdenes. De ahí la necesidad de que todo servidor

público asuma la responsabilidad directa de la toma de sus decisiones y acciones sin la intervención de terceros.

El rendir cuentas se ha convertido en una necesidad para cualquier estado desarrollado, que atraviesa por algún tipo de crisis ya sea política, social, económica incluso institucional.

La rendición de cuentas ha frenado la corrupción, derivado a que se han descubierto anomalías en el transcurso de análisis de los informes, leyes de ingresos y egresos, declaraciones patrimoniales. Por lo anterior, se convierte en una realidad que el mayor porcentaje de corrupción y fraudes se desprenden del ámbito político, siendo ahí donde existe mayor número de negociación a favor de una minoría, ejemplo de ello es la estafa siniestra, donde alcaldes y ex funcionarios de Hidalgo participaron en una red de corrupción, que consistió en el desvío de más de 500 millones de pesos del erario público.

Es importante combatir la corrupción y fomentar la rendición de cuentas, por lo que se requiere dar seguimiento a la profesionalización de los sujetos obligados a fin de promover las herramientas que les permitan desempeñarse de una mejor manera en el sector gubernamental.

### **1.1.3.2 Las Diversas Formas de la Rendición de Cuentas**

En teoría con base a O'Donnell (2000) existen dos maneras de rendir cuentas, en primer lugar, de forma horizontal brindando una igualdad entre los actores que ejecutan y los que exigen el ejercicio y, en segundo lugar, de índole vertical donde se ha conceptualizado la existencia de jerarquías. Por lo anterior, es recomendable realizar una combinación entre ambas para una mejor interacción entre gobernantes y gobernados.

En palabras de Ugalde (2002), “La rendición de cuentas horizontal se refiere a la existencia de agencias estatales con autoridad legal para emprender acciones que van desde la supervisión rutinaria hasta sanciones penales y desafuero en relación con actos u omisiones ilegales de otros agentes” (p.27).

Posteriormente de acuerdo a Ugalde (2002):

La rendición de cuentas vertical describe una relación entre desiguales (rendición burocrática en la que un superior jerárquico trata de controlar a sus subordinados, o

bien, la rendición electoral en la cual los votantes juzgan y vigilan a los representantes). La rendición de cuentas vertical se divide en dos: la electoral y la social vertical. (p.31)

Por consiguiente, Ugalde (2002) aborda la subdivisión de la rendición de cuentas de manera vertical, donde la electoral hace alusión a las elecciones como una herramienta ciudadana para legitimar a los gobernantes, al mismo tiempo como un mecanismo de intervención en la política y esfera pública, es una realidad que el sufragio se ha llegado a considerar un voto de castigo hacia el mal desempeño laboral, posteriormente la rendición social vertical está constituida por agrupaciones y medios de comunicación, por ende están más expuestas a críticas sociales.

Derivado de lo anterior, se concluye que existe una complementación entre las diversas maneras de rendir cuentas, esto con la finalidad de implementar la correcta interconexión entre sociedad y el sector gubernamental.

### **1.1.3.3 ¿Quiénes Rinden Cuentas?**

Todo servidor público que reciba o ejecute recurso público tiene la obligación de dar a conocer el manejo o utilidad, tal como lo establece la normatividad constitucional.

Conforme a López y Merinor (2010), “La responsabilidad de generar y publicar la información sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores de desempeño corresponde a cada órgano, organismo, entidad o autoridad federal, estatal o municipal. En otras palabras: incluye a todos los servidores públicos” (p.255).

El uso de indicadores permite medir el grado de cumplimiento de los responsables en rendir cuentas. Con base a López y Merinor (2010):

La obligación de todas las entidades fiscalizadas de llevar control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que le sean transferidos y asignados, así como la de proporcionar la información y documentación que les solicite la entidad de fiscalización. (p.260). Efectivamente existen mecanismos de control, sin embargo, se ha identificado que los sujetos obligados constituyen un alto porcentaje lo que conlleva que dichos mecanismos no sean suficientes.

Es importante mencionar que los responsables de rendir cuentas no tienen a disposición los indicadores suficientes para realizar la medición, en consecuencia, son escasas las evidencias, lo que se concluye que la implementación de políticas públicas en materia de transparencia no ha obtenido una adecuada gestión y uso de la información pública.

Los responsables de rendir cuentas también conocidos como sujetos obligados o titulares de los deberes son aquellos que realizan actos de autoridad o manejan recurso del estado.

Con base al artículo XXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo (2016), se consideran sujetos obligados los siguientes:

- a) El Poder Ejecutivo del Estado, con las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de Justicia del Estado
- b) El Poder Judicial del Estado;
- c) El Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado;
- d) Los Municipios, Ayuntamientos o Concejos Municipales y la Administración Pública Municipal;
- e) Los organismos públicos autónomos del Estado;
- f) Las universidades públicas, e Instituciones de Educación Pública Superior;
- g) Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;
- h) Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y/o municipal;
- i) Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;
- j) Las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;
- k) Las instituciones de beneficencia que reciban y/o ejerzan recursos públicos y sean constituidas conforme a la ley en la materia; y

- l) Cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos Estatal o Municipal.

Por lo anterior, toda institución, autoridad y servidor público de los tres poderes de la unión están obligados a rendir cuentas y con ello hacer valer el derecho ciudadano al acceso a la información pública, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6°.

#### **1.1.3.4 La Rendición de Cuentas en las Gestiones Públicas**

La rendición de cuentas en los diferentes niveles de gobierno se ha convertido en un hecho prioritario durante las administraciones públicas a través de la vida democrática, lo que emana que las diferentes instituciones proporcionen información correcta y transparente, para dar seguimiento a las deficiencias y necesidades sociales en materia de transparencia. Un dilema en el tema de rendición de cuentas en las administraciones, de acuerdo a Olivera (2011), “Consiste en la errónea conceptualización, lo que impide una regulación coherente y una carencia de instrumentos técnicos eficaces para llevarla a cabo, traduciéndose en un proceso que no cumple con la generación de certidumbre política, económica y social ante la sociedad” (p.24).

Derivado de lo anterior, dicho instrumento debería complementarse de democratización para que todo asunto este abierto al público en general, puesto que las reformas que se han implementado en las gestiones no han alcanzado la madurez planeada.

Según Olivera:

La rendición de cuentas es algo más que transparencia y el acceso a la información; es una tarea obligada y permanente, con actores claramente identificados que llevan a cabo la vigencia, el control y la sanción sobre los contenidos sustantivos del ejercicio gubernamental, en un entorno legal y democrático explícito y abierto que identifica con claridad las obligaciones que cada autoridad de gobierno debe cumplir. (2011, p.26)

La transparencia y acceso a la información son detonantes en el tema de rendición de cuentas, por lo que se convierte en una necesidad el dialogo para dar a conocer y justificar las acciones del sector público.

Olivera (2011) planeta que, en la concepción de rendición de cuentas de los trabajadores del sector gubernamental en los diversos niveles, es importante tener a consideración las siguientes variables en primer lugar, la autoridad encargada de la administración y a la ciudadanía quien tiene el derecho de cuestionar a los servidores públicos respecto a su actuar y de esta manera fortalecer la interacción, en síntesis, las figuras antes mencionadas son los pilares en el tema a tratar. En segundo lugar, el asunto a abordar en torno a lo que se ha realizado y lo que no, incluso en lo que se planea implementar, para tener mayor centralidad en el tema sin opciones de desvío de información y finalmente se involucra un juicio con base a criterios ciudadanos para la determinación del cumplimiento, por ello los indicadores resultan relevantes en la justificación de lo antes dicho, incluso para la aplicabilidad de sanciones conforme lo establecido en la normatividad vigente.

Con base a lo anterior, se concluye que la rendición de cuentas y la transparencia atiende al incumplimiento de los sujetos obligados dentro de las gestiones públicas, vinculándose con la participación ciudadana y el gobierno abierto.

## **Capítulo 2. La Transparencia en México e Hidalgo**

### **2.1 Antecedentes de la Transparencia en México**

La extensa tarea por la transparencia y la responsabilidad gubernamental en México, surge de la necesidad de implementar y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana al observar la ausencia de interacción entre gobierno y población, así como el aumento de actos ilícitos principalmente por servidores públicos "Corrupción", agregando la falta de divulgación de información acerca de la gestión, creando un descontento en la sociedad civil (Serrano,2015).

Contextualmente existen diversos puntos de vista entorno a los antecedentes de la transparencia, pero siguiendo la línea política -administrativa. A nivel internacional, Suecia fue el primer país en contar con una Ley de Derecho a la Información en 1766, la cual fue conocida como "Ley de Libertad de la Prensa" que consista en dar respuesta a las solicitudes de información ingresadas por la sociedad, de manera gratuita, lo anterior fue impulsado por el sacerdote y diputado Anders Chydenius (Unesco, 2020). Por consiguiente, se deduce la estrecha relación entre el acceso a la información y la libertad de expresión lo que constituye de manera concreta y precisa el tema de transparencia.



La implementación de leyes en los diferentes ámbitos ha sido producto de luchas por ciertas libertades que emanan de la ciudadanía, por ello cada país diseña sus leyes de acuerdo a sus circunstancias sin perder de vista los ejes rectores.

Es importante mencionar que los primeros diez países en aprobar su ley de información en los años ochenta fueron: Suecia, Finlandia, Dinamarca, Noruega, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Colombia y Francia. México se encuentra en la segunda categoría como parte de la ola de transición democrática (Davalos, 2014). Es una realidad que en América Latina el proceso de transparencia ha sido relativamente muy lento.

La formalización y desarrollo en la transparencia en México es hasta el año 2002, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG). Sin embargo, algunos autores aseguran la falta de antecedentes sólidos en el caso mexicano. A continuación, se desglosan algunos hechos que formaron parte de la evolución:

Se establece el origen a partir de la libertad de expresión. De acuerdo a Doyle (2003) la campaña dio inicio en los años setenta, con el propósito de realizar un cambio en la Constitución Mexicana que asegure el derecho al pueblo para obtener el acceso a la información, dicho cambio se aprueba en 1977 bajo el artículo 6º de la constitución, que a la letra dice así:

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

En 1992 con la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el derecho a la información se transformó en una garantía individual limitada por la seguridad nacional, intereses sociales y el respeto a terceros, motivo por el cual se vieron involucrados diferentes actores tanto políticos como sociales en la implementación de una serie de actividades que sumarán y sustentarán un régimen democrático (Licona, 2015).

Posteriormente el ex Presidente Vicente Fox y el Grupo Oaxaca integrado por académicos, periodistas efectuaron operaciones a beneficio de la sociedad. Menciona Cortes (2005):

Se destaca el Grupo Oaxaca, por haber sido quien presentó el primer proyecto de ley de transparencia y acceso a la información, mismo que fue adoptado y apoyado el 6 de diciembre de 2001, por los miembros de todos los partidos representados en la Cámara de Diputados, con excepción, lamentablemente, del Partido Acción Nacional. De igual manera dicho grupo, contemplo en su proyecto la creación de un Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, como un “órgano autónomo con presupuesto y patrimonio propio,” con la finalidad de resolver en última instancia las controversias en materia de acceso a la información, germen legislativo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)” (p. 23).

Esto nos indica que aproximadamente desde el siglo XXI, la población comenzó a interesarse de manera más notable en ejercer su derecho de acceso a la información gubernamental, mediante campañas o grupos con proyectos para la construcción de institutos que su objetivo fuese el combatir la corrupción y regular el cumplimiento en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados y con ello recuperar la confianza hacia las instituciones políticas.

Después de solventar una cantidad de debates fue aprobada por unanimidad en el Pleno de la Cámara de Diputados la (LFTAIPG) el 24 de abril de 2002, mientras que en el senado fue aprobada seis días después, por ende, dicha ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, entrando en vigor en el 2003.

Lo anterior fue el principal antecedente del tema de transparencia en México, por lo cual logro su dispersión en espacios académicos, políticos y sociales, permeando en toda gestión pública mexicana, por ello, la necesidad de crear organismos especializados en el tema para la buena coordinación y ejecución. Con base a la información proporcionada por Maza (2021):

El 25 de octubre del 2002, nace el (IFAI), como el primer organismo encargado de obligar a las dependencias a hacer pública toda información generada, promoviendo

una cultura a los servidores públicos, y es así como el 24 de diciembre de 2002 se constituye por decreto como un organismo descentralizado, posteriormente el 5 de mayo del 2015 el IFAI sufre una modificación y ahora se nombra Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (p.1)

Es importante señalar que dicho organismo como se menciona anteriormente, debe ser autónomo, con la finalidad de no tener preferencia a ningún partido político o institución pública y por ende cada sujeto cumpla con la implementación de la rendición de cuentas como lo estipula la ley.

Posteriormente Cortes (2005) dio a conocer que el 11 de junio de 2003, surgió la publicación del Reglamento Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin embargo, nace la necesidad de que México genere su fundamento legal para la protección de datos personales, para evitar poner en riesgo la integridad de los servidores públicos.

Derivado de lo anterior, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (2010) tuvo por objetivo fortalecer la protección de datos personales al mismo tiempo que garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

El Sistema Nacional de Transparencia, se creó a partir de la reforma constitucional de 2014-2015, el cual ha desempeñado un papel importante debido a que su misión consiste en hacer frente a los diversos retos que se presentan en la sociedad en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, por ello se ha fortalecido la interacción tanto interna como externa (Bonilla, 2021).

Por lo anterior, se han impulsado nuevas y mejores herramientas que brinden mayores facilidades en la carga y consulta de información pública, sin embargo, esto implica una constante actualización en la oferta de servicios, así como en manuales de operación, a fin de mejorar el desarrollo de las administraciones y sociedad.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015), se publicó el 4 de mayo del mismo año, entrando en vigor al día siguiente de su publicación,

cuya finalidad fue propiciar el derecho de acceso a la información pública por parte de los sujetos obligados.

A través de reformas constitucionales se aprueba la creación del Sistema Nacional de Anticorrupción (2015) un sistema interinstitucional encargado de prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas, a fin de recuperar la confianza ciudadana hacia las instituciones públicas a través de diferentes instrumentos, en los cuales se destaca la PNT.

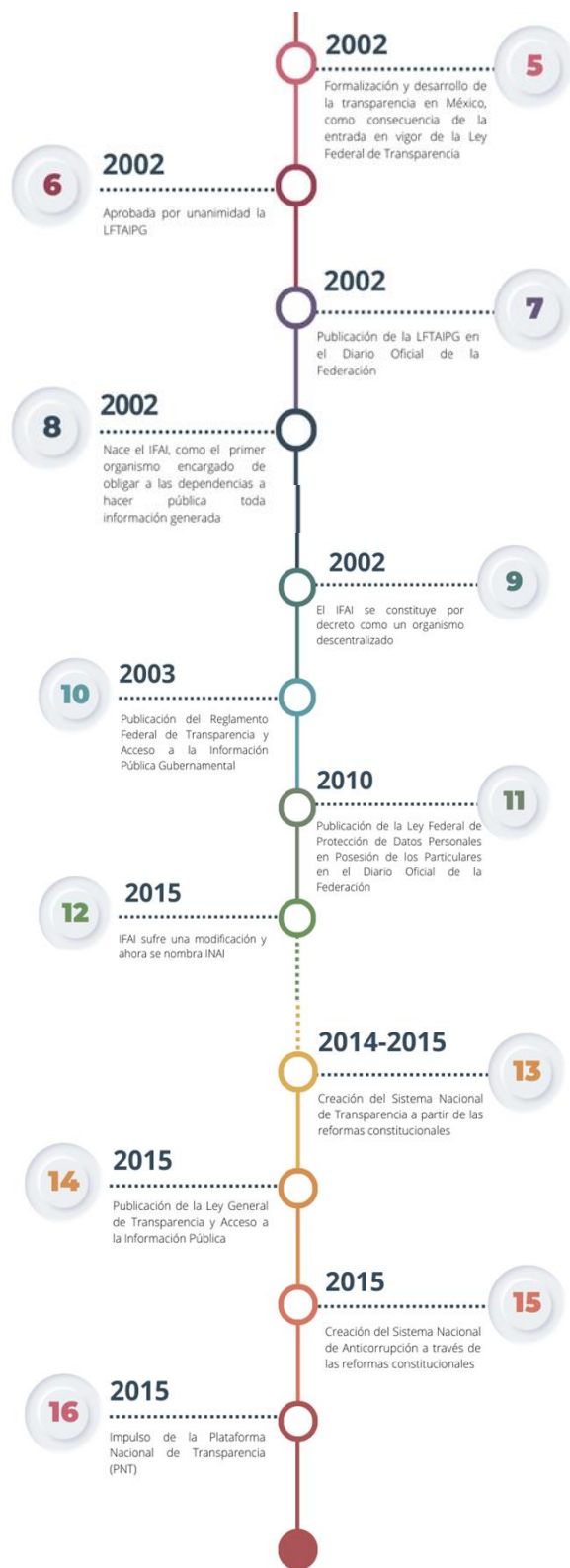
La Plataforma Nacional de Transparencia “PNT” se puso en marcha en el 2016, desde ese momento ha sido una herramienta vital para el ejercicio del derecho de acceso a la información y para la transparencia de las administraciones públicas. Su ejecución es el resultado de un trabajo en equipo que ha conllevado procedimientos sencillos y expeditos (Sistema Nacional de Transparencia, 2020).

A continuación, se proporciona una línea de tiempo con lo antes expuesto, con el fin de visualizar de manera resumida los hechos que llevaron a que la transparencia se expandiera en el sector gubernamental.

#### Figura 4

##### *Antecedentes de la transparencia en México*





*Nota:* Elaboración propia con información de diversas fuentes (2023).

### ***2.1.1 Situación Actual de la Transparencia en México***

En México, la transparencia ha sido un tema de gran importancia en los últimos años dentro del aparato gubernamental. El país ha realizado esfuerzos significativos para mejorar el acceso a la información en el sector público, sin embargo, todavía hay desafíos que enfrentar, debido a que se ha identificado que los mecanismos utilizados no han logrado erradicar con la problemática en el incumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados o bien la ciudadanía desconoce el uso o incluso la existencia de dichos mecanismos, por lo que se convierte en una necesidad continuar trabajando en el tema.

En el 2013, se aprobó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual aún se encuentra en vigencia estableciendo en ella un marco normativo que garantiza el derecho de acceso a la información en México, capitulado que se aborda posteriormente. Desde entonces, se ha observado un aumento en el número de solicitudes de información y una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos.

No obstante, la aplicación de la ley no ha sido uniforme en todo el país, algunos estados y municipios aún tienen un largo camino por recorrer para cumplir con las disposiciones. A raíz de lo anterior, se ha identificado de manera empírica algunas categorías que obstaculizan la transición desde la escasa cultura, opacidad de datos, poca rigidez en el marco normativo, solo por mencionar algunas.

Por ende, dichos temas deben ser analizados a fin de lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas en el sector público de México y acabar con la asimetría de información. Lamentablemente México se ha visto estancado en los últimos años, por lo que se da a conocer que, en el 2021 de acuerdo a la Transparencia Internacional, México se encuentra en la posición 126 de un total de 180 países, considerando que el mejor país en materia de transparencia parte de la escala 1. Para la realización de dicha evaluación se consideraron variables como el gobierno abierto, rendición de cuentas, libertad de expresión, transparencia, niveles de integridad en el servicio público, acceso igualitario entre otros (Transparencia mexicana, 2022).

De manera positiva, actualmente en México se están implementando diversas iniciativas y proyectos para fortalecer la transparencia. Algunas de las acciones de mejora incluyen el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información

y Protección de Datos Personales (INAI) a través de la ejecución de medidas para aumentar su autonomía y mejorar su capacidad de supervisión y sanción, así como mayor colaboración entre organismos públicos y la sociedad civil para promover la transparencia y el acceso a la información, mediante programas de capacitación y sensibilización, ejemplo de ello es el Plan DAI, Aliados INAI, DATACON, entre otros. Los cuales tienen por finalidad impulsar la participación ciudadana dentro del sector público.

De igual manera, otra acción consiste en el impulso a tecnologías y herramientas digitales para facilitar el acceso a la información pública, como plataformas en línea que permiten presentar solicitudes de información y publicar datos de interés público, brindando una mejor calidad en la información disponible a la sociedad, lo que fortalece la participación ciudadana en la vigilancia y monitoreo de las acciones y decisiones gubernamentales. Estas iniciativas y proyectos son fundamentales para consolidar una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en México, consolidando la democracia.

Cabe mencionar que se ha implementado una serie de leyes tanto primarias como secundarias tales como: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las cuales permiten regular desde las diferentes áreas el comportamiento de los funcionarios públicos, de igual manera se constituyó un instituto de carácter autónomo INAI, acontecimiento que se mencionó con anterioridad. Con base a lo anterior, se muestra un cuadro haciendo énfasis en el año de publicación de dichas normatividades.

## **Tabla 2**

### *Normatividad en materia de transparencia en México*

<b>Normatividad</b>	<b>Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)</b>
---------------------	---

---

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	11 de junio de 2002
Ley General de Contabilidad Gubernamental	31 de diciembre de 2008
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	30 de marzo de 2006
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	4 de enero de 2000
Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	17 de octubre de 2012
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29 de diciembre de 1976

---

*Nota:* Elaboración propia con información del Diario Oficial de la Federación (2023).

Es una realidad que las reformas estructurales impulsadas han logrado una serie de cambios en los comportamientos tanto de los servidores públicos como en los ciudadanos, pero aún queda mucho por hacer ya que actualmente existen obstáculos que limitan el seguir evolucionando hacia un México honesto y transparente.

### ***2.1.2 Marco Normativo de las Principales Leyes de Transparencia a Nivel Federal***

El marco normativo se integra por diferentes leyes, códigos, lineamientos, reglamentos y acuerdos en materia de transparencia con la finalidad de regular el comportamiento de los sujetos obligados, ya que al ser caso omiso de las obligaciones estos serán acreedores a sanciones o amonestaciones con base a lo establecido en dicha normatividad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) a través de su Art. 6º párrafo I, establece lo siguiente: “Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública”(p.12).



Derivado de lo anterior, es función del estado garantizar el derecho al acceso de información pública a la sociedad, de manera eficiente y eficaz, esto con el fin de fortalecer la comunicación. Por consiguiente, surge la necesidad de resguardar datos personales que afecten la integridad de personas que se desempeñen en el ámbito gubernamental, por lo tanto, el artículo 16º constitucional hace mención que todo individuo tiene derecho a la protección de sus datos personales tales como: CURP, RFC, correo electrónico particular, número telefónico y domicilio, por mencionar algunos. Por ende, existe la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la cual fue publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de orden público, en definitiva, tiene una gran intervención en el tema de la rendición de cuentas, de este modo dicha ley LGTAIP:

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios. (2015, p.1)

En resumen, en dicha ley se insta a solicitar, difundir, buscar y recibir información que sea de interés público, así pues, para su buen funcionamiento se subdivide en títulos, cabe mencionar que es una herramienta compleja puesto que su tema central radica en la materia de transparencia, motivo por el cual es esencial en dicho campo. Seguidamente la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2016) su objetivo es similar a la ley anterior, sin embargo, esta se focaliza en el ámbito Federal.

La Ley General de Archivos (2018) al igual que las anteriores es de orden público y observancia general a nivel nacional, la cual tiene el propósito de brindar las bases para el resguardo, organización, administración de archivos de cualquier poder, autoridad, partido, órganos autónomos incluso de cualquier persona física o moral que reciba y ejecute recursos públicos en otras palabras efectúe funciones de autoridad.

Por lo anterior, se observa el rol que desempeña cada normatividad esto con el fin de configurar y regular las funciones encomendadas, sin embargo, solo se presentaron aquellas que contribuyen en mayor medida.

En conclusión, se requiere de mayor rigidez en la aplicabilidad para disminuir el porcentaje de actos ilícitos por parte de algunos servidores públicos, así como la máxima publicidad de los materiales que aporten al desempeño de buenas prácticas.

## **2.2 Antecedentes de la Transparencia en Hidalgo**

En el ámbito de la transparencia en el estado de Hidalgo, el primer hito registrado consistió en el establecimiento del acceso a la información pública. El 29 de diciembre de 2006 el Congreso Local del Estado de Hidalgo publicó la primera ley en el tema de acceso a la información, la cual fue llamada “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo”, con el objetivo de garantizar el derecho a nivel estatal, por consiguiente, se componía de 8 Títulos y 118° Artículos. Esta ley permite la creación el 01 de enero de 2008 del órgano garante llamado “Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Estado de Hidalgo”(AIPGH) estableciéndose como un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información.

Dicha ley que emana la creación del Instituto ha sido reformada en el 2016 y 2017 debido a reformas federales que complementan la garantía del derecho. La importancia de las reformas permitió incluir la Protección de Datos Personales, en el supuesto de la adición al artículo 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual estableció que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la Ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud o para proteger los derechos de tercero.

La reforma al párrafo anterior constituyó la creación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tal como se mencionó anteriormente, sin embargo, esta da pauta para que a nivel estatal el 24 de julio de 2017 se publique la “Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo” reformada en 2021. Debido a lo anterior, este órgano garante paso a ser el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales (ITAIH).

Actualmente dicho órgano garante cuenta con 9 áreas administrativas:

• Consejo General: Órgano máximo de dirección del Instituto, integrado por cinco Comisionados, incluyendo al Comisionado Presidente, quienes tienen como principal objetivo supervisar el cumplimiento de la LTAIPEH y de la Ley de Protección de Datos Personales que garantizan la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

- Secretaría Ejecutiva
- Administración y Finanzas
- Acceso a la Información
- Protección de Datos Personales
- Tecnologías de la Información
- Jurídica y Acuerdos
- Transparencia y Verificación
- Órgano Interno de Control

Teniendo su ubicación Camino Real de la Plata #238, Col. Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42084.

Por lo anterior, durante el periodo que comprende del 2009 al 2012, se crearon órganos, manuales, programas y disposiciones en materia de transparencia, por ende, a finales del año 2012, se brinda autonomía a los organismos garantes de transparencia en los estados de la República Mexicana (Licona, 2015).

Por lo tanto, se implementa el área de Unidad de Transparencia en algunos municipios de Hidalgo entre el año 2017- 2018, rigiéndose por la (LTAIPEH), con la finalidad de contar con enlaces entre los gobernados y gobernantes dentro del sector público.

De esta manera fue como se llevó a cabo la evolución de la transparencia en Hidalgo, con el objetivo de fortalecer el derecho de acceso a la información pública.

Con base a lo anterior, se muestra una línea de tiempo referente a lo citado previamente teniendo como propósito resaltar los sucesos que dieron pauta al desarrollo de la transparencia en Hidalgo:

**Figura 5**

*Antecedentes de la transparencia en Hidalgo*



*Nota:* Elaboración propia con información de diversas fuentes (2023).

### ***2.2.1 Situación Actual de la Transparencia en Hidalgo***

El tema de la transparencia actualmente en Hidalgo, ha tomado mayor relevancia, por lo que se ha expandido en diferentes campos tanto administrativos como políticos, por ello, hoy en día se ha catalogado como una herramienta del presente y futuro.

La transparencia implica mayor complejidad en los diversos procedimientos dentro del sector gubernamental, por lo que conlleva mayor número de trámites a realizar por parte de los servidores públicos, de ahí la inconformidad de los mismos.

En este momento aún existen rezagos en materia de transparencia por parte de algunos sujetos obligados en Hidalgo, sin embargo, al realizar un análisis a partir de 2021 a noviembre de 2023, se han identificado mejorías, esto basado en los datos que proporciona el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de datos Personales del Estado de Hidalgo (ITAIH) que tiene como misión garantizar el libre acceso a los datos gubernamentales, siendo este un organismo autónomo que evalúa periódicamente a los sujetos obligados en el desempeño de sus obligaciones.

En el estado de Hidalgo, con base al ITAIH (2021), se localizan aspectos claves que definen que la calificación promedio de los municipios en materia de transparencia fue de aproximadamente 42.31 puntos siendo un total de 100, por lo que concluye que la mayoría de las alcaldías obtuvieron una calificación insatisfactoria. Es una realidad que existe mayor número de brechas en temas más recurrentes que se derivan de áreas como lo es de tesorería, obras públicas y secretaría municipal, en ellas se concentra mayor grado de atención por parte de la sociedad incluso de auditores.

Actualmente, con base al ITAIH (2023), se menciona que en el lapso de tiempo comprendido entre enero y agosto 2023, se han aplicado un total de 44 amonestaciones a sujetos obligados, en donde 37 sanciones corresponden a ayuntamientos de Hidalgo, por las causas antes mencionadas.

Por lo anterior, recientemente el gobierno de Hidalgo ha firmado diferentes convenios de colaboración tanto en el sector educativo, político y social, con la finalidad de fortalecer la transparencia y acceso a la información pública.

De igual manera el ITAIH, en coordinación con las unidades de transparencia de los 84 municipios del estado de Hidalgo, ha creado manuales, proyectos, eventos, capacitaciones, foros, conferencias, concursos, revistas y guías, entre otros, con el objetivo de seguir impulsando el acceso a la información pública, transparentando cada acción y decisión por parte de las autoridades, de esta manera se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana. A continuación, se proporcionan algunos ejemplos recientes de lo expuesto previamente:

### **Tabla 3**

#### *Actividades para promover el acceso a la información pública en Hidalgo*

---

Manual de lenguaje ciudadano

Proyecto: Sociedad Abierta 2022-2023

Guía para la Inclusión de Personas con Discapacidad al ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Guía para garantizar el derecho de #PortabilidadDeDatosPersonales#

Revista digital "Sociedad y Transparencia"

Cuadernillo "El ABC de la Plataforma Nacional de Transparencia"

Conferencia la "Integridad en Protección de Datos Personales"

Conferencia Nacional de Datos Abiertos (DATACON) 2023

Conferencia Magistral "Investigación y Análisis de las Faltas Graves en la Ley General de Responsabilidades Administrativas"

Concursos:#60SegundosParaInformarme2023 en #TikTok y #TransparenciaDerechoLlave2023 en #Instagram

Plan DAI

Capacitación sobre Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a personas servidoras públicas

Capacitaciones sobre "Introducción a los Derechos Humanos" y "Responsabilidades de los Servidores Públicos"

Foros Regionales 2022 Hidalgo "Abramos México" se destaca la importancia de los #DatosAbiertos#

---

*Nota:* Elaboración propia con información de ITAIH (2023).

Por lo anterior, es importante recordar que al impulsar los derechos de la ciudadanía en materia de transparencia se da pauta para que los sujetos obligados asuman de manera responsable sus obligaciones referentes al tema de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.

### ***2.2.2 Marco Normativo de la Transparencia en Hidalgo***

El Congreso Local del Estado de Hidalgo, en el 2006 publicó la primera ley de acceso a la información pública “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo”, sin embargo, dicha ley se reformó totalmente, motivo por el cual se publica el 4 de mayo de 2016 en el periódico oficial, sufriendo su última reforma el 28 de julio de 2021, la cual consistió en: El Consejo General del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, tendrá un plazo no mayor a 180 días naturales para expedir el Reglamento de la Ley y actualizar su normatividad conforme a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Es importante recalcar que la LTAIPEH sigue conservando el mismo objetivo que se desprende de la Ley General, la cual se mencionó anteriormente.

Posteriormente el 24 de Julio de 2017, se publica la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo en el Periódico Oficial, en la cual se establecen las bases principales para garantizar la protección de datos, evitando se haga uso de ellos para fines distintos a los establecidos.

En el 2019 se publica la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, fomentando el mantenimiento, conservación y organización de todo documento que sea de índole público, a fin de conservar fuentes primarias de información.

Consecuentemente se instituye el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, donde se fortalecen los principios esenciales del eje de la transparencia y el acceso a la información pública.

El Manual de Procedimientos de las unidades de transparencia establece de manera detallada las obligaciones del equipo de trabajo, así como, el método a seguir en el proceso de las solicitudes de información y publicación de las mismas.

Finalmente, los Lineamientos Técnicos son de gran importancia ya que fijan los criterios a considerar al momento de evaluar la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de los sujetos obligados, sin embargo, se ha identificado empíricamente una diversidad de estándares y métodos de evaluación entre los verificadores del instituto, lo que dificulta la alineación de los resultados obtenidos con los lineamientos establecidos. Esta falta de coherencia en la calificación puede generar inconsistencias en la medición de cumplimiento.

Con base a la información proporcionada anteriormente, se visualiza una tabla para una mejor interpretación:

**Tabla 4**

*Normatividad en materia de transparencia en Hidalgo*

Año de publicación	Normatividad
2016	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
2017	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo
2009	Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo
2008	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo
2007	El Manual de Procedimientos: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.



20016 Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia

---

*Nota:* Elaboración propia con información del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (2023).

Con base al marco teórico, la transparencia se conceptualiza como un medio de empoderamiento ciudadano, por consiguiente, al comprender los diversos conceptos asociados a la transparencia, se ha desarrollado un indicador específico para el caso de estudio, este indicador se fundamenta en la participación ciudadana, es decir, se centra en identificar qué información es solicitada con mayor frecuencia por los ciudadanos y evaluar qué municipios cumplen con proporcionar dicha información, este enfoque no solo promueve la apertura y rendición de cuentas, sino que también busca garantizar que la transparencia sea verdaderamente orientada a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

### **Capítulo 3. Evaluación y Análisis de la Transparencia en Hidalgo**

En este apartado, se emprende un análisis minucioso de los organismos internos de los sujetos obligados, siguiendo rigurosamente las disposiciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

#### **3.1 Unidad de Transparencia**

Todo sujeto obligado tiene el deber de contar con una unidad de transparencia y acceso a la información pública dentro de las instalaciones del ayuntamiento, área en la cual pueden solicitar información de interés público de manera física, así como las obligaciones comunes y específicas establecidas en la ley de transparencia para el estado de Hidalgo.

Con base a Ley de Transparencia “La unidad de transparencia se define como el órgano encargado de operar el sistema de información, cuyas funciones son la de registrar, procesar la información pública y las demás que le confiera la ley” (2016, p. 9). Por lo

anterior, el Instituto de Transparencia ha estipulado un procedimiento a seguir, esto con la finalidad de que el sujeto obligado a través de la unidad de transparencia dé cumplimiento a sus obligaciones.

En este apartado es necesario hacer mención sobre el rol que desempeñan las Unidades de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los 84 municipios del estado de Hidalgo, cuya misión consiste en promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas, con el objetivo de garantizar el acceso a la información pública y protección de datos personales.

Por lo anterior, toda unidad de transparencia debe contar con un titular, sobre quien recae la responsabilidad de poner la información pública al alcance de la ciudadanía, dicho titular es designado directamente por el titular del sujeto obligado con base a la experiencia y conocimiento sobre transparencia.

El titular de transparencia tiene la encomienda de llevar a cabo las funciones que marca la Ley de Transparencia (2016), en el capítulo III, Art. 41°. Sin embargo, al mismo tiempo la unidad de transparencia tiene el deber de dar cumplimiento de manera específica lo que estipula dicha ley a través de los procedimientos establecidos por el ITAIH. Con base a lo anterior se identifican las siguientes tareas que realiza la unidad:

## **Tabla 5**

### *Obligaciones de las unidades de transparencia*

Obligaciones de las unidades de transparencia		
Actividad	Periodicidad	Curso
Carga de información pública	Trimestral/semestral/anual, como lo establezca la LTAIPEH	Se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la información solicitada en el art. 69 y 70 de la LTAIPEH. La cual es generada por algunas áreas que conforman el ayuntamiento.

Contestación de solicitudes de acceso a la información pública	a Posterior al ingreso de la solicitud, se cuenta con 20 días hábiles para su contestación.	La Unidad de Transparencia recibe las solicitudes ingresadas en diferentes modalidades ya sea presencial, PNT, correo electrónico o vía telefónica, por consiguiente, se turna al área competente para su oportuna respuesta.
Informes	Mensual	El titular de la unidad es el responsable de enviar un informe al ITAIH, dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes, esto con la finalidad de reportar las solicitudes contestadas en el mes correspondiente.

---

*Nota:* Elaboración propia con información de LTAIPEH (2015).

Por lo antes expuesto, se determina la gran labor que funge el área, motivo por el cual se requiere de la integración de un comité de transparencia en todo sujeto obligado.

### ***3.1.1 Comité de Transparencia***

De acuerdo a la Ley de Transparencia (2016) “El comité de transparencia es un cuerpo colegiado de cada sujeto obligado encargado de vigilar que se cumpla, en la esfera de su competencia, con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables” (2016, p. 18). Por consiguiente, el comité tiene la facultad de determinar el trayecto de la información pública cuando los involucrados lo soliciten, lo cual debe estar fundado y motivado mediante la ley de transparencia.

A través de la Ley de Transparencia (2016) se define que el comité de transparencia está integrado, en primer lugar, por el titular de la unidad de transparencia, quien funge como presidente (a), en segundo lugar, el responsable del órgano interno, en tercer lugar, el titular

del área que tenga en su posesión la información solicitada. Una vez integrado el comité, están facultados para desarrollar cualquiera de las siguientes funciones:

- I. Asegurar la eficacia en el acceso de la información pública
- II. Confirmar o modificar la ampliación de plazos de respuesta, clasificación de información y declaración de inexistencia o incompetencia
- III. Establecer políticas para facilitar el derecho a la información pública
- IV. Promover capacitaciones y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a su Unidad de Transparencia
- V. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que éstos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual

Dicho comité desempeña un papel importante en este capitulado ya que tiene la facultad de determinar el curso de la información pública, cuando el área responsable lo requiera, a causa de que los datos solicitados sean clasificados como información confidencial o reservada, según sea el caso. Por esta razón, se convoca al comité a sesión extraordinaria u ordinaria según lo indique el calendario de sesiones, a fin de levantar una acta o resolución argumentando con base a la ley de transparencia el no proporcionar lo solicitado, esto con el objetivo de evitar daños a terceras personas o incluso poner en riesgo la integridad de los entes aun siendo servidores públicos (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, 2016).

Es importante hacer mención que en la práctica se ha identificado que la integración del comité de transparencia se realiza de manera subjetiva con base a las necesidades de cada sujeto obligado, siempre y cuando los integrantes sean representantes de áreas que conforman dicho sujeto.

Posteriormente en el tema de estudio, únicamente se tomará como referencia la carga de información a la Plataforma Nacional de Transparencia, para decretar el grado de cumplimiento o incumplimiento de los ayuntamientos de Hidalgo durante el 2021.

### **3.2 Mediciones de Análisis en Materia de Transparencia**

Los indicadores desempeñan un papel importante en esta investigación, ya que permiten la medición de la transparencia en el año 2021, así como el desarrollo que se ha dado en el transcurso del tiempo. Con base a lo anterior, se puede identificar que municipios del estado de Hidalgo han incumplido respecto a sus obligaciones como sujetos obligados.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico “OCDE” (2002), en materia de transparencia:

Un indicador es una medida que nos permite ir observando el parámetro de avance en el cumplimiento de objetivos y metas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo. (s/f, p.3)

Lo anterior permite visualizar las instituciones que prestan servicios de calidad en el acceso a la información, rendición de cuentas y transparencia, al mismo tiempo evidenciar trabajos ineficientes que obstaculizan el progreso de las administraciones públicas.

A partir de lo antes expuesto, se han identificado 3 principales indicadores y mecanismos institucionales de cumplimiento en materia de transparencia, los cuales se analizarán en el caso práctico a fin de conocer el estatus de cada ayuntamiento de Hidalgo, durante el 2021.

#### **A. Verificaciones Virtuales**

El Instituto de Transparencia del Estado de Hidalgo (ITAIH), por primera vez a nivel estatal implementó las verificaciones virtuales en el 2018, ejecutadas a través de la Dirección de Capacitación y Verificación de dicho instituto, quien funge como responsable actualmente la Lic. Martha M. Hernández León y su equipo de trabajo que se integra por el encargado de departamento al mismo tiempo por 3 verificadores, quienes de manera conjunta coordinan y supervisan las acciones que se derivan de la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en los sitios web oficiales de los 84 ayuntamientos de Hidalgo.

La tarea de los verificadores consiste en corroborar que la información requerida en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sea publicada por los sujetos obligados tanto en la PNT como en su página oficial, la cual se encuentre completa y

actualizada, de igual manera que contenga los términos, plazos y formatos establecidos en los lineamientos técnicos, los cuales se encuentran visibles en el sitio web del ITAIH.

La periodicidad de las verificaciones es estipulada en el calendario anual de verificación y vigilancia aprobado por el Consejo General del Instituto. Es importante hacer mención que el procedimiento de verificación contiene una serie de pasos e incluso notificaciones que se lleva a cabo entre la Dirección de verificación y la Unidad de Transparencia de cada Ayuntamiento en Hidalgo, esto con la finalidad de fortalecer el acceso a la información pública, así como también la rendición de cuentas y transparencia.

El resultado aprobatorio de la verificación únicamente es el puntaje de 10, motivo por el cual se realizan dos revisiones durante la verificación, con el fin de detectar los errores y posteriormente los titulares de cada unidad tengan la posibilidad de dar solventación en tiempo y forma, por ende, al detectar errores en la 3era. revisión los sujetos obligados serán acreedores a una multa económica o administrativa conforme a la Ley General de Transparencia, lo mismo sucede cuando los ciudadanos consulta información en la plataforma y no es encontrada, ellos tienen el derecho de interponer recursos de revisión, al no existir un seguimiento por parte de los responsables son acreedores a dicha multa.

En resumen, los resultados arrojados por las verificaciones del 2021, permiten en esta investigación identificar cuáles han sido los ayuntamientos de Hidalgo que han incumplido en materia de transparencia al obtener calificaciones reprobatorias y por ende han sido amonestados.

#### B. Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

Medio electrónico institucional, que permite el acceso a todo individuo que tenga el interés de consultar información pública de cualquier sujeto obligado tanto a nivel federal, estatal y municipal.

La PNT se ha catalogado como un mecanismo de cumplimiento, que brinda las bases para llevar a cabo las verificaciones virtuales por parte del Instituto de Transparencia del Estado de Hidalgo.

Dicha plataforma es un espacio en el cual los sujetos obligados cargan la información solicitada en el artículo 69° y 70° de la Ley General de Transparencia, al mismo tiempo que

fomenta la consulta también permite ingresar solicitudes de información, así como quejas o sugerencias a los 3 niveles de gobierno.

En el transcurso del tiempo se han implementado diferentes actualizaciones a la PNT, con el fin de brindar mayores facilidades, sin embargo, aún existen algunas dificultades en el manejo de la plataforma principalmente por parte de la ciudadanía, de ahí la necesidad de incrementar el porcentaje de capacitaciones.

Esta plataforma es de gran utilidad en esta investigación, ya que permite que el Instituto de Transparencia del Estado de Hidalgo a través de la Dirección de Verificación determine si los ayuntamientos han cumplido o incumplido con la carga de información que establecen los artículos antes mencionados, respecto a las obligaciones comunes y específicas de la Ley General de Transparencia.

### C. Métrica de la Transparencia

Con base al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

La Métrica de la Transparencia es un ejercicio de evaluación integral del sistema de transparencia y el acceso a la información en México. A partir de 2007, fue utilizado como instrumento necesario para la realización del primer diagnóstico integral a nivel nacional. El estudio estuvo a cargo del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). (2007, p.1)

Dicha métrica comprende 4 dimensiones, para este estudio se toma como referencia únicamente la de usuario simulado ya que hace énfasis a la plataforma de transparencia, dando prioridad a las variables de atención, accesibilidad y calidad. Cabe mencionar que en la presente investigación se consideran las verificaciones virtuales, página institucional y PNT como indicadores institucionales.

La evaluación aplicada a los ayuntamientos de Hidalgo como sujetos obligados, en este estudio nos permite analizar el desarrollo del sistema de transparencia, así como identificar buenas prácticas, avances y áreas de oportunidad para el mejoramiento del sector público en temas de acceso a la información, rendición de cuentas y transparencia.

Estos indicadores institucionales están comprendidos por diferentes variables de medición, que sirven para determinar el grado de transparencia alcanzada por los 84 ayuntamientos de Hidalgo durante el 2021, lo que permite concluir si se cumplió o no con lo preestablecido en la hipótesis, y de esta manera identificar las posibles causas de incumplimiento en materia de transparencia.

### 3.3 Análisis de Verificaciones y Puntuaciones

Se realiza una búsqueda exhaustiva respecto al estatus de los 84 municipios de Hidalgo en materia de transparencia durante el 2021, es importante recordar que únicamente se hace referencia a los ayuntamientos como sujetos obligados, así mismo su variable de análisis y estudio es a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de determinar el grado de cumplimiento de dichos ayuntamientos en cuanto a las obligaciones que establece el artículo 69° y 70° de la LTAIPEH, tal como se mencionó en el capitulado I.

A partir de la respuesta a la solicitud ingresada al ITAIH, durante el mes agosto 2023, se obtuvieron las calificaciones referentes a la verificación virtual de 2021 (ver anexo 1), donde se evalúa que los sujetos obligados hayan cargado en tiempo y forma a la PNT, lo requerido en los artículos antes mencionados. A continuación, se presenta de mayor a menor dichas calificaciones:

**Tabla 6**

*Resultado de las verificaciones de los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021 en materia de transparencia*

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>2021</b>
Acatlán	10
Actopan	10
Alfajayucan	10
Atitalaquia	10
Atlapexco	10
Atotonilco el Grande	10
Calnali	10
Eloxochitlán	10
Epazoyucan	10
Huasca de Ocampo	10
Huautla	10



Huejutla de Reyes	10
Huichapan	10
Ixmiquilpan	10
Jaltocán	10
Metepec	10
Metztitlán	10
Mineral de la Reforma	10
Mineral del Chico	10
Mineral del Monte	10
Molango de Escamilla	10
Pachuca de Soto	10
San Agustín Metzquititlán	10
San Agustín Tlaxiaca	10
San Bartolo Tutotepec	10
San Felipe Orizatlán	10
Santiago de Anaya	10
Santiago Tulantepec De Lugo Guerrero	10
Tenango de Doria	10
Tepehuacán de Guerrero	10
Tetepango	10
Tizayuca	10
Tlahuiltepa	10
Tlanchinol	10
Tlaxcoapan	10
Tolcayuca	10
Tula de Allende	10
Zacualtipán de Ángeles	10
Zapotlán de Juárez	10
Zempoala	10
Omitlán de Juárez	9.91
Huehuetla	9.9
Nicolás Flores	9.9
Cardonal	9.88
Mixquiahuala de Juárez	9.83
Chapulhuacán	9.8
Tulancingo de Bravo	9.67
Xochicoatlán	9.65
Chilcuautla	9.58
Apan	9.5

Tasquillo	9.5
Almoloya	9.4
Villa de Tezontepec	9.39
Chapantongo	9.32
Pisaflores	9.3
El Arenal	9.24
Juárez Hidalgo	9.04
Cuatepec de Hinojosa	8.98
Tlahuelilpan	8.8
Tepeapulco	8.75
San Salvador	8.64
Lolotla	8.5
Progreso de Obregón	8.38
La Misión	8.17
Pacula	8.09
Xochiatipan	8.07
Ajacuba	8
Tepeji del Rio de Ocampo	7.89
Nopala de Villagrán	7.83
Singuilucan	7.36
Francisco I. Madero	7.3
Jacala de Ledezma	7.17
Tecozautla	6.94
Zimapán	6.9
Huazalingo	6.82
Tianguistengo	6.75
Acaxochitlán	6.49
Agua Blanca	5.76
Tlanalapa	5.75
Yahualica	5.49
Tepetitlán	5.07
Tezontepec de Aldama	4.24
Emiliano Zapata	2.79
Atotonilco de Tula	2.74

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

El análisis de calificaciones de los 84 municipios revela una distribución diversa en sus evaluaciones, desde las más altas hasta las más bajas, con el objetivo de obtener una perspectiva cuantitativa. A continuación, se presenta una tabla que resume la cantidad de

municipios en cada intervalo, proporcionando una visión clara de la distribución general y permitiendo la identificación de patrones significativos en las calificaciones.

**Tabla 7**

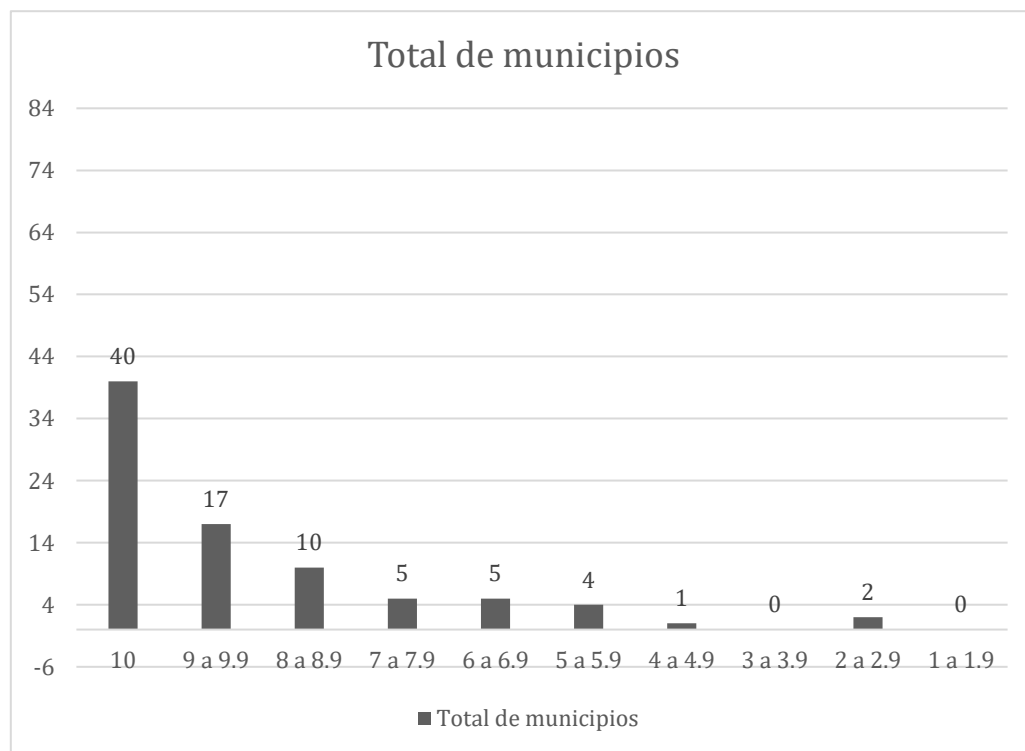
*Tasa de cumplimiento en transparencia por los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021*

Total, de municipios	40	17	10	5	5	4	1	0	2	0
Rango de calificación	10	9 a 9.9	8 a 8.9	7 a 7.9	6 a 6.9	5 a 5.9	4 a 4.9	3 a 3.9	2 a 2.9	1 a 1.9

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

**Figura 6**

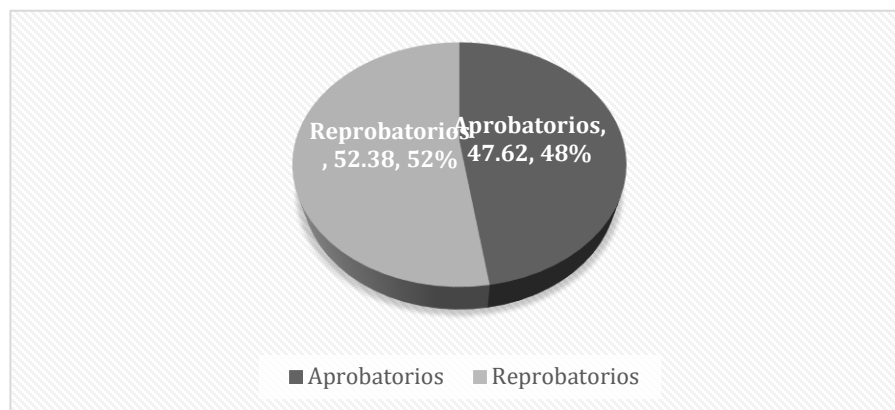
*Rango de calificaciones en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021, según datos del ITAIH*



*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

## Figura 7

*Porcentaje de ayuntamientos de Hidalgo que aprobaron y reprobaron en materia de transparencia durante el 2021, según datos del ITAIH*



*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

Con base a los datos de ITAIH, se concluye que el 52.38 % de los ayuntamientos de Hidalgo, incumplieron en materia de transparencia durante el 2021, mientras el 47.62 cumplieron con las obligaciones de sujetos obligados, por ende, ambos suman el total del 100%, considerando que existen 84 municipios en dicho estado.

Cabe hacer mención que los incumplimientos son considerados todos aquellos que no obtienen como calificación 10 y son acreedores a una medida de apremio.

De acuerdo a la LTAIPEH, en su capítulo I, artículo 174, señala que existen 2 tipos de medidas de apremio, en primer lugar, la amonestación pública la cual consiste en una llamada de atención o advertencia, en segundo lugar, una multa de 150 a 1500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente. Es importante mencionar que ITAIH está facultado para imponer las medidas de apremio antes mencionada a todo sujeto obligado que no cumpla con sus obligaciones en materia de transparencia (LTAIPEH, 2016).

Por lo anterior, se amonestaron los siguientes ayuntamientos al no cumplir con lo requerido en el artículo 69° y 70° de la LTAIPEH (ver anexo 1). Posteriormente, se muestra una tabla que simplifica dichas amonestaciones:

**Tabla 8**

*Amonestaciones a los ayuntamientos de Hidalgo por incumplimiento en materia de transparencia en el 2021*

<b>Ayuntamiento</b>	<b>No. de sanciones/ fecha</b>	<b>Tipo de sanción</b>
El Arenal	2 19 de mayo de 2021 15 de diciembre de 2021	Amonestación pública
Pacula	1 1 de diciembre de 2021	Amonestación pública
La Misión	2 7 de julio de 2021 1 de diciembre de 2021	Amonestación pública
Acaxochitlán	2 19 de mayo de 2021 18 de noviembre de 2021	Amonestación pública
Lolotla	2 14 de julio de 2021 18 de noviembre de 2021	Amonestación pública
Jacala de Ledezma	2 7 de julio de 2021 18 de noviembre de 2021	Amonestación pública
Progreso de Obregón	2 7 de julio de 2021 18 de noviembre de 2021	Amonestación pública
Pisaflores	2 7 de julio de 2021 3 de noviembre de 2021	Amonestación pública
Emiliano Zapata	2 16 de junio de 2021 3 de noviembre de 2021	Amonestación pública
Nicolás Flores	2 7 de julio de 2021 6 de octubre de 2021	Amonestación pública
Chapulhuacán	1 6 de octubre de 2021	Amonestación pública
Ajacuba	2 6 de mayo de 2021 22 de septiembre de 2021	Amonestación pública
Cuautepec de Hinojosa	2 16 de junio de 2021 8 de septiembre de 2021	Amonestación pública
Atotonilco de Tula	2 2 de junio de 2021 8 de septiembre de 2021	Amonestación pública
Cardonal	1 8 de septiembre de 2021	Amonestación pública
Almoloya	2 3 de marzo de 2021 8 de septiembre de 2021	Amonestación pública
Chilcuautla	1 18 de agosto de 2021	Amonestación pública
Tlanalapa	1 4 de agosto de 2021	Amonestación pública

Juárez	1	14 de julio de 2021	Amonestación pública
Tezontepec de Aldama	1	14 de julio de 2021	Amonestación pública
Xochicoatlán	1	14 de julio de 2021	Amonestación pública
Ixmiquilpan	1	7 de julio de 2021	Amonestación pública
Singuilucan	1	7 de julio de 2021	Amonestación pública
Tenango de Doria	1	7 de julio de 2021	Amonestación pública
Tepeapulco	1	7 de julio de 2021	Amonestación pública
Tepetitlán	1	7 de julio de 2021	Amonestación pública
Tiangustengo	1	7 de julio de 2021	Amonestación pública
Tlahuiltepa	1	7 de julio de 2021	Amonestación pública
Tlanchinol	1	7 de julio de 2021	Amonestación pública
Tecoautla	1	16 de junio de 2021	Amonestación pública
San Salvador	1	16 de junio de 2021	Amonestación pública
Huehuetla	1	16 de junio de 2021	Amonestación pública
Francisco I. Madero	1	2 de junio de 2021	Amonestación pública
Santiago Tulantepec	1	2 de junio de 2021	Amonestación pública
Agua Blanca	1	19 de mayo de 2021	Amonestación pública
Apan	2	17 de febrero de 2021	Amonestación pública
		6 de mayo de 2021	
Xochiatipan	1	6 de mayo de 2021	Amonestación pública
Zapotlán	1	6 de mayo de 2021	Amonestación pública
Zimapán	1	6 de mayo de 2021	Amonestación pública
Mixquiahuala	1	21 de abril de 2021	Amonestación pública
Calnali	1	3 de marzo de 2021	Amonestación pública

---

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

En el apartado de anexos se visualiza únicamente un ejemplo de amonestación pública, dado que es el mismo formato para los diferentes ayuntamientos, únicamente cambia el nombre del sujeto obligado y fechas (ver anexo 2).

Después de describir los resultados obtenidos del ITAIH durante el 2021, con base a lo que se abordó en el subtema 3.2 “Mediciones de análisis en materia de transparencia”, bajo el indicador de las verificaciones virtuales, hay que recordar que estas son realizadas por los verificadores asignados del ITAIH, cuya función radica en corroborar que la información requerida en los artículos 69 y 70 de la LTAIPEH sea cargada en tiempo y forma a la PNT por parte de los sujetos obligados con base a la metodología de los lineamientos

técnicos, siendo este el medio por el cual se obtuvieron dichas calificaciones y por ende las sanciones. Es importante mencionar que algunos ayuntamientos obtuvieron hasta dos sanciones durante el mismo año, derivado de que las verificaciones son realizadas cada semestre.

Al analizar las calificaciones y sanciones, de manera subjetiva es sorprendente que ayuntamientos tales Zimapán, Atotonilco de Tula, Francisco I. Madero y Tepeapulco entre otros han obtenido calificaciones reprobatorias en materia de transparencia, cuando estos de acuerdo a las tipologías son considerados municipios con una amplia división territorial, así como, una organización política y administrativa, ejemplo de ello es Zimapán quien representa el término municipal más extenso del estado, mientras que otros municipios antes señalados corresponden a los núcleos de las áreas metropolitanas tal es el caso de Atotonilco de Tula y Tepeapulco. De esta manera, se retoma el caso particular de Tepeapulco donde se concentra alto porcentaje de la industria del estado que es en la Ciudad Sahagún, así mismo, obtiene una alta recaudación de ingresos, motivo por el cual es impresionante la situación que presenta en transparencia, y es así como otros municipios se encuentran en circunstancias similares.

A continuación, se crea un indicador propio basado en la participación ciudadana a fin de confirmar la existencia y visualización de la misma información en la PNT conforme a dos indicadores diferentes.

La participación ciudadana no solo es un tema constante en el ámbito público, sino que también sirve como un mecanismo esencial para empoderar de manera significativa y responsable a los ciudadanos a fin de construir una democracia. El involucramiento activo de la población fortalece la legitimidad de las decisiones gubernamentales, al mismo tiempo, fomenta un sentido de responsabilidad compartida en la solución de problemáticas públicas, ya que, al promover la participación ciudadana, se brinda a los individuos la oportunidad de contribuir con sus perspectivas y experiencias, permitiendo así una representación más completa y diversa en la toma de decisiones. Este empoderamiento ciudadano enriquece el proceso democrático, asimismo, impulsa la conexión entre la sociedad y sus instituciones, creando una base sólida para la gobernanza inclusiva y sostenible.

Con el paso del tiempo, se ha convertido en una necesidad la intervención ciudadana en el sector gubernamental, por ello se considera una pieza fundamental en toda gestión pública, permitiendo el control, seguimiento y evaluación de las acciones a favor de la sociedad, además, fortalece el acceso a la información pública, por lo anterior, cobra especial relevancia el análisis detallado de la transparencia como elemento clave en esta dinámica participativa. En sintonía con estos principios, la construcción del indicador propio de transparencia en Hidalgo se ha centrado específicamente en la participación ciudadana, basándose en la información suministrada por el ITAIH, la cual fue solicitada a la Comisionada Presidenta Myrna Moncada Mahuem, durante el mes de febrero de 2024, a través de una solicitud (ver anexo 3).

A partir de la interpretación a la respuesta (ver anexo 4), se ordenó de mayor a menor relevancia las fracciones del artículo 69 y 70 de la LTAIPEH, posteriormente, se les asignó un puntaje donde 1 es la información menos demandada por la ciudadanía y 57 es la más solicitada, por lo anterior, no se hace uso de ninguna fórmula, sin embargo, se realizó dicha enumeración, siendo esta una medición propia que comienza en 1 y continúa en secuencia ascendente sin hacer repetición de ningún número, esto con la finalidad de ejecutar el siguiente conteo que se llevara a cabo. Es una realidad de que existen algunos temas con mayor grado de importancia para la ciudadanía, mientras que otros pueden llegar a ser de poco interés.

Es importante mencionar que en total son 57 fracciones, mismas que se están analizando de menor a mayor demanda respecto a los temas implicados, bajo el criterio de la información proporcionada por parte del ITIAH. Dichas fracciones se muestran en la siguiente tabla.

Agregando a lo anterior, no se puede realizar una agrupación en las fracciones, ya que impide el desarrollo del ejercicio posterior, motivo por el cual se convirtió en una necesidad el desglose de manera individual de cada fracción y asignación de puntaje a cada una de ellas, deduciéndolo en función a los datos del ITAIH, donde se identificó que la fracción I-E "corredores y notarios públicos", la cual se subdivide en 3 sub fracciones, es el tema menos solicitado por la ciudadanía, motivo por el cual se le asignó el puntaje 1, mientras que la fracción VIII, referente a la "remuneración bruta y neta", con sub fracción VIII (A) y



VIII (B), es la más solicitada y recurrente por la ciudadanía, por lo tanto su valor es de 57 puntos, siendo este el máximo puntaje.

Por lo anterior, se recalca que el valor de cada fracción se divide con base al número de sub fracciones y periodicidad ya sea trimestral, semestral o anual, tal como lo indique la LTAIPEH y los lineamientos técnicos del ITAIH. No obstante, existen fracciones que no cuentan con divisiones.

El proceso de asignación de puntajes se extendió a otras fracciones de manera consecuente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 9**

*Tabla de puntaje de las obligaciones en materia de transparencia de los artículos 69 y 70 de la LTAIPEH, de acuerdo a la demanda de la información por parte de la ciudadanía.*

<b>Fracción</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Fracción</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Fracción</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Fracción</b>	<b>Puntaje</b>
VIII	57	XXXIV	41	XXXIV	25	UP	9
VII	56	XVII	40	XXXVI	24	XLVIII	8
X	55	XLII	39	III	23	XLVI	7
II-B	54	XII	38	XI	22	II-A	6
XXI	53	XVIII	37	XLI	21	I-G	5
XXXI	52	XXXV	36	XLIV	20	XXIII	4
I-A	51	II	35	XXIX	19	XLV	3
I-B	50	I	34	XXX	18	I-C	2
XV	49	I-F	33	XL	17	I-E	1
XLIII	48	I-D	32	XXXVII	16		
IX	47	XVI	31	XXXIII	15		
XIX	46	XXII	30	V	14		
XX	45	XXIV	29	IV	13		
XXVII	44	XXV	28	VI	12		
XXXII	43	XXVIII	27	XIII	11		
XXXVIII	42	XXVI	26	XXXIX	10		

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021)























Tlahuelilpan	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	✓	X	X	X				
Tlahuiltepa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓				
Tlanalapa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Tlanchinol	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
Tlaxcoapan	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Tolcayuca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Tula de Allende	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X			
Tulancingo de Bravo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Xochiatipan	✓	✓	X	X	X	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	X	✓			
Xochicoatlán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Yahualica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
Zacualtipán de Angeles	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Zapotlán de Juárez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Zempoala	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Zimapán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	

	Fracción 29 Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados				Fracción 30 Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones				Fracción 31 Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero								Fracción 32 Padrón de proveedores y contratistas				Fracción 33 Los convenios de coordinación, de concertación con los sectores social y privado				Fracción 34 El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad															
									Sub Fracción																Sub Fracciones															
									a. Gasto por capítulo, concepto y partida				b. Informes financieros contables, presupuestales y programáticos												a. Inventario de bienes muebles		b. Inventario de altas practicadas a bienes muebles		c. Inventario de bajas practicadas a bienes muebles		d. Inventario de bienes inmuebles		e. Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles		f. Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles		g. Inventario de bienes muebles e inmuebles donados			
Periodo	Trimestral				Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre				Trimestre				Semestral		Semestral		Semestral		Semestral		Semestral		Semestral		Semestral			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2		
Municipio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Acatlán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

















































Alfajayucan	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Almoloya	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Apan	0	0	0	0	14	12	0	14.25	47	0	22	38	0
El Arenal	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Atitalaquia	0	0	0	13	14	12	0	0	0	0	0	38	0
Atlapexco	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Atotonilco el Grande	0	0	0	0	14	12	0	57	23.5	0	22	38	0
Atotonilco de Tula	34	0	23	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Calnali	0	26.25	17.25	13	14	12	0	57	35.25	0	16.5	38	8.25
Cardonal	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Cuautepec de Hinojosa	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Chapantongo	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Chapulhuacán	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Chilcuautla	0	0	0	13	14	9	0	57	47	0	0	19	0
Eloxochitlán	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Emiliano Zapata	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Epazoyucan	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Francisco I. Madero	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Huasca de Ocampo	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Huatla	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Huazalingo	0	35	23	13	14	12	56	28.5	47	0	22	38	0
Huehuetla	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Huejutla de Reyes	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	0	0
Huichapan	0	0	0	13	14	12	0	0	0	0	0	38	0
Ixmiquilpan	0	0	0	13	14	12	0	57	35.25	0	22	38	0
Jacala de Ledezma	0	0	0	13	14	12	0	28.5	47	0	22	38	11
Jaltocán	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Juárez Hidalgo	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Lolotla	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0

Metepc	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
San Agustín Metzquitlán	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Metztitlán	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Mineral del Chico	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Mineral del Monte	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	16.5	38	0
La Misión	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Mixquiahuala de Juárez	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	16.5	38	0
Molango de Escamilla	0	0	0	13	10.5	12	0	57	47	0	22	38	0
Nicolás Flores	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Nopala de Villagrán	0	0	0	13	10.5	9	0	57	23.5	0	22	38	0
Omitlán de Juárez	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
San Felipe Orizatlán	0	0	0	13	14	9	0	57	47	0	22	38	0
Pacula	0	0	0	0	14	12	0	57	47	0	16.5	38	0
Pachuca de Soto	0	0	0	0	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Pisaflores	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Progreso de Obregón	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	2.75
Mineral de la Reforma	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
San Agustín Tlaxiaca	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
San Bartolo Tutotepec	0	0	0	0	14	6	0	57	47	0	22	38	0
San Salvador	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Santiago de Anaya	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	0	0	0	13	14	12	0	28.5	47	0	22	28.5	0
Singuilucan	0	0	0	13	7	3	0	0	0	0	0	38	0
Tasquillo	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tecoautla	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tenango de Doria	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tepeapulco	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tepehuacán de Guerrero	0	0	0	13	14	12	0	0	0	0	0	0	0
Tepeji del Río de Ocampo	0	0	0	13	14	12	0	28.5	47	0	22	38	0

Tepetitlán	0	0	0	13	14	9	0	28.5	47	0	22	38	0
Tetepango	0	0	0	13	10.5	12	0	57	47	0	22	38	0
Villa de Tezontepec	0	0	0	13	14	12	0	42.75	47	0	22	38	0
Tezontepec de Aldama	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tiangüistengo	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tizayuca	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tlahuacilpan	0	0	0	13	10.5	9	0	57	47	0	22	38	0
Tlahuiltepa	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tlanalapa	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tlanchinol	34	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tlaxcoapan	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tolcayuca	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tula de Allende	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Tulancingo de Bravo	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Xochiatipan	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Xochicoatlán	0	0	0	13	14	12	0	57	47	0	22	38	0
Yahualica	8.5	8.75	23	13	14	12	0	57	47	13.75	22	38	8.25
Zacualtipán de Ángeles	0	0	0	13	10.5	9	0	57	47	0	22	38	0
Zapotlán de Juárez	0	0	0	13	10.5	12	0	57	47	0	22	38	0
Zempoala	0	0	0	13	10.5	9	0	57	47	0	22	38	0
Zimapán	0	0	23	13	14	12	0	57	47	0	16.5	38	0

Fracción Municipio	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	49	15.5	0	37	0	0	53	30	26.5	29	28	26	44	27
Acatlán	49	15.5	0	37	0	0	53	30	26.5	29	28	26	44	27
Acaxochitlán	49	0	0	9.25	0	0	17.66	30	53	29	28	26	44	27
Actopan	49	15.5	0	27.75	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Agua Blanca de Iturbide	0	0	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27

Ajacuba	49	0	0	37	0	0	48.58	30	33.12	29	28	19.5	44	3.37
Alfajayucan	49	15.5	0	37	0	0	53	30	13.25	29	28	26	33	27
Almoleya	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	0
Apan	24.5	7.75	0	37	0	0	53	30	53	29	28	26	44	27
El Arenal	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Atitalaquía	49	15.5	0	37	0	0	53	30	53	29	28	26	44	27
Atlapexco	49	0	0	37	0	0	17.66	30	39.75	29	28	26	44	27
Atotonilco el Grande	49	15.5	0	37	0	0	53	7.5	36.43	29	28	26	44	27
Atotonilco de Tula	24.5	0	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	0	44	27
Calnali	36.75	23.25	0	37	34.5	33.75	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Cardonal	49	31	0	37	0	45	53	30	53	29	28	26	44	27
Cuautepec de Hinojosa	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Chapantongo	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Chapulhuacán	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Chilcuautla	49	3.87	0	27.75	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Eloxochitlán	49	15.5	0	37	0	0	53	22.5	39.75	29	28	26	44	13.5
Emiliano Zapata	49	15.5	0	37	11.5	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Epazoyucan	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Francisco I. Madero	49	15.5	0	37	0	0	53	30	33.12	21.75	28	26	33	27
Huasca de Ocampo	49	15.5	0	37	0	0	35.33	30	36.43	21.75	28	19.5	44	27
Huaatla	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Huazalingo	0	11.62	0	27.75	0	0	53	30	19.87	29	28	26	44	27
Huehuetla	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Huejutla de Reyes	49	15.5	0	36	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Huichapan	49	15.5	0	0	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Ixmiquilpan	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Jacala de Ledezma	49	15.5	0	37	0	0	53	30	26.5	29	28	26	0	27
Jaltocán	49	15.5	0	37	0	0	53	15	39.75	29	28	19.5	44	27
Juárez Hidalgo	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27

Lolotla	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	0	44	27
Metepec	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	0	27
San Agustín Metzquitlán	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Metztitlán	49	11.62	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Mineral del Chico	49	15.5	0	37	0	0	53	30	26.5	29	28	26	44	27
Mineral del Monte	49	15.5	0	37	0	0	53	22.5	39.75	29	28	26	44	27
La Misión	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Mixquiahuala de Juárez	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Molango de Escamilla	49	15.5	0	37	0	0	48.58	30	39.75	29	28	19.5	44	27
Nicolás Flores	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Nopala de Villagrán	49	15.5	0	37	0	0	48.58	30	39.75	29	28	26	44	27
Omitlán de Juárez	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
San Felipe Orizatlán	49	11.62	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Pacula	42.87	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	19.5	33	20.25
Pachuca de Soto	49	11.62	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Pisaflores	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Progreso de Obregón	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Mineral de la Reforma	49	0	0	37	0	0	48.58	30	26.5	29	28	26	44	13.5
San Agustín Tlaxiaca	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
San Bartolo Tutotepec	49	11.62	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
San Salvador	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Santiago de Anaya	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Singuilucan	12.25	0	0	37	0	0	17.66	0	26.5	29	0	0	33	13.5
Tasquillo	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Tecoautla	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Tenango de Doria	49	15.5	0	37	0	0	53	22.5	39.75	29	28	13	44	27
Tepeapulco	49	15.5	0	37	0	0	53	30	43.06	21.75	28	26	44	27
Tepehuacán de Guerrero	49	15.5	0	0	0	0	53	30	53	29	28	26	44	27

Tepeji del Río de Ocampo	49	11.62	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	6.5	44	6.75
Tepetitlán	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	23.62
Tetepango	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Villa de Tezontepec	49	11.62	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	23.62
Tezontepec de Aldama	49	7.75	0	37	0	0	53	30	26.5	29	28	26	0	10.12
Tiangüstengo	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Tizayuca	49	15.5	0	37	0	0	53	30	26.5	29	28	26	44	27
Tlahuelilpan	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	6.75
Tlahuiltepa	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Tlanalapa	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Tlanchinol	49	31	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Tlaxcoapan	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Tolcayuca	49	15.5	0	37	0	0	53	30	33.12	29	28	26	44	27
Tula de Allende	49	15.5	0	37	0	0	53	30	33.12	29	28	26	44	0
Tulancingo de Bravo	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Xochiatipán	36.75	7.75	0	18.5	0	0	39.75	15	26.5	14.5	28	19.5	44	13.5
Xochicoatlán	49	15.5	0	37	0	0	53	30	26.5	29	28	26	44	27
Yahualica	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Zacualtípán de Ángeles	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Zapotlán de Juárez	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Zempoala	49	15.5	0	37	0	0	53	30	39.75	29	28	26	44	27
Zimapán	6.12	15.5	0	18.5	46	0	53	30	33.12	0	28	26	44	13.5

Fracción Municipio	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
Acatlán	19	18	52	43	0	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Acaxochitlán	19	18	26	43	11.25	17.85	9	24	4	21	7.5	17	21	0
Actopan	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	10	17	21	0

Agua Blanca de Iturbide	19	18	52	43	15	9.92	36	24	16	42	8.12	17	21	39
Ajacuba	0	18	0	21.5	0	0	0	0	0	0	7.5	17	21	29.25
Alfajayucan	19	18	52	43	15	21.42	36	24	12	42	7.5	17	21	39
Almoloya	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	26.26	6.25	8.5	21	39
Apan	19	18	52	43	15	0	27	18	16	42	7.5	8.5	21	39
El Arenal	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Atitalaquía	0	18	52	0	15	17.85	36	24	8	42	6.87	17	21	19.5
Atlapexco	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Atotonilco el Grande	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Atotonilco de Tula	19	18	26	43	11.25	25	36	24	10	42	6.25	17	21	39
Calnali	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Cardonal	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Cuantepec de Hinojosa	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Chapantongo	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Chapulhuacán	19	18	45.5	43	15	17.85	36	24	14	42	7.5	17	21	24.37
Chilcuautla	19	18	52	43	15	10.71	36	24	16	42	2.5	17	21	39
Eloxochitlán	14.25	13.5	39	43	15	3.57	24	18	0	10.5	7.5	17	15.75	39
Emiliano Zapata	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	6.25	17	21	34.12
Epazoyucan	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	34.12
Francisco I. Madero	19	18	45.5	43	15	17.85	27	24	16	42	7.5	8.5	21	39
Huasca de Ocampo	19	18	52	43	15	8.92	33	18	16	42	7.5	17	21	29.25
Huautla	19	18	45.5	43	15	16.07	36	24	16	42	6.87	17	21	39
Huazalingo	19	4.5	45.5	43	15	7.14	0	0	16	42	7.5	17	21	39
Huehuetla	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Huejutla de Reyes	19	18	52	43	15	17.85	36	0	16	42	7.5	17	21	39
Huichapan	19	18	52	43	0	3.57	0	24	0	42	0	17	21	4.87
Ixmiquilpan	19	18	52	43	15	17.85	36	0	16	42	5.62	17	21	39
Jacala de Ledezma	14.25	18	52	43	15	16.07	0	24	16	42	6.87	17	15.75	29.25
Jaltocán	19	18	52	43	15	16.07	36	24	16	42	6.87	17	21	39



Juárez Hidalgo	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Lolotla	19	18	52	32.25	15	14.28	36	24	16	42	6.25	17	21	39
Metepec	19	18	52	21.5	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
San Agustín Metzquitlán	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Metzitlán	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Mineral del Chico	19	18	52	43	11.25	17.85	15	24	14	42	6.25	17	21	39
Mineral del Monte	14.25	18	52	43	15	17.85	36	24	0	42	6.87	17	21	39
La Misión	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	3.75	17	21	39
Mixquiahuala de Juárez	19	18	52	43	11.25	17.85	36	24	16	42	6.25	17	21	34.12
Molango de Escamilla	19	18	52	43	15	12.5	36	18	16	42	6.25	17	21	14.62
Nicolás Flores	19	18	45.5	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Nopala de Villagrán	19	18	45.5	43	15	16.07	36	24	16	42	6.87	17	21	39
Omitlán de Juárez	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	6.87	17	21	39
San Felipe Orizatlán	19	18	52	32.25	15	0	36	24	4	42	6.87	17	21	34.12
Pacula	19	18	45.5	21.5	7.5	8.92	36	24	16	42	7.5	17	15.75	39
Pachuca de Soto	19	18	52	43	15	10.71	36	24	16	42	6.25	17	21	39
Pisaflores	19	18	52	43	15	14.28	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Progreso de Obregón	19	18	52	43	15	12.5	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Mineral de la Reforma	19	18	52	43	15	16.07	36	24	16	21	7.5	17	15.75	39
San Agustín Tlaxiaca	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
San Bartolo Tutotepec	19	18	52	43	15	17.85	24	24	16	42	7.5	17	21	39
San Salvador	19	18	45.5	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Santiago de Anaya	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	36.75	7.5	17	21	39
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Singuilucan	9.5	9	0	0	15	17.85	36	12	16	21	3.75	17	0	0
Tasquillo	19	18	52	43	15	17.85	33	24	14	42	7.5	17	21	39
Tecoautla	19	13.5	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Tenango de Doria	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Tepeapulco	19	18	52	43	15	17.85	36	24	4	42	7.5	17	21	29.25

Tepehuacán de Guerrero	19	18	52	10.75	0	0	36	0	0	42	5	17	21	39
Tepeji del Río de Ocampo	19	13.5	52	43	11.25	5.35	27	24	12	10.5	6.87	17	21	39
Tepetitlán	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Tetepango	19	18	52	32.25	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Villa de Tezontepec	19	18	52	43	15	16.07	27	18	14	36.75	7.5	17	21	29.25
Tezontepec de Aldama	9.5	13.5	52	43	15	17.85	18	24	8	15.75	0.62	17	10.5	34.12
Tiangustengo	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Tizayuca	19	18	52	43	15	8.92	36	24	16	42	7.5	17	21	0
Tlahuelilpan	19	18	52	43	3.75	14.28	21	24	14	10.5	0.62	17	21	39
Tlahuiltepa	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Tlanalapa	19	13.5	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Tlanchinol	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	36.75	7.5	17	21	39
Tlaxcoapan	19	18	52	43	15	17.85	36	24	14	42	7.5	17	21	39
Tolcayuca	19	18	52	43	15	17.85	36	18	16	42	7.5	17	21	39
Tula de Allende	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	0	6.25	17	21	24.37
Tulancingo de Bravo	19	18	52	43	15	16.07	36	24	16	42	6.25	17	21	24.37
Xochiatipan	19	13.5	26	10.75	3.75	7.14	12	6	4	21	0	17	10.5	39
Xochicoatlán	19	18	52	43	15	17.85	24	24	16	42	5.62	17	21	39
Yahualica	19	18	52	43	15	25	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Zacuatlán de Ángeles	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Zapotlán de Juárez	19	18	52	43	15	19.64	36	24	16	42	6.25	17	21	39
Zempoala	19	18	52	43	15	17.85	36	24	16	42	7.5	17	21	39
Zimapán	4.75	0	52	43	0	12.5	0	24	12	21	3.12	17	0	39

Fracción Municipio	43	44	45	46	48	69
Acatlán	48	20	0	7	0	0
Acaxochitlán	24	20	0	7	0	0

Actopan	48	20	0	7	0	0
Agua Blanca de Iturbide	48	20	0	7	0	0
Ajacuba	48	20	0	6.12	0	0
Alfajayucan	48	20	0	7	0	0
Almoloya	48	20	3	7	0	0
Apan	48	20	0	5.25	0	0
El Arenal	48	20	3	7	0	0
Atitalaquia	42	0	0	0	0	0
Atlapexco	48	20	0	7	0	0
Atotonilco el Grande	48	20	0	7	0	0
Atotonilco de Tula	48	20	3	7	0	9
Calnali	42	20	0	7	0	0
Cardonal	48	20	0	7	0	0
Cuautepec de Hinojosa	48	20	0	7	0	0
Chapantongo	48	20	0	7	0	0
Chapulhuacán	42	20	0	7	0	0
Chilcuautla	48	20	0	5.25	0	0
Eloxochitlán	48	0	0	4.37	0	0
Emiliano Zapata	48	20	3	7	0	0
Epazoyucan	48	20	0	7	0	0
Francisco I. Madero	48	20	0	7	0	0
Huasca de Ocampo	36	20	0	7	0	0
Huautla	48	20	0	7	0	0
Huazalingo	42	20	0	6.12	0	0
Huehuetla	42	20	0	7	0	0
Huejutla de Reyes	30	20	0	7	0	0
Huichapan	48	0	0	0	0	0
Ixmiquilpan	48	20	0	5.25	0	0
Jacala de Ledezma	24	20	0	7	0	0

Jaltocán	48	20	0	7	0	0
Juárez Hidalgo	48	20	0	7	0	0
Lolotla	36	20	0	7	0	0
Metepec	48	20	0	7	0	0
San Agustín Metzquitlán	48	20	0	7	0	0
Metzquitlán	48	20	0	7	0	0
Mineral del Chico	48	20	0	6.12	0	0
Mineral del Monte	48	20	0	6.12	0	0
La Misión	48	20	0	7	0	0
Mixquiahuala de Juárez	48	20	0	7	0	0
Molango de Escamilla	48	20	0	7	0	0
Nicolás Flores	48	20	0	7	0	0
Nopala de Villagrán	36	20	0	5.25	0	0
Omitlán de Juárez	48	20	0	7	0	0
San Felipe Orizatlán	48	20	0	7	0	0
Pacula	36	20	0	7	0	0
Pachuca de Soto	48	20	0	7	0	0
Pisaflores	48	20	0	7	0	0
Progreso de Obregón	24	20	0	7	0	0
Mineral de la Reforma	48	20	0	5.25	0	0
San Agustín Tlaxiaca	48	20	0	7	0	0
San Bartolo Tutotepec	48	20	0	7	0	0
San Salvador	48	20	0	7	0	9
Santiago de Anaya	48	20	0	7	0	0
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	48	20	0	7	0	0
Singuilucan	0	10	0	0	0	0
Tasquillo	48	20	0	7	0	0
Tecoautla	48	20	0	0	0	0
Tenango de Doria	48	20	0	7	0	0

Tepeapulco	48	20	0	1.75	0	0
Tepehuacán de Guerrero	48	0	0	0	0	0
Tepeji del Río de Ocampo	48	20	0	0	0	0
Tepetitlán	48	20	0	7	0	0
Tetepango	48	20	0	7	0	0
Villa de Tezontepec	36	15	0	5.25	0	0
Tezontepec de Aldama	48	20	0	1.75	0	0
Tiangustengo	48	20	0	7	0	0
Tizayuca	48	20	0	7	0	0
Tlahuelilpan	42	20	0	7	0	0
Tlahuiltepa	48	20	0	7	0	0
Tlanalapa	48	20	0	7	0	0
Tlanchinol	48	20	0	7	0	0
Tlaxcoapan	48	20	0	7	0	0
Tolcayuca	48	20	0	7	0	0
Tula de Allende	48	20	0	7	0	0
Tulancingo de Bravo	48	20	0	7	0	0
Xochiatipán	12	10	0	3.5	0	0
Xochicoatlán	48	20	0	7	0	0
Yahualica	48	20	0	7	0	9
Zacualtipán de Angeles	48	20	0	7	0	0
Zapotlán de Juárez	42	20	0	7	0	0
Zempoala	48	20	0	7	0	0
Zimapan	48	20	0	7	0	0

Fracción Municipio	Fracción								
	A	I-B	I-C	D	I-E	I-F	I-G	II-A	II-B
Acatlán	0	50	2	0	0	33	0	0	0
Acaxochitlán	51	50	0.5	0	0	22.39	0	0	0

Actopan	25,5	50	2	0	0	33	0	0	0
Agua Blanca de Iturbide	51	50	2	0	1	29.46	0	0	0
Ajacuba	0	50	0	0	0	7.07	0	0	0
Alfajayucan	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Almoleya	0	50	0	0	0	29.46	0	0	0
Apan	0	50	2	0	0	31.82	0	0	0
El Arenal	25,5	50	2	0	1	33	0	0	0
Atitalaquia	0	0	1.75	0	0	30.64	0	0	0
Atlapexco	51	50	2	0	0	31.82	0	0	0
Atotonilco el Grande	25,5	50	2	0	0	14.14	5	0	0
Atotonilco de Tula	0	50	2	0	0	24.75	5	0	54
Calnali	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Cardonal	0	50	2	0	0	25.92	0	0	0
Cuatepec de Hinojosa	25,5	50	2	0	0	33	0	0	0
Chapantongo	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Chapulhuacán	0	50	1.5	0	0	33	0	0	0
Chilcuautla	0	50	2	0	0	30.64	0	0	0
Eloxochitlán	51	50	1.5	0	0	29.46	0	0	0
Emiliano Zapata	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Epazoyucan	51	50	2	0	0	30.64	0	0	0
Francisco I. Madero	51	50	2	32	0	33	0	0	0
Huasca de Ocampo	0	50	2	0	0	33	0	0	0
Huautla	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Huazalingo	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Huehuetla	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Huejutla de Reyes	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Huichapan	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Ixmiquilpan	25,5	50	1.75	0	0	25.92	0	0	0
Jacala de Ledezma	51	0	2	0	0	33	0	0	0

Jaltocán	51	50	2	0	0	30.64	0	0	0
Juárez Hidalgo	0	50	2	0	0	31.82	0	0	0
Lolotla	0	50	2	0	0	33	0	0	0
Metepec	51	50	2	0	0	33	0	0	0
San Agustín Metzquitlán	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Metztitlán	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Mineral del Chico	0	50	2	0	0	14.14	0	0	0
Mineral del Monte	0	50	2	0	0	33	0	0	0
La Misión	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Mixquiahuala de Juárez	51	50	2	0	0	28.28	0	0	0
Molango de Escamilla	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Nicolás Flores	51	50	2	0	0	27.1	0	0	0
Nopala de Villagrán	51	25	2	0	0	21.21	0	0	0
Omitlán de Juárez	51	50	2	0	0	33	0	0	0
San Felipe Orizatlán	0	50	2	0	0	33	0	0	0
Pacula	51	0	1	0	0	25.92	0	0	0
Pachuca de Soto	25.5	50	2	0	0	25.92	0	0	0
Pisaflores	0	50	2	0	0	29.46	0	0	0
Progreso de Obregón	25.5	0	1.75	0	0	33	0	0	0
Mineral de la Reforma	51	50	1	0	0	29.46	0	0	0
San Agustín Tlaxiaca	51	50	2	0	0	33	0	0	0
San Bartolo Tutotepec	25.5	50	2	0	0	28.28	0	0	0
San Salvador	0	50	0	0	0	33	0	0	0
Santiago de Anaya	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Singuilucan	51	0	1.75	0	0	31.82	0	0	0
Tasquillo	0	50	2	0	0	14.14	0	0	0
Tecozautla	0	50	0.5	0	0	33	0	0	0
Tenango de Doria	51	50	2	0	0	33	0	0	0

Tepeapulco	0	50	0.5	0	0	28.28	0	0	0
Tepehuacán de Guerrero	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Tepeji del Río de Ocampo	0	50	2	0	0	0	0	0	0
Tepetitlán	0	50	0	0	0	33	0	0	0
Tetepango	0	50	2	0	0	14.14	0	0	0
Villa de Tezontepec	25.5	50	2	0	0	33	0	0	0
Tezontepec de Aldama	51	50	0	0	0	0	0	0	0
Tiangustengo	0	50	2	0	0	33	0	0	0
Tizayuca	51	50	1.75	0	0	14.14	0	0	0
Tlahuelilpan	0	50	0.5	0	0	22.39	0	0	0
Tlahuilltepa	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Tlanalapa	51	50	2	0	0	28.28	0	0	0
Tlanchinol	25.5	50	2	0	0	23.57	5	0	27
Tlaxcoapan	0	50	2	0	0	14.14	0	0	0
Tolcayuca	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Tula de Allende	25.5	50	2	0	0	29.46	0	0	0
Tulancingo de Bravo	51	50	2	0	0	29.46	0	0	0
Xochiatipan	51	50	0.5	0	0	2.35	0	0	0
Xochicoatlán	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Yahualica	0	50	1.75	0	0	33	0	0	0
Zacualtipán de Ángeles	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Zapotlán de Juárez	25.5	50	2	0	0	33	0	0	0
Zempoala	51	50	2	0	0	33	0	0	0
Zimapán	51	50	0	0	0	11.78	0	0	0

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).



Después de conocer el puntaje total de cada ayuntamiento, se resume de la siguiente manera, considerando que la puntuación final de cada uno debería ser de 1653, lo cual se obtiene cumpliendo con nuestro indicador y lo estipulado en el artículo 69° y 70° de la LTAIPEH.

**Tabla 12**

*Puntaje final de cumplimiento en transparencia por parte de los ayuntamientos del estado de Hidalgo en el 2021*

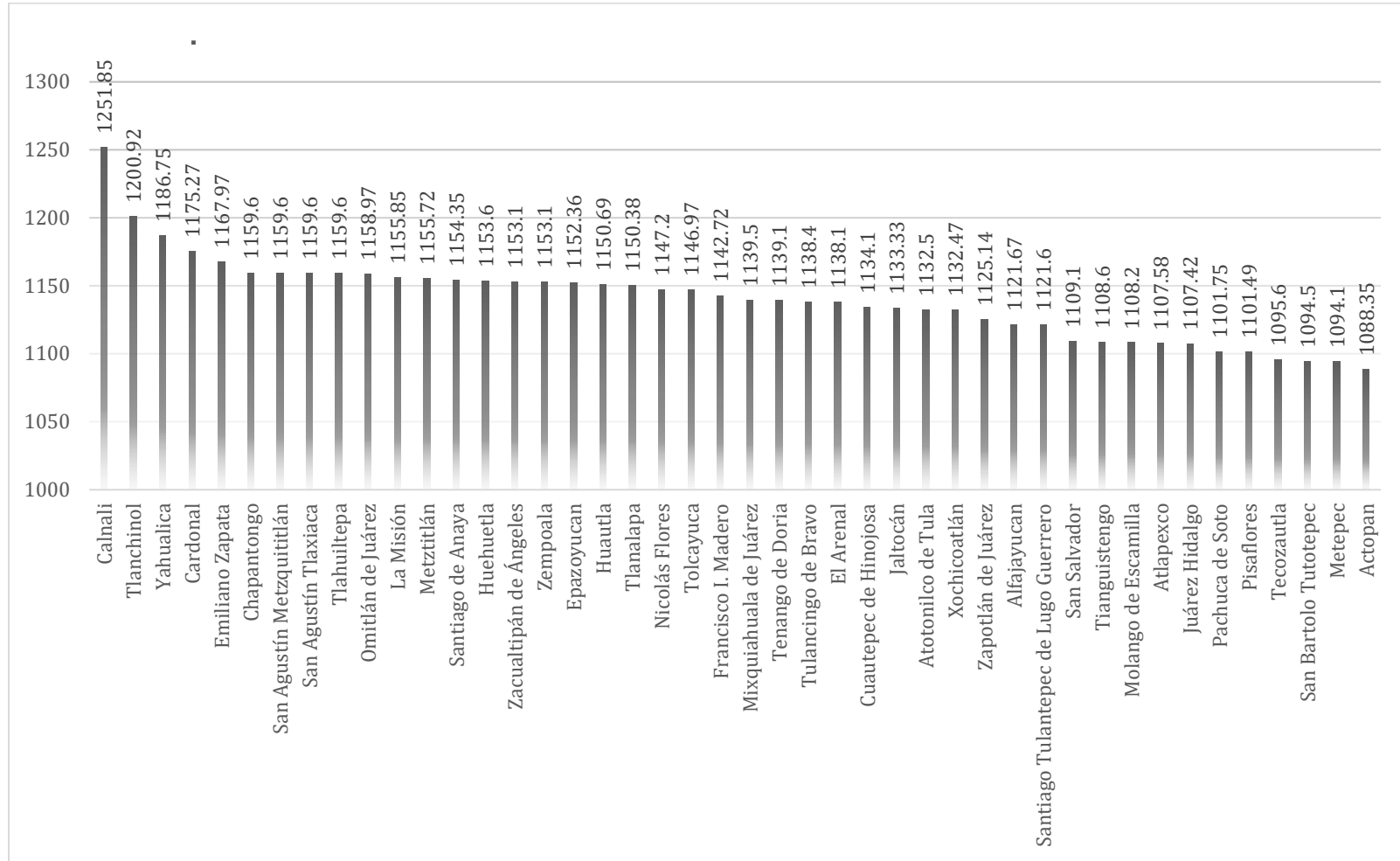
Municipio	Calificación	Municipio	Calificación	Municipio	Calificación	Municipio	Calificación
Calnali	1251.85	Francisco I. Madero	1142.72	Metepec	1094.1	Almoloya	1053.57
Tlanchinol	1200.92	Mixquiahuala de Juárez	1139.5	Actopan	1088.35	Acatlán	1053.35
Yahualica	1186.75	Tenango de Doria	1139.1	Tlaxcoapan	1087.74	Mineral del Chico	1047.61
Cardonal	1175.27	Tulancingo de Bravo	1138.4	Ixmiquilpan	1087.39	Tula de Allende	1039.05
Emiliano Zapata	1167.97	El Arenal	1138.1	Agua Blanca de Iturbide	1085.25	Huasca de Ocampo	1034.18
Chapantongo	1159.6	Cuautepec de Hinojosa	1134.1	Tasquillo	1084.74	Chilcuautla	1027.47
San Agustín Metzquititlán	1159.6	Jaltocán	1133.33	Tizayuca	1079.31	Eloxochitlán	1004.65
San Agustín Tlaxiaca	1159.6	Atotonilco de Tula	1132.5	Chapulhuacán	1078.97	Tlahuelilpan	993.54
Tlahuiltepa	1159.6	Xochicoatlán	1132.47	Mineral de la Reforma	1078.61	Pacula	990.96

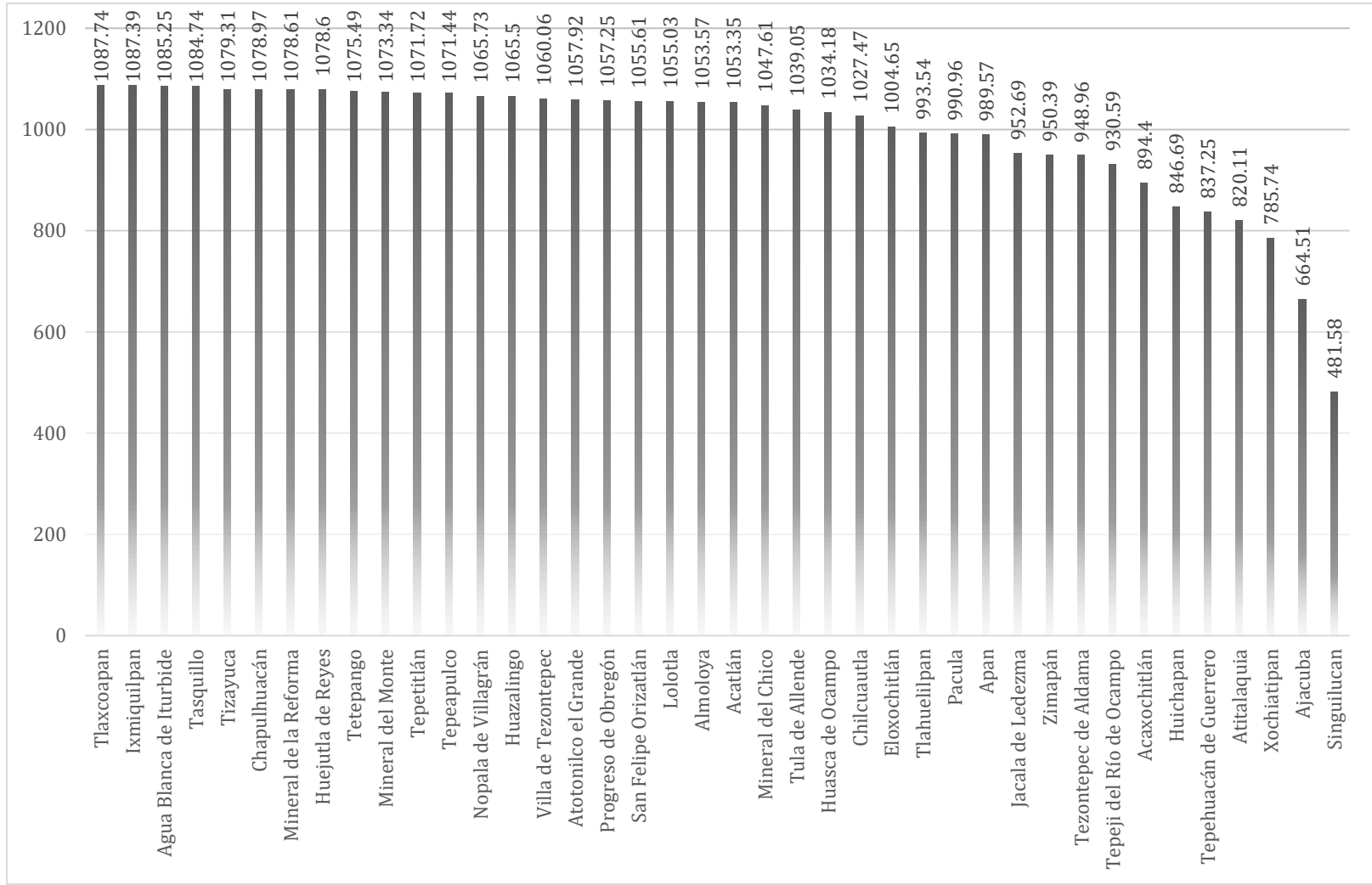
Omitlán de Juárez	1158.97	Zapotlán de Juárez	1125.14	Huejutla de Reyes	1078.6	Apan	989.57
La Misión	1155.85	Alfajayucan	1121.67	Tetepango	1075.49	Jacala de Ledezma	952.69
Metztitlán	1155.72	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	1121.6	Mineral del Monte	1073.34	Zimapán	950.39
Santiago de Anaya	1154.35	San Salvador	1109.1	Tepetitlán	1071.72	Tezontepec de Aldama	948.96
Huehuetla	1153.6	Tianguistengo	1108.6	Tepeapulco	1071.44	Tepeji del Río de Ocampo	930.59
Zacualtipán de Ángeles	1153.1	Molango de Escamilla	1108.2	Nopala de Villagrán	1065.73	Acaxochitlán	894.4
Zempoala	1153.1	Atlapexco	1107.58	Huazalingo	1065.5	Huichapan	846.69
Epazoyucan	1152.36	Juárez Hidalgo	1107.42	Villa de Tezontepec	1060.06	Tepehuacán de Guerrero	837.25
Huautla	1150.69	Pachuca de Soto	1101.75	Atotonilco el Grande	1057.92	Atitalaquia	820.11
Tlanalapa	1150.38	Pisaflores	1101.49	Progreso de Obregón	1057.25	Xochiatipan	785.74
Nicolás Flores	1147.2	Tecozautla	1095.6	San Felipe Orizatlán	1055.61	Ajacuba	664.51
Tolcayuca	1146.97	San Bartolo Tutotepec	1094.5	Lolotla	1055.03	Singuilucan	481.58

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

**Figura 8**

*Nivel de cumplimiento en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos de Hidalgo, bajo el indicador propio*





Nota: Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

Basándonos en lo anterior, se evidencia que ciertos factores como la infraestructura, el presupuesto, ubicación geográfica e ingresos entre otros, no son determinantes para definir el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados en materia de transparencia, dado que se observa que existen ayuntamientos que lograron obtener un buen desempeño, aun no perteneciendo a municipios urbanos, ya que se encuentran alejados geográficamente de la capital del estado. Un caso ilustrativo es Calnali, el cual se distingue como el sujeto obligado con el mayor cumplimiento de acuerdo a nuestro indicador basado en la demanda de información por parte de la ciudadanía. No obstante, es crucial señalar que ningún ayuntamiento logró cumplir en su totalidad con base a dicho indicador.

Una vez analizado y comparado los resultados proporcionados por el ITAIH, al mismo tiempo, los que se obtuvieron de nuestro indicador basado en la consulta a la PNT, se toma como muestra los primeros 5 ayuntamientos de Hidalgo de ambos indicadores que cumplieron en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de transparencia durante el 2021.

**Tabla 13**

*Ayuntamientos muestra del estado de Hidalgo en el 2021 con el máximo cumplimiento en materia de transparencia con base a dos indicadores*

<b>Ayuntamientos (información basada en el ITAIH)</b>	<b>Indicador ITAIH</b>	<b>Indicador propio (puntuación máxima: uso de la regla de 3)</b>	<b>Ayuntamientos (información basada en el indicador propio)</b>	<b>Indicador propio: (puntuación máxima: uso de la regla de 3)</b>	<b>Indicador ITAIH</b>
Acatlán	10	1053.35=6.37	Calnali	1251.85=7.57	10
Actopan	10	1088.35=6.58	Tlanchinol	1200.92=7.26	10
Alfajayucan	10	1121.67=6.78	Yahualica	1186.75=7.17	5.49
Atitalaquia	10	820.11= 4.96	Cardonal	1175.27=7.10	9.88
Atlapexco	10	1107.58=6.70	Emiliano Zapata	1167.97=7.06	2.79

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

Con base a lo anterior, se identifica una falta de coherencia ante los resultados obtenidos, derivado de que los datos proporcionados por el ITAIH y la información cargada a la PNT, no coincide, tomando en consideración que la calificación por el instituto se deriva de la disponibilidad y visibilidad de la información en la plataforma.

Los ayuntamientos que han cumplido en transparencia durante el 2021 de acuerdo al ITAIH, no son los mismos que han cumplido con base al indicador propio, y viceversa. Es relevante mencionar que se identifica únicamente dos sujetos obligados tales como Calnali y Tlanchinol, los cuales tienen un importante grado de cumplimiento en ambos indicadores, mientras que los demás poseen un alto grado de variación. Sin embargo, el ITAIH califica estos 2 sujetos obligados con la máxima puntuación de 10, en tanto que el indicador propio no asigna la máxima puntuación de 1653, equivalente a 10.

Tras la comparación, se aprecia de manera notable una marcada diferencia entre los resultados, sin importar la creación del indicador propio con base a la participación ciudadana, dado que el ITAIH, su único margen de cumplimiento es a través de la calificación máxima de 10. Por consiguiente, la ponderación del indicador con base a la PNT, no altera ningún resultado porque al obtener la calificación de 10 por el ITAIH, se está en el entendido de que cumplieron con cada una de sus fracciones, por ende, tendrían la máxima puntuación de 1653. Sin embargo, con base a la revisión en la PNT se concluye que no existió ningún ayuntamiento que cumpliera en su totalidad como lo estipula el ITAIH, por lo tanto, no existen los mismos datos en las verificaciones del ITAIH y en la PNT.

Posteriormente, se seleccionan 4 ayuntamientos de Hidalgo que se encuentran en el rango de media respecto al cumplimiento en materia de transparencia durante el 2021, tanto en datos de ITAIH e indicador propio.

#### **Tabla 14**

*Ayuntamientos muestra del estado de Hidalgo en el 2021 con cumplimiento medio en materia de transparencia con base a dos indicadores*

<b>Ayuntamientos (información</b>	<b>Indicador ITAIH</b>	<b>Indicador propio</b>	<b>Ayuntamientos (información</b>	<b>Indicador propio</b>	<b>Indicador ITAIH</b>
			<b>basada en el</b>		

<b>basada en el ITAIH)</b>	<b>(puntuación máxima: 1653, uso de la regla de 3)</b>	<b>indicador propio)</b>	<b>(puntuación máxima: 1653, uso de la regla de 3)</b>
Omitlán de Juárez	9.91	1158.97=7.01	Tecoautla 1095.6=6.62 6.94
Huehuetla	9.9	1153.6= 6.97	San Bartolo Tutotepec 1094.5=6.62 10
Nicolás Flores	9.9	1147.2=6.94	Metepc 1094.1=6.61 10
Cardonal	9.88	1175.27=7.10	Actopan 1088.35=6.58 10

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

Por lo expuesto previamente, se reconoce una disparidad de resultados entre ambos indicadores, a saber, que no son los mismos ayuntamientos que se encuentran en rango de media, concluyendo que 7 de 8, según el ITAIH han tenido un buen cumplimiento, excepto Tecozautla. Sin embargo, con base al indicador propio estos 8 ayuntamientos seleccionados aún presentan grandes rezagos de información.

Finalmente, se realiza el análisis de los 5 ayuntamientos con mayor índice de incumplimiento en el 2021 respecto a sus obligaciones de transparencia, con base al ITAIH y al indicador propio.

### **Tabla 15**

*Ayuntamientos muestra del estado de Hidalgo en el 2021 con el mínimo cumplimiento en materia de transparencia con base a dos indicadores*

<b>Ayuntamientos (información basada en el ITAIH)</b>	<b>Indicador ITAIH</b>	<b>Indicador propio (puntuación máxima: 1653, uso de la regla de 3)</b>	<b>Ayuntamientos (información basada en el indicador propio)</b>	<b>Indicador propio (puntuación máxima: 1653, uso de la regla de 3)</b>	<b>Indicador ITAIH</b>
---	------------------------	---	--	---	------------------------

---

<b>1653, uso de la regla de 3)</b>					
Atotonilco de Tula	2.74	1132.5=6.85	Singuilucan	481.58=2.91	7.36
Emiliano Zapata	2.79	1167.97=7.06	Ajacuba	664.51=4.02	8
Tezontepec de Aldama	4.24	948.96= 5.74	Xochiatipan	785.74=4.75	8.07
Tepetitlán	5.07	1071.72=6.48	Atitalaquia	820.11=4.96	10
Yahualica	5.49	1186.75=7.17	Tepehuacán de Guerrero	837.25=5.06	10

---

*Nota:* Elaboración propia con información del ITAIH (2021).

Por lo anterior, se infiere que los datos obtenidos del ITAIH y los del indicador propio son totalmente diferentes, ejemplo de ello se visualiza en Tepehuacán de Guerrero y Atitalaquia quienes destacan dentro del indicador propio como ayuntamientos que incumplen con las obligaciones de transparencia, mientras que de acuerdo al ITAIH estos mismos han cumplido en su totalidad con lo requerido.

Al revisar de manera particular cada ayuntamiento que integra al estado de Hidalgo, tanto la información arrojada por el ITAIH y la generada a partir del indicador propio se deduce que no coinciden los resultados y se comprueba que en la PNT existe un alto índice de déficit en la visualización de datos.

### **3.4 Causas Detrás del Incumplimiento en Materia de Transparencia por los Ayuntamientos de Hidalgo en el 2021**

Una vez realizado la recopilación de datos, se llevó a cabo un exhaustivo análisis respecto al cumplimiento de los ayuntamientos de Hidalgo en materia de transparencia durante el 2021, de esta manera, fue como se llegó a la conclusión con base a los dos indicadores estudiados en el subtema anterior, que existe un alto índice de incumplimiento especialmente en los datos arrojados por el indicador propio, siendo ahí donde se obtuvieron las calificaciones más bajas, sin existir ningún sujeto obligado que cumpliera en su totalidad.



Por lo anterior, existe la necesidad de estudiar las posibles causas de dicho incumplimiento en el 2021, para ello, se realizó una encuesta a los titulares de las unidades de transparencia de los municipios muestra que se seleccionaron en el apartado anterior, bajo los siguientes parámetros: 5 ayuntamientos con mayor cumplimiento, 4 ayuntamientos en rango media y 5 ayuntamientos con alto incumplimiento, por ende, se cuestionaron en total a 28 ayuntamientos de Hidalgo.

La elaboración del cuestionario consistió de diversas alternativas (ver anexo 5). Así pues, se presenta una gráfica que resume las respuestas obtenidas, es importante mencionar que únicamente se muestra un ejemplo de respuesta (ver anexo 6).

**Tabla 16**

*Conteo de resultados de los cuestionarios dirigidos a titulares de las unidades de transparencia de los ayuntamientos muestra*

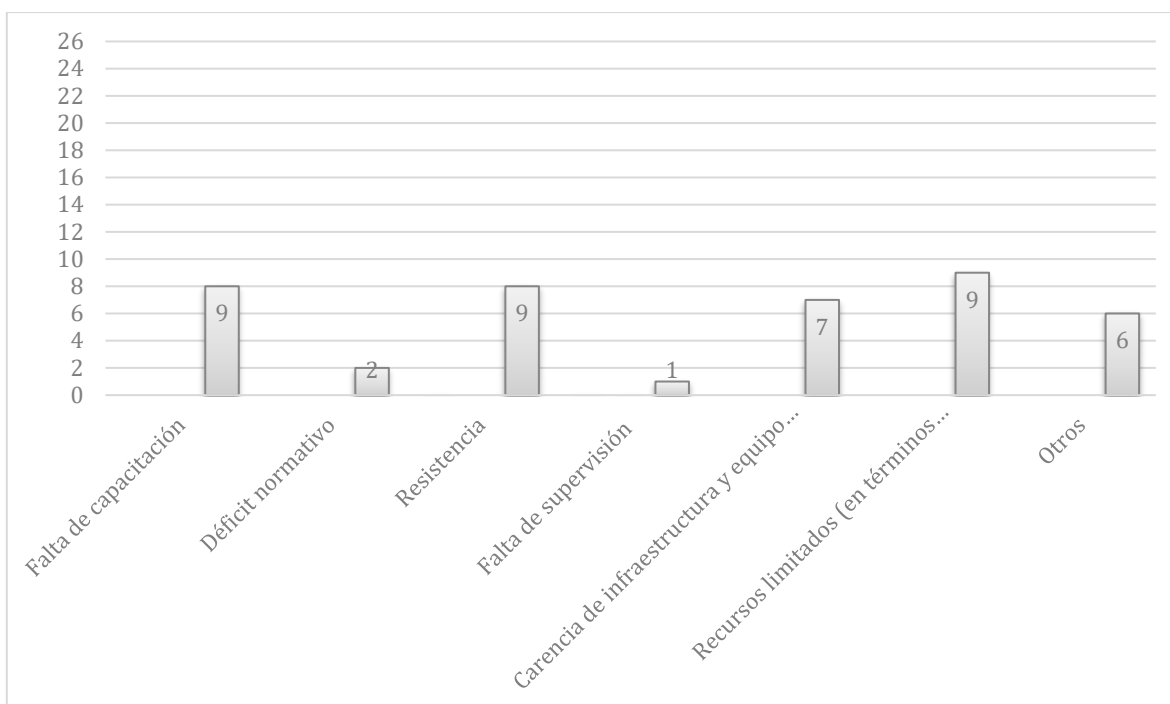
	Falta de capacitación	Déficit normativo	Resistencia institucional	Falta de supervisión y control por parte del ITAIH	Carencia de infraestructura y equipo tecnológico	Recursos limitados (en términos económicos, de personal y de infraestructura)	Otros
Huichapan	✓					✓	
Nicolas Flores	✓		✓				
Omitlán	✓		✓				
Pachuca			✓		✓	✓	
Tasquillo					✓	✓	
Tepehuacán							✓
Tezontepec							✓
Tlanchinol							✓
Yahualica	✓		✓			✓	
Actopan			✓			✓	
Alfayucan							
Atitalaquia							✓
Cardonal			✓				
Emiliano Zapata							✓
Francisco I Madero					✓	✓	
Huehuetla							✓
Acatlán							
Atlapexco					✓		
San Bartolo Tulantepec		✓	✓				

Calnali					✓		
Metepiec	✓	✓					
Ajacuba	✓		✓				✓
Atotonilco de Tula	✓			✓			✓
Xochiatipan					✓		
Tepetitlán	✓				✓		✓
Tecocozutla	✓		✓				
Singuilucan							
Total	9	2	9	1	7	9	6

*Nota:* Elaboración propia con información de las Unidades de Transparencia (2021).

### Figura 9

*Principales causas de incumplimiento en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos de Hidalgo durante 2021*



*Nota:* Elaboración propia con información de las Unidades de Transparencia (2021).

Después de analizar la gráfica de manera detallada, respecto a las posibles causas de incumplimiento en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados de Hidalgo en el 2021, se visualizan algunos números los cuales representan los aciertos obtenidos en cada variable con base al total de los ayuntamientos que dieron respuesta en los términos que

marca la ley de transparencia, los cuales fueron 25 de 28. Posteriormente, se analizan las justificaciones que existieron por parte de algunos al no dar dicha información solicitada.

En primer lugar, se concluye que las principales causas de incumplimiento son los recursos limitados en términos económicos, de personal y de infraestructura, posteriormente, la resistencia institucional y finalmente, la falta de capacitación, en las cuales se obtuvo de manera individual un total de 9 puntos de los 24 ayuntamientos.

En segundo lugar, se visualiza un puntaje de 7 en la causa de carencia de infraestructura y equipo tecnológico.

En tercer lugar, se considera la causa de otros, esta variable no se encuentra en el cuestionario realizado, sin embargo, existió la necesidad de crearla debido a las respuestas obtenidas en los ayuntamientos de Tepehuacán, Tezontepec, Tlanchinol, Atitalaquia, Emiliano Zapata y Huehuetla, los cuales dieron la siguiente información:

- El ayuntamiento ha obtenido en todos los trimestres del 2021, la máxima calificación de 10, por ende, las causas mencionadas en el cuestionario no aplican para este sujeto obligado.
- No se logra tener la información en los términos que marca la ley de transparencia
- Cambio de personal, quienes generan la información en las diferentes áreas del ayuntamiento
- El titular de la unidad de transparencia ingresó recientemente

En cuarto lugar, se obtuvieron 2 puntos en el déficit normativo y, por último, se identificó un 1 acierto en la falta de supervisión por parte del ITAIH.

Es importante mencionar que, al ingresar las solicitudes de acceso a la información mediante la PNT a los sujetos obligados, se presentaron una serie de obstáculos, una de ellas fue la falta de respuesta en tiempo y forma por parte de los mismos, cabe mencionar que, ante esta problemática, la plataforma te brinda la oportunidad de ingresar una queja, para que dichos sujetos estén obligados a dar contestación.

Una vez realizada la queja, existió respuesta por parte del ayuntamiento de Acatlán y Alfajayucan.

Acatlán declaró que la queja interpuesta no procede debido a que lo solicitado no es generado ni administrado por la unidad de transparencia.

El titular de la unidad de transparencia de Alfajayucan por su parte, argumentó en respuesta a la queja, que no es competencia de dicho sujeto brindar lo solicitado, a causa que no cuentan con la información de los 84 municipios de Hidalgo, sin embargo, se aclaró que únicamente se solicitaba lo referente al ayuntamiento en el cual se encuentra laborando.

Es relevante resaltar que el ITAIH dio la resolución a favor de los dos ayuntamientos antes mencionados, desde mi análisis existió una buena justificación por parte de Acatlán, ya que con base al artículo 140 de los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el recurso de revisión respecto a la queja, no procede por ninguna de las causas señaladas en dicho artículo.

En cuanto a Alfajayucan no existió ninguna justificación aceptable respecto a negar la información, una vez aclarado que únicamente se solicitaban los datos del ayuntamiento al que pertenecen.

Por otro lado, aun interponiendo queja el ayuntamiento Singuilucan Hidalgo no brindo ningún tipo de contestación.

### **Conclusiones**

La transparencia es un instrumento de mejora en los quehaceres del gobierno dentro de las gestiones públicas, sin embargo, a pesar de su importancia y los beneficios que conlleva, nos encontramos con una realidad preocupante ya que se han identificado algunos obstáculos en el acceso a la información pública. Con base al análisis realizado, se concluye que existió un alto incumplimiento en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos del estado Hidalgo en el 2021, lo primero por señalar es la diversidad existente entre las calificaciones proporcionadas por el indicador del ITAIH y las obtenidas en el indicador propio con relación a la demanda de la información por parte de los ciudadanos. Es impresionante, la falta de coherencia en ambos indicadores dado que estos partieron de la existencia y visualización de los datos en la PNT.

Es importante hacer mención, que dicho incumplimiento es muy notable especialmente en el indicador propio puesto que ningún ayuntamiento obtuvo el total de los aciertos establecidos en la tabla de puntuación, mientras que en datos del ITAIH 40 de los 84 ayuntamientos obtuvieron la máxima puntuación de 10.

Un segundo dato, es referente a los ayuntamientos que obtuvieron el máximo cumplimiento en transparencia por parte del ITAIH, en los cuales se da por confirmado que cargaron toda la información requerida en el artículo 69° y 70° de la LTAIPEH en tiempo y forma, no obstante, al momento de realizar la consulta de esos mismos datos desde el usuario de ciudadano se identifica la ausencia de los mismos, de ahí una de las principales interrogantes, ¿Cómo es que se tiene 10 en materia de transparencia, cuando no existe la disponibilidad de la información en la plataforma?. Ahora bien, existen dos premisas, en primer lugar, el error radica en los verificadores que su tarea consiste en revisar la existencia de dicha información en la PNT y posteriormente asignar una calificación, cuando esta puede llegar a ser subjetiva dado a la interpretación de los lineamientos, por consiguiente, la disparidad de datos en los resultados. En segundo lugar, la plataforma presenta fallas, por lo que es importante recordar que esta, es administrada por el INAI. Por estas razones, existen denuncias por parte de la ciudadanía hacia los sujetos obligados en la ausencia de información, por ello, las inconformidades por parte de algunos ayuntamientos a los cuales el ITAIH les notifico la máxima puntuación porque cumplieron en su totalidad, sin embargo, en la actualidad, no se evidencia la carga oportuna y completa de su información.

De igual manera, se infieren deficiencias dentro de la PNT, desde el momento de consultar la información hasta el interponer alguna queja al no existir respuesta a la solicitud, ejemplo de ello, se presentó cuando se ingresaron los cuestionarios de las posibles causas de incumplimiento a los sujetos obligados muestra, donde existió una serie de obstáculos puesto que algunos ayuntamientos se negaron a dar contestación, por ello, la necesidad de interponer quejas, derivado a eso, se constató que algunos atendieron estas, mientras que otros optaron por no hacerlo, y fue la misma plataforma quien no activo la posibilidad de interponer una segunda queja a fin de continuar con el procedimiento hasta que los resultados cumplieran con lo solicitado, fortaleciendo el tema de acceso a la información pública.

Por otro lado, es relevante atender la incompetencia en áreas respecto a las solicitudes de información, que, además de la falta de datos, se evidencia una pasividad que denota la falta de compromiso en la búsqueda de soluciones satisfactorias para los ciudadanos, en cuanto a este punto, se ha identificado que ciertas direcciones tienen la función de recopilar los datos solicitados y deben colaborar con áreas internas o externas pertinentes en caso de

que la solicitud así lo requiera, esta situación se presentó al momento de enviar una solicitud al ITAIH respecto al ordenar de menor a mayor relevancia las fracciones del art. 69 y 70 de la LTAIPEH con base a la demanda de la ciudadanía a través de las solicitudes recibidas en ese mismo instituto, sin embargo, su contestación indicó que el tema no era administrado por ellos, ya que es responsabilidad del INAI proveer esa información.

Un tercer hallazgo, se encuentra en la relación significativa entre la transparencia y la capacidad administrativa, ya que se identifica que, a pesar de las publicaciones de leyes, no se cuenta con la voluntad política por parte de los funcionarios públicos, cuando esta es pieza clave para lograr un apto desarrollo en el tema de rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Esto nos lleva a la conclusión de que, a pesar de la variedad de resultados en los indicadores utilizados, existe un incumplimiento en materia de transparencia por parte de los ayuntamientos de Hidalgo en el 2021, siendo la principal causa los recursos limitados (en términos económicos, de personal y de infraestructura).

Ahora bien, se comprueba que el grado de cumplimiento no está definido por la tipología de los municipios, a saber, que existen ayuntamientos pequeños los cuales han fortalecido el acceso a la información pública, obtenido mayor índice de desempeño en materia de transparencia.

Es importante la carga de información en los periodos que marca la LTAIPEH por parte de los sujetos obligados, motivo por el cual, se requiere un presupuesto fijo que este destinado al desarrollo de la actividad antes mencionada, con ello, se da solución a la principal causa de incumplimiento. De igual manera, es necesario que el ITAIH brinde información verídica, la cual sea comprobable al momento de consultarla en la plataforma, siendo esta otra de las principales problemáticas a destacar.

### **Recomendaciones**

La transparencia trae como fin mayor confianza pública, rendición de cuentas mejorada, reducción de la corrupción, toma de decisiones informadas, participación ciudadana activa, mejora en la eficiencia gubernamental y el cumplimiento normativo, por ello, vemos que esta tarea en Hidalgo se encuentra inconclusa, ya que con base a este estudio, se demuestra un

alto nivel de incumplimiento por parte de los sujetos obligados en materia de transparencia, así pues, es importante exponer algunas recomendaciones las cuales están basadas en los hallazgos de los resultados obtenidos.

Después de analizar las debilidades, amenazas y beneficios de diversas alternativas, se recomienda lo siguiente:

1.- Realizar un cambio metodológico en los procesos, prácticas, métodos y procedimientos que se realizan dentro de las direcciones que conforman al ITAIH. Este cambio se propone a corto plazo de manera central, a fin de llevar a cabo una evaluación más efectiva del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, esta acción va dirigida específicamente a abordar una de las principales debilidades identificadas, la cual consiste en la presencia de criterios subjetivos por parte de los verificadores al evaluar la información pública cargada en la PNT por los sujetos obligados.

Ante la anterior debilidad, encontramos como principal amenaza el interponer recursos de inconformidad de los ciudadanos hacia el ITAIH, al momento de no existir la disponibilidad de la información en dicha plataforma, una vez que este instituto ha determinado el cumplimiento total de los ayuntamientos en materia de transparencia. Por lo anterior, se desea brindar un servicio eficiente y eficaz en el acceso a la información pública, además de, ampliar herramientas factibles y confiables, que muestren los datos en su totalidad sin restricción alguna excepto a aquellos que contengan información clasificada. Con ello se tendrían menos posibilidades de que los ciudadanos insatisfechos interpongan los diversos recursos de ley para obtener la información de su interés.

2.- Ampliar las capacitaciones a las unidades de transparencia a nivel municipal por parte del órgano garante, así como impulsar la cultura de transparencia a través de cursos y talleres, a fin de invitar y fortalecer el trabajo en equipo, tanto en sujetos obligados como en la ciudadanía, brindando mejores resultados a los diferentes destinatarios. Esta recomendación debería ser a mediano plazo, como parte de un futuro escenario social y gubernamental.

3.- Hacer que el ITAIH esté integrado por un consejo general con perfiles aptos quienes cuenten con la experiencia, preparación y conocimientos necesarios para desempeñar

de manera profesional, responsable y coordinada el garantizar un derecho fundamental como lo es el derecho de acceso a la información pública, fortaleciendo las funciones del ITAIH y su relación con la ciudadanía. Pues dicho consejo, por disposición constitucional tiene como principal función garantizar derechos y supervisar el cumplimiento de la LTAIPEH y de la Ley de Protección de Datos Personales para garantizar la transparencia y la privacidad de los ciudadanos, lo anterior expuesto se sugiere a largo plazo.

En síntesis, es evidente que existen áreas de mejora que deben abordarse para fortalecer su labor, desde modificar los mecanismos de verificación hasta realizar una revisión profunda del sistema de sanciones, con la finalidad que las instituciones y entidades sujetas a estas leyes cumplan con sus obligaciones de manera rigurosa y transparente, además, se identifica la importancia de una mayor inversión en capacitación y sensibilización tanto para el personal del instituto como para el público en general, esto con el objetivo de promover una cultura de transparencia, para ello, se requiere la implementación de tecnologías innovadoras y herramientas de monitoreo que puedan mejorar significativamente la eficiencia y eficacia de los procesos de supervisión. En definitiva, el consejo general podrá cumplir cabalmente su mandato de garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales de todos los ciudadanos a través de un compromiso renovado con la excelencia y la innovación.

### **Bibliografía**

Arrellano, D. y Cabrero, E. (2005). La Nueva Gestión Pública y su Teoría de la Organización:

¿Son argumentos antiliberales? Justicia y Equidad en el Debate Organizacional Público

[http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num\\_anteriores/Vol.XIV\\_NoIII\\_2dose/m/06ARELLANO.pdf](http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XIV_NoIII_2dose/m/06ARELLANO.pdf)

Barreto, P. y Osorio, M. (2021). Transparencia pública: análisis de su evolución y aportes para el desarrollo del gobierno abierto

<https://www.proquest.com/docview/2624231472>

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto CLAD (2016).

<https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Carta-Iberoamericana-de-Gobierno->



[Abierto-07-2016.pdf](#)

Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). (2021). Reporte final del Modelo de Gobierno Abierto 2021.

[https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/03/Reporte-final\\_MGA-2021.pdf](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/03/Reporte-final_MGA-2021.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1997).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cortes, R. (2005). La Transparencia en México: Razón, Origen y Consecuencias

<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/28743/25986>

Davalos, E. (2014). La transparencia en México: noción, evolución y debate. De la abstracción a la operación del concepto en organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales.

<https://colsan.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1013/337/3/La%20transparencia%20en%20M%C3%A9xico%20noci%C3%B3n%20C%20evoluci%C3%B3n%20y%20debate.%20De%20la%20abstracci%C3%B3n%20a%20la%20operaci%C3%B3n%20del%20concepto%20en%20organizaciones%20de%20la%20sociedad%20civil%20y%20organismos%20gubernamentales.%20El%20caso%20de%20la%20Comisi%C3%B3n%20de%20Garant%C3%ADa%20d.pdf>

Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) y Organización de los Estados Americanos (OEA). (2013). El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos

Doyle K, (2003), Comentarios sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ed. Universidad Iberoamericana

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública(ENVIPE) (2020).

<https://www.cpchidalgo.org/estadísticas-e-indicadores>

Estatuto Orgánico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo (2017).

[https://itaih.org.mx/ArchivosPdf/Contraloria/Sistema/AC\\_EstatutoOrganico.pdf](https://itaih.org.mx/ArchivosPdf/Contraloria/Sistema/AC_EstatutoOrganico.pdf)

Comisión Presidencial de Transparencia (COPRET). (s.f.). Guía sobre indicadores de transparencia.

[https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_gtm\\_guia.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_gtm_guia.pdf)

Herrera, H. (2015). La Rendición de Cuentas como Proceso de Control Ciudadano e Instrumento de Gestión Municipal Transparente

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/03/doctrina40751.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

<https://www.inegi.org.mx/>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

<https://home.inai.org.mx/>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental (ITAIH)

<https://www.itaih.org.mx/>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (2007)

<https://infocdmx.org.mx/index.php/nuestras-actividades-y-servicios/59-nuestras-actividades-y-servicios/estudios-e-indicadores/4478-m%C3%A9trica-de-la-transparencia.html#:~:text=La%20M%C3%A9trica%20de%20la%20Transparencia,diag%C3%B3stico%20integral%20a%20nivel%20nacional.>

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (2010)

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2016)

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf)

Ley General de Archivos (2018)

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2015)

[http://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/leyes\\_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf](http://www.congresohidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf)

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado (2016)

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Hidalgo/wo120448.pdf>

Licona, V. C. (2015). La transparencia en México: antecedentes, situación actual y perspectivas. En L. Bolaños C. y N. Monroy (Eds.), Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, Tomo II (pp. 299-354). México: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

López, S. (2000). El Derecho a la Información como Derecho Fundamental

<https://infocdmx.org.mx/pdfs/literatura/Derecho%20a%20la%20informaci%C3%B3n%20como%20derecho%20fundamental.pdf>

López, S. y Merinor, M. (2010). La Rendición de Cuentas en México: Perspectivas y Retos

Maza, A. (2021). Del IFAI al Inai: La lucha por el derecho a saber

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/del-ifai-al-inai-la-lucha-por-el-derecho-a-saber-6274532.html>

O'Donnell, G. (2000). La rendición de cuentas horizontal

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3555/8.pdf>

Olivera, D. (2011). La rendición de cuentas en la gestión pública de México

<https://www.uv.mx/iesca/files/2012/11/004Rendicion2011-1.pdf>

Parsons W, (2007) Políticas Públicas: una introducción o lo teoría y lo práctica del análisis de políticos públicas, FLACSO.

Perramon, J. (2013). La transparencia: concepto, evolución y retos actuales

[https://accid.org/wpcontent/uploads/2018/10/La\\_transparencia\\_Concepto\\_evolucion\\_y\\_retos\\_a.pdf](https://accid.org/wpcontent/uploads/2018/10/La_transparencia_Concepto_evolucion_y_retos_a.pdf)

Sánchez, J. (2017). La Corrupción en la Administración Pública y el Sistema Nacional Anticorrupción en México. Fundación Universitaria de Derecho, Administración y Política, S.C. Colección FUNDAp.

Schedler, A. (1999). ¿Qué es la rendición de cuentas?

<https://idaip.org.mx/bibliotecadigital/product/cuadernillo-3-que-es-la-rendicion-de-cuentas/>

Serrano, A. (2015). La participación ciudadana en México

<https://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n34/n34a5.pdf>

Sistema Nacional de Anticorrupción (2015)

<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-nacional-anticorrupcion-64289?idiom=es>

Sistema Nacional de Transparencia (2020)

[https://snt.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/MEJLO\\_TIyPNT\\_2022.pdf](https://snt.org.mx/wp-content/uploads/2022/01/MEJLO_TIyPNT_2022.pdf)

Transparencia Mexicana. (2022). México, sin avance en Índice de Percepción de la corrupción: Transparencia Mexicana.

<https://www.tm.org.mx/ipc2021/>

Ugalde, L. (2002). Rendición de Cuentas y Democracia. El Caso de México

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3555/17.pdf>

Unesco, (2020). Opinión: Acceso a la Información Pública para alcanzar los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

<https://www.unesco.org/es/articles/opinion-acceso-la-informacion-publica-para-alcanzar-los-objetivos-para-el-desarrollo-sostenible>

Uvalle, R. (2011). Gobernabilidad, Transparencia y Reconstrucción Del Estado

<https://mexicox.gob.mx/assets/courseware/v1/a0ad9b50b6bbe3e742097993588822a6/asset-v1:SHCP>

[UNAM+SDED17112X+2017\\_11+type@asset+block/GTREU4M4.pdf](https://mexicox.gob.mx/assets/courseware/v1/a0ad9b50b6bbe3e742097993588822a6/asset-v1:SHCP/UNAM+SDED17112X+2017_11+type@asset+block/GTREU4M4.pdf)

Valverde, M. (2003). Transparencia, Acceso a la información y Rendición de cuentas: elementos conceptuales y el caso de México

[https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/04\\_Docentes\\_UdeO\\_ubica\\_r\\_el\\_de\\_alumnos/Contenidos/Lecturas%20obligatorias/M.5\\_cont\\_1\\_Valverde\\_Loya.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/04_Docentes_UdeO_ubica_r_el_de_alumnos/Contenidos/Lecturas%20obligatorias/M.5_cont_1_Valverde_Loya.pdf)

Vergara, R. (2005). La Transparencia como Problema

<https://idaip.org.mx/bibliotecadigital/product/cuadernillo-5-la-transparencia-como-problema/>

Werner, A. (2008). Transparencia y el Gobierno Electrónico – Dos Herramientas Del Buen Gobierno en el Proceso de Democratización

<https://www.redalyc.org/pdf/1995/199520720029.pdf>